



ACTA - OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - CONSELL
RECTOR

Id. document: 12Mb EYm4 moT+ LAKd QWsy zOsk 30o =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**SESSIÓ ORDINÀRIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA -
CONSELL RECTOR DEL DIA 19 DE DESEMBRE DE 2022**

En la Sala de Premsa de l'OAM Fundació Esportiva Municipal de València, sent les nou hores i deu minuts del 19 de desembre de 2022, es va obrir sessió davall la Presidència del President Sr. Javier Ismael Mateo García, en compliment del que disposen els estatuts de la Fundació Esportiva Municipal, amb l'assistència dels membres següents: Sr. Sebastián González Fernández (en substitució del Sr. Elías Pérez García), Sr. José Martínez Tormo (en substitució del Sr. Pere S. Fuset Tortosa), Sra. Marta Torrado de Castro, Sr. Germán Francisco García Barrios, i Sr. Manuel Martín Miralles, assistits pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Hi assistixen de forma telemàtica les vocals Sres. Mar Argente Pelufo i Rocio Gil Uncio.

Hi assistixen, així mateix, el Director Gerent de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal, Sr. Borja Santamaría Herrero i l'Interventor Delegat Sr. José Jaime Agustín Vallés.

A requeriment de la presidència, també assistixen el cap del Servei d'Infraestructures, Sr. Jesús Gracia Pérez, així com el Sr. Salvador Gómez Blanch, president de la Federació de Judo de la Comunitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si procedix, de l'Acta de la sessió ordinària celebrada el 28 d'octubre de 2022.	

Pregunta el Sr. Presidente si algún vocal del Consejo Rector ha de formular alguna observación al Acta de la sesión de 28 de octubre de 2022, previamente distribuida con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-70002-2022-000613-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Donar compte de la Resolució de Presidència, de 27 d'agost del 2022, d'aprovació de la setena modificació de crèdits per transferència entre partides de Capítol 1 al Capítol 2.		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, queda enterada de la Resolución de Presidencia, de 27 de agosto del 2022, de aprobación de la séptima modificación de créditos por transferencia entre partidas de Capítulo 1 al Capítulo 2, que a continuación se expresa:

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 27 de agosto de 2022, se ha aprobado la séptima modificación de créditos por transferencia entre partidas de Capítulo 1 al Capítulo 2 por importe de **379.716,00 -€** por la que se resuelve:

ÚNICO.- Aprobar la séptima modificación de créditos por transferencia entre partidas del capítulo 1 al capítulo 2 por importe de **379.716,00 -€**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



BAJAS EN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
<i>Aplicación</i>		
<i>presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
0/340/13000	Retribuciones básicas. Administración general.	160.000,00
0/340/13005	Complemento de puesto. Administración general	122.050,00
0/340/13202	Otras retribuciones. Administración general	30.000,00
0/340/16000	Seguridad Social. Administración general.	59.000,00
0/340/150	Productividad. Administración general	8.666,00
TOTAL BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS		379.716,00
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS		
<i>Aplicación</i>		
<i>presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
21300/342	Reparaciones maquinaria, instalaciones y utillaje. Instalaciones deportivas.	56.000,00
22100/342	Suministro electricidad. Instalaciones deportivas.	306.050,00
22706/342	Estudios y trabajos técnicos	17.666,00
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS		379.716,00

En aplicación de lo previsto en dicha resolución, procede dar cuenta al Consejo Rector de dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

La Presidencia de éste Organismo Autónomo da cuenta, y el Consejo Rector del mismo queda enterado, de la resolución de fecha 27 de agosto del 2022, de aprobación de la séptima modificación de créditos por transferencia entre partidas de Capítulo 1 al Capítulo 2, por importe de **379.716,00 -€**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



No tienen lugar intervenciones.

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2022-000775-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Modificació de la normativa reguladora dels Preus Públics d'aplicació per prestació de serveis en les Instal·lacions Esportives Municipals de la ciutat de València.		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre modificación de la normativa reguladora de los Precios Públicos de aplicación por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sres. Javier Ismael Mateo García y Sebastián González Fernández, y de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo y Sra. Mar Argente Pelufo, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. German Francisco García Barrios, de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

PRIMERO.- Por parte de la Presidencia de este Organismo Autónomo Municipal viendo la necesidad de revisar parte del articulado y los anexos de la normativa reguladora de los precios públicos que actualmente está en vigor, debido principalmente a la evolución de la coyuntura económica y a la adaptación de las normas a los nuevos sistemas de gestión, se ha dictado Moción de fecha 21 de octubre de 2022, disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la tramitación y aprobación de una modificación de la normativa reguladora de los Precios Públicos de aplicación en las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de València y por la prestación de servicios del OAM FDM.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de noviembre de 2022 se emite informe justificativo conjuntamente por el Director Gerente y el Jefe de Servicio Deportivo de las modificaciones propuestas, que literalmente establece lo siguiente:

“Este informe tiene por objeto justificar la presente modificación de la actual normativa reguladora de los precios públicos exigibles por el uso, prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València.

La normativa reguladora de los precios públicos que nos atañe se aprobó inicialmente en el año 1999. A lo largo de los últimos años se han ido aprobando diversas modificaciones del articulado y los diferentes anexos, incorporando nuevos servicios y actualizando los precios.

La última modificación del articulado se realizó en el año 2021, en la que se aprobó una adaptación legal y jurídica de la normativa reguladora, incorporando además nuevas propuestas de bonificaciones o exenciones derivadas entre otras del cumplimiento del Plan Marco de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de València.

Varias recomendaciones recogidas en el Informe Final “Análisis y actualización del Plan Estratégico del Deporte de la Ciudad de València Fase II: Horizonte 2023” aprobado por la Junta Rectora del OAM FDM de València el pasado 17 de marzo de 2021, apuntan a la conveniencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



de una **actualización permanente de este documento, con la finalidad de poder tener un instrumento que sea práctico para la gestión del deporte, posibilitando la aplicación de las nuevas tecnologías y recogiendo las demandas de los nuevos servicios deportivos por parte de los/as ciudadanos/as.**

Atendiendo al interés general y al cambio de año, en el caso de que el proceso de aprobación de estas modificaciones finalice antes del 31 de diciembre de 2022, se propone que la fecha de aplicación de estas sea a partir del 2 de enero de 2023.

Por ello, la modificación que se proponen seguidamente en esta nueva revisión se justifica por los siguientes motivos:

1º.- Por la actualización y adecuación de los sistemas de gestión de las IIDMM.

El OAM FDM de València está implantando en las IIDMM gestionadas directamente, una nueva aplicación informática que supondrá la puesta en marcha de diferentes servicios en línea ofrecidos a los/as usuarios/as (reserva de instalaciones, servicios de ventas de entradas y reserva en línea, incorporación del sistema de pago con domiciliación, pasarela de pago bancaria, etc.).

Todo ello justifica una modificación en el articulado, incorporando un artículo que recoja las diferentes modalidades de pago en línea.

2º.- Por la incorporación de nuevos servicios deportivos por evolución de la demanda.

En este ámbito, se ha solicitado a la dirección o personal responsable de la gestión de las IIDMM (directas e indirectas) aquellas propuestas de nuevos servicios deportivos para su estudio e incorporación en su caso.

Las propuestas presentadas en este ámbito y que han sido aprobadas por el personal técnico del OAM FDM se han incorporado a los anexos de precios de la normativa. La mayoría surgen de la evolución de las demandas y tendencias actuales deportivas.

3º.- Por una mejor coherencia y armonización de la actual normativa reguladora.

La actual normativa reguladora de precios públicos de aplicación en las IIDMM, es un documento que recoge los precios que se aplican en todas las instalaciones deportivas de titularidad municipal, independientemente de su forma de gestión (campos de fútbol, polideportivos, pabellones deportivos, complejos deportivos, piscinas, etc.). Se ha ido ampliando y modificando en función de la apertura de las instalaciones y de la incorporación de nuevas empresas concesionarias (diferentes concesiones y pliegos). Esto hace que en ocasiones existan incoherencias en la aplicación de algunos precios de los servicios deportivos.

Por apuntar algunos ejemplos de estas incoherencias:

- En algunos casos el beneficio económico de la compra de un bono (de 10 o 20 usos) es muy escaso y en otros casos, es menos ventajosa la compra del bono que la compra de los servicios de forma aislada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



- El coste del alquiler de toda la piscina para un entrenamiento de waterpolo era más económico que alquilar más de 2 calles de la piscina.

- Etc.

4º.- Aplicación de reducciones en las tarifas para la promoción de la actividad o servicios deportivos.

En estos momentos la Normativa reguladora no permite la aplicación de reducciones en las tarifas de una forma rápida y práctica. Cada vez que las entidades concesionarias solicitan autorización para aplicar promociones a actividades o servicios nuevos, tienen que esperar a que se actualice los anexos del documento regulador.

Por ello se ha creído conveniente incorporar un apartado que permita autorizar de una forma rápida reducciones en las tarifas ante promociones de una actividad concreta, ante el lanzamiento de un nuevo servicio deportivo o ante actividades con una baja demanda deportiva (horas valle).

5º.- Propuesta de expedición del “abono deporte social” en las IIDMM gestionadas por el OAM, para personas en situación de vulnerabilidad económica y/o social.

Atendiendo a una previsión de agravamiento de la situación económica a nivel general en los próximos meses, el OAM FDM de València está trabajando en un plan solidario de actuación que articula varias medidas con la finalidad de ayudar a las personas con dificultades económicas a que puedan practicar deporte.

De esta forma podrán solicitar a coste cero este abono en las IIDMM gestionadas por el OAM FDM, toda persona empadronada en la ciudad de València que cumpla los requisitos para ser considerado colectivo especialmente vulnerable.

Se incorpora en la redacción las situaciones concretas que se entienden incluidas en dicha consideración, así como la documentación para justificar la situación de vulnerabilidad económica y/o social y, en consecuencia, la pertenencia al “colectivo especialmente vulnerable”, a saber:

1. Si es perceptor de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI).
2. Si es perceptor del Ingreso Mínimo Vital.
3. Si es perceptor de Prestaciones Económicas Individualizadas del Ayuntamiento de València.
4. Si es perceptor de la prestación económica PAES del Ayuntamiento de València.
5. Si es perceptor de PNC (pensión no contributiva).
6. Si es perceptor de RAI (renta activa de inserción).
7. Si es perceptor de subsidio de desempleo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



8. Pensiones mínimas de jubilación o incapacidad.

Se considerará que también pertenece a colectivo vulnerable tanto a la persona titular de estas prestaciones como a los miembros que componen la unidad de convivencia hasta primer grado de consanguinidad o afinidad.

6º.- Actualización de los precios de las tarifas de utilización de climatización que se aplican según los anexos motivado por la considerable evolución al alza del precio de la electricidad, así como actualización de servicios establecidos.

Por un lado, se procede a la actualización del precio aplicado a la tarifa Utilización de climatización por m² (60') del anexo IV: Varios, motivado por la evolución del precio del suministro eléctrico.

La situación actual de la evolución al alza del precio de la electricidad hace necesario actualizar el precio de la tarifa que se aplica al uso de la climatización en instalaciones deportivas municipales.

Hay que tener en cuenta que este servicio no ha estado nunca incluido en la tarifa de alquiler de la instalación, siendo solicitado por parte del usuario/a.

Por otro lado, se procede a actualizar el anexo IV: Varios, para introducir servicios no incluidos o modificar los existentes, en previsión de su contratación por parte del OAM FDM.

7º.- Actualización del documento en aplicación de la modificación de los Estatutos del OAM FDM de València (BOP núm. 157 17.08.2022, y correcc.errores BOP núm.163 25.08.2022).

Con fecha 17 y 25 de agosto de 2022, se ha publicado en el BOP la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del OAM FDM. Se trata de una adaptación de los Estatutos a la legislación actual y al Reglamento orgánico de gobierno y administración aprobado definitivamente en el Pleno del 28 de enero de 2021, en la misma línea que se está realizando con los otros organismos autónomos del Ayuntamiento de València.

Por ello se pretende revisar la totalidad del texto de la normativa reguladora al objeto de incorporar los cambios introducidos en los Estatutos.

Por lo tanto, se recoge a continuación las propuestas de modificación del articulado y de los diferentes anexos, con una explicación o argumento de los motivos de cada una de ellas.

1.- PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULADO DE LA NORMATIVA REGULADORA.

1.1.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 5 EN EL TÍTULO II (DEVENGO Y OBLIGADOS AL PAGO).

La implantación de las nuevas tecnologías en la gestión de las instalaciones permite mejorar las modalidades de pago, siendo conveniente realizar algunas adaptaciones del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



articulado en este sentido. Por lo que se propone la incorporación de un nuevo artículo en el título II, que quedaría de la siguiente forma:

Artículo 5.- Administración y modalidades de pago.

Los/as usuarios/as podrán utilizar las siguientes modalidades de pago (siempre que estén implantadas por la entidad gestora) por el acceso y uso de las actividades y servicios deportivos municipales:

- a) Ingreso directo en la cuenta corriente de la entidad gestora de la IIDDMM.
- b) Transferencia bancaria a la c/c de la entidad gestora de la IIDDMM.
- c) Pago con tarjeta bancaria a través de la web de la entidad gestora de la IIDDMM.
- d) Pago con tarjeta bancaria a través de TPV.
- e) Domiciliación bancaria.
- f) Pago en metálico (solo en los casos que se determine por parte de la entidad gestora de la IIDDM).

La incorporación de este apartado modificaría el orden de la numeración del articulado del documento.

1.2.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE UN NUEVO APARTADO EN EL TÍTULO III. CUANTÍA Y SUPUESTO DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN.

Se propone en este título incorporar un apartado que recoja la posibilidad de aplicar reducciones a las tarifas establecidas durante el lanzamiento de un nuevo producto (promoción) o en las horas en las que se advierta una baja demanda (horas valle).

Se trata de una propuesta que viene a atender las solicitudes de las entidades que gestionan las instalaciones con la finalidad de promover servicios nuevos y rentabilizar el uso de las IIDDMM.

Se incorporaría un nuevo artículo (artículo 10) a este título y se modificaría el nombre del título, de la siguiente forma:

TÍTULO III

CUANTÍA Y SUPUESTOS DE EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y REDUCCIÓN

Artículo 6. Cuantía.

6.1. La cuantía de los precios públicos será la fijada en los anexos de la presente normativa para cada uno de los distintos usos, servicios o actividades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



6.2. A los efectos de aplicar la correspondiente tarifa, el horario de mañana se considerará hasta las 15 horas y el de tarde a partir de las 15 horas.

Artículo 7. Exenciones, bonificaciones y reducciones. Norma general.

Sobre los precios establecidos, únicamente podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones y reducciones expresamente previstas en este Título.

Artículo 8. Exenciones.

Sobre el precio público establecido, únicamente se aplicarán las siguientes exenciones:

- La utilización de forma colectiva realizada por los centros de enseñanza primaria, secundaria, centros de atención especial (CAE), bachillerato y ciclos formativos de grado medio o superior, públicos o concertados, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida por la norma educativa, en los términos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Valencia y que se realice en horario lectivo o distinto de éste, estando en este último caso condicionada a la existencia previa de disponibilidad horaria. Se excluye en todo caso el uso o realización de actividades en piscinas.

- Actividades que tengan por objeto la promoción, fomento, divulgación o práctica de cualquier modalidad deportiva, organizada o patrocinada por el Ayuntamiento de València.

- Actividades y eventos organizados directamente por los distintos Servicios del Ayuntamiento de València, los Grupos Políticos Municipales o el OAM Fundación Deportiva Municipal de València (incluyendo en este apartado convocatorias oficiales de acceso a empleo público y cesión de instalaciones deportivas a los servicios municipales de Prevención y Extinción de Incendios y a la Policía local para la realización de actividades incluidas en sus Planes de formación). Para la aplicación de esta exención, la solicitud deberá ser efectuada o venir avalada por el/la responsable del Servicio o Grupo Político Municipal de que se trate y vendrá condicionada a la existencia previa de disponibilidad horaria.

- Cesión de instalaciones a partidos políticos en los términos establecidos en la normativa electoral.

Artículo 9. Bonificaciones.

9.1. Únicamente se aplicarán las bonificaciones aprobadas por el Ayuntamiento de València en concepto de tarifa reducida, cuando concurren alguno de los siguientes supuestos:

- Personas menores de 16 años, excepto en aquellas actividades cuya normativa específica establezca la obligación de pago o la aplicación de precios públicos especiales.

- Personas que tengan la condición de pensionista, o jubilado/a mayor de 65 años.

- Las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



9.2. Excepcionalment, mitjançant Resolució de la Presidència del OAM Fundació Deportiva Municipal podrà aplicarse una bonificació de fins al 100% del preu públic establert quan l'activitat que es vagi a realitzar, siga o no esportiva, tinga caràcter benèfic, social o cultural i concurren raons de especial interès o utilitat pública en la celebració.

9.3. La aplicació de les bonificacions establertes en aquest article exigeix la prèvia acreditació per la persona o entitat peticionària de la concurrència de tots els requisits exigits en cada cas. La acreditació es realitzarà davant el personal de la instal·lació, mitjançant el document expedid per les autoritats que acredite l'edat de la persona, la seua condició de pensionista, jubilat/a o persona amb discapacitat.

9.4. En els casos d'ús d'un espai esportiu que per la seua naturalesa o característiques se realitzi de forma col·lectiva, totes les persones usuàries hauran de reunir tots els requisits establerts per a ser beneficiària de la bonificació, aplicant-se en un altre cas la tarifa ordinària. Es considera a aquests efectes per ús col·lectiu aquell que es realitza per dos o més persones.

Es exceptua de lo establert en el paràgraf anterior els següents supòsits:

- Les activitats dirigides, incloses en la programació anual d'activitats organitzada per l'OAM Fundació Deportiva Municipal, persona o entitat adjudicatària de la gestió en els supòsits de gestió indirecta, o per altra persona o entitat debidament autoritzada per la Direcció de aquell Organisme. En aquests casos, el/la usuari/a individual pagarà el preu específic establert per a realitzar l'activitat.

- Reserves realitzades amb abonaments i bonificacions anuals. En aquests casos només es exigirà la presència de la persona titular de l'abonament o bonificació anual que haja realitzat la reserva.

9.5. Sobre un preu públic bonificat per la concurrència de algun dels supòsits indicats en l'apartat primer no es podrà acumular altra bonificació, encara que la persona usuària concurren els requisits objectius o subjektius previstos per a la seua aplicació. En cas de concurrència, l'usuari o la usuària haurà d'optar per la aplicació d'una de les distintes bonificacions de les que poguera beneficiar-se.

9.6. Quan es tracte de bonificacions i abonaments regulats en els articles 11 a 13 d'aquesta normativa, només es aplicaran els preus públics establerts per a la seua adquisició, sense que pugui aplicarse cap tipus de bonificació addicional.

Article 10. Reduccions.

10.1 Promocions. Davant el llançament d'un nou producte o adaptació dels actuals, inclosos en el catàleg de serveis i productes, podrà llevar-se a terme una promoció especial, que podrà contemplar una reducció del 50% sobre les tarifes fixades, atenint a raons de temporalitat i/o al perfil de l'usuari/a al que va destinada. Aquesta promoció la autoritzarà la Direcció Gerència de l'OAM Fundació Deportiva Municipal de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



10.2 Horas valle. Cuando se advierta que en un periodo de tiempo y/o franja horaria determinada existe una baja demanda de determinados espacios deportivos, podrá autorizarse por la Dirección Gerencia del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, una reducción del 30% sobre el precio fijado. En ningún caso, el precio final del espacio deportivo en hora valle será inferior a 1,00 €/hora.

En el establecimiento de la hora valle se especificará, en relación con la reducción, los siguientes extremos:

- *Centros deportivos.*
- *Espacios deportivos.*
- *Periodo (fecha de inicio y de fin).*
- *Días de la semana.*
- *Franjas horarias.*

1.3.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE UN NUEVO APARTADO EN EL ARTÍCULO 15.5 DEL TÍTULO V (NORMAS DE GESTIÓN).

Ante la necesidad de regular las reservas y pagos on-line, se hace necesario incluir un nuevo apartado en el artículo 15.5 que regule la posibilidad de realizar reservas a través del portal de reservas del OAM FDM y pagos mediante pasarela de pago.

Este artículo quedaría de la siguiente forma:

Art. 15. Momento del pago.

15.1. Con carácter general, se liquidará y pagará por completo siempre con anterioridad al uso, prestación del servicio o realización de la actividad.

15.2. En los casos de actividades o servicios organizados por el OAM Fundación Deportiva Municipal se estará a lo que establezca de forma particular la Dirección de dicho Organismo Autónomo Municipal en el momento de establecer las normas que rijan su prestación.

15.3. El pago del precio público por las entidades o colectivos abonados a que hace referencia el artículo 13 podrá fraccionarse, dentro del período de validez, con carácter mensual o trimestral. En estos casos, el pago se realizará antes del comienzo de cada período mensual o trimestral, pudiendo realizarse mediante domiciliación bancaria si esta modalidad de pago fuera implantada por el OAM Fundación Deportiva Municipal.

15.4. En el caso de reservas efectuadas para periodos de tiempo superiores a un mes, previa solicitud del interesado podrá autorizarse por la Dirección del OAM Fundación Deportiva Municipal el fraccionamiento del pago con carácter mensual durante el período reservado. En estos casos, el pago se realizará antes del comienzo de cada período mensual,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



puediendo realizarse mediante domiciliación bancaria si esta modalidad de pago fuera implantada por el OAM Fundación Deportiva Municipal.

15.5. En los supuestos de reservas se seguirán las siguientes normas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València:

15.5.1. Reserva mediante personación en la instalación.

El pago del precio público será simultáneo al momento en que se realice la reserva.

15.5.2. Reserva mediante llamada telefónica para quienes sean titulares de un bono anual o tengan la condición de abonado/a conforme al artículo 12.

El pago del precio público se realizará en todo caso con anterioridad al uso o realización de la actividad.

La persona abonada que no se persone en la instalación para el uso o realización de la actividad reservada, salvo que concurra una de las causas que establece el artículo 17.1 de la normativa de Precios Públicos, estará obligado a satisfacer el precio público establecido, el cual será exigido por el personal de la instalación en el momento en que se vaya a realizar un nuevo uso o una nueva actividad en cualquiera de las instalaciones deportivas municipales.

Si la falta de personación tiene lugar, en los mismos términos del apartado anterior, hasta un máximo de tres veces, la persona abonada perderá el derecho a realizar reservas telefónicas en cualquiera de las Instalaciones deportivas municipales durante el plazo de duración del abono, y sin perjuicio de la obligación de satisfacer el precio público por el uso o actividad no realizada.

A este efecto, la Dirección del OAM Fundación Deportiva Municipal dictará las instrucciones oportunas para que todas las instalaciones estén coordinadas a efectos de cobro de los precios públicos y de pérdida del derecho de una persona abonada para realizar reservas telefónicas.

Cuando concurriendo alguno de los supuestos del artículo 17.1 de la normativa de Precios Públicos, la persona abonada no pudiera realizar el uso o actividad reservada, podrá optar entre:

- *La devolución del importe del precio público en el caso de que hubiera sido satisfecho.*
- *Realizar una nueva reserva dentro del plazo máximo de una semana posterior a la fecha reservada, siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin.*

15.5.3 Reservas mediante el portal web de reservas del OAM FDM, a todos/as los/as clientes, titulares de un bono o abono de la instalación conforme a los artículos 11 y 12.

El pago del precio público de los servicios contratados a través del portal web se efectuará a través de pasarela de pago (una vez que sea activada por la entidad gestora). Para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



la formalización de la reserva o servicio contratado será necesario completar el proceso de pago de ésta. Una vez contratados estos servicios no procederá la devolución, salvo en los casos previstos en el art. 17.

15.5.4. En el caso concreto de la reserva para el alquiler de pabellones cubiertos, se cobrará un anticipo del precio establecido del 20% en el momento de realizar la misma. Si se renunciase a la reserva efectuada, el plazo para efectuar la devolución de ese anticipo es de un máximo de 30 días antes de la realización del evento o actividad. Una vez transcurrido el plazo, la devolución del anticipo no podrá ser efectuada.

15.5.5. La reserva de salas, salones y espacios exteriores del Complejo Deportivo-Cultural Petxina está contemplada en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València en su artículo 32.

1.4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11.4 EN RELACIÓN CON LOS BONOS DE USO (CADUCIDAD Y USO POR TERCEROS)

El artículo 11.4 se contempla el carácter de los bonos como personales, no siendo posible transmitirse a un tercero. Se propone cambiar este artículo, facilitando la transmisibilidad de los usos por terceras personas, siempre que el/la titular así lo autorice.

Otro aspecto que conviene modificar es el periodo de caducidad de los bonos de uso que en estos momentos está establecido en 6 meses. Se propone la ampliación de la validez de los bonos hasta que no exista una variación de los precios.

La redacción de este artículo quedaría de la siguiente forma:

Artículo 11. Bonos.

11.1. Mediante la adquisición de un bono la persona usuaria tendrá derecho al número de usos previsto para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

Sólo en el caso que expresamente se prevea, se podrá utilizar un bono para varias modalidades deportivas, servicios o actividades.

11.2. Los bonos podrán ser utilizados en todas las Instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por el OAM Fundación Deportiva Municipal cuando en la misma se pueda llevar a cabo, en los términos del apartado anterior, la misma o varias modalidades deportivas, servicios o actividades. En ningún caso podrán utilizarse en las Instalaciones en régimen de gestión indirecta.

11.3. En los casos de Instalaciones deportivas municipales en régimen de gestión indirecta, los bonos sólo podrán ser utilizados en la instalación en que hayan sido adquiridos. En ningún caso podrán ser utilizados en las Instalaciones gestionadas directamente por el OAM Fundación Deportiva Municipal o en otras Instalaciones en régimen de gestión indirecta.

11.4. Los bonos que no sean de temporada serán válidos mientras no se apruebe una variación de los precios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



11.5. Los bonos tienen en general carácter personal; no obstante, se podrán utilizar por un tercero siempre que el/la titular así lo autorice.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS.

2.1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN “D5 CUADROS PRECIOS DE BONOS” DEL “ANEXO II: BONOS”.

Los bonos de uso tienen sentido y pueden despertar el interés del cliente de las instalaciones cuando su compra suponga una ventaja económica en los diferentes servicios que se ofrecen.

En estos momentos, analizando las actuales tarifas de estos BONOS se depende que en algunos casos el beneficio económico es muy escaso y en otros casos, es menos ventajosa la compra del bono que la compra de los servicios de forma aislada. Como prueba de ello, se encuentran las escasas ventas de estos bonos en prácticamente la totalidad de las instalaciones.

En estos momentos los precios incluidos en el ANEXO II BONOS.

D.5 CUADRO DE PRECIOS BONOS

Dividiendo los precios de cada uno de los bonos entre el número de usos se obtiene el siguiente precio unitario:

Si hacemos una comparación con el precio aislado de cada uno de los servicios (utilización libre) se obtienen las siguientes diferencias:

En esta comparativa se observa que en muchos bonos los precios de la entrada adquirida mediante un BONO 10 o 20 comparada con la entrada adquirida sin bono es prácticamente insignificante. Incluso en algunos casos el precio sin bono del mismo servicio es hasta 7,78 € más económico.

Con el fin de armonizar todos estos precios y aportar coherencia en muchos de ellos, se propone adaptar todos los precios de los bonos, aplicando un rapel de precios que resulte realmente atractivo para el cliente.

En el caso de los bonos de 10 usos se propone que el coste sea el equivalente a 9 usos del mismo servicio y en el caso de los bonos de 20 usos se propone que el coste sea el equivalente a 16 usos del mismo servicio. En aplicación de lo anterior se proponen los siguientes precios para cada uno de los abonos:

Por lo tanto, el “Anexo II: BONOS” quedaría de la siguiente forma:

2.2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN TARIFAS “E.1 ABONOS DEPORTE EN IIDDMM DE GESTION DIRECTA”.

En estos momentos en el documento regulador de precios se recogen en el Anexo III E.1.1 los precios de los abonos deporte mensuales y anuales de aplicación en las instalaciones de gestión directa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



En estos abonos no están incluidas las actividades dirigidas de acceso libre, de hecho, en estos momentos el único acceso a las actividades dirigidas en gestión directa solo se puede hacer mediante inscripción a un curso concreto.

*Con el fin de poder añadir un mayor número de servicios al abono deporte y de poder ofrecer una mayor flexibilidad a las personas usuarias para acceder a las actividades dirigidas se propone la creación del **Abono deporte PLUS**. Dicho abono además de los servicios ofrecidos en el abono deporte incluiría también el acceso libre a cualquiera de las actividades dirigidas del grupo de tarifas C.2, C.3, C.4 y C.7.*

Los precios propuestos son equivalentes a los precios que se ofrecen en las instalaciones de gestión indirecta.

Los precios del abono deporte PLUS se han visto incrementados en aproximadamente un 24 % para igualar los precios con los abonos de las instalaciones de gestión indirecta. Sin embargo, en los abonos deporte de menores de 16 años y del colectivo mayores de 65 años/pensionistas/jubilados/discapitados/deportistas de élite, el porcentaje de incremento es menor con la finalidad de poder seguir manteniendo la armonización de precios con los ofrecidos por la gestión indirecta.

El “Anexo III: ABONOS. E.1.1” quedaría de la siguiente forma:

**2.3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN “TARIFAS B.8 PISCINAS CUBIERTAS”.
TARIFA UTILIZACIÓN CALLE FRENTE A TARIFA ENTRENAMIENTO DE
WATERPOLO.**

El precio actual de la entrada individual en la piscina cubierta asciende a 3,85 €. La mayoría de las piscinas municipales disponen de calles con una longitud aproximada de 25 metros por lo que se estima que cada calle puede ser utilizada por aproximadamente 10 personas. El precio de utilización de la calle asciende a 37,40 €, lo que supone un precio por usuario de 3,74 €.

En la actual tabla de precios también figura el precio de entrenamiento de waterpolo que implica la utilización total de la piscina, en los casos donde se juega a waterpolo, ocho calles. El precio por el entrenamiento de waterpolo asciende a 56,15 €, precio inferior incluso al uso de dos calles. Con este importe el precio medio por calle asciende a 7,019 €.

En algunas piscinas cubiertas, se celebran competiciones de natación, waterpolo, actividades subacuáticas y de otras modalidades deportivas de agua. En estos momentos en el actual documento regulador de precios tan solo existe la tarifa de competición “partido waterpolo”.

Sería conveniente que existiera una tarifa de utilización completa del vaso de piscina para competiciones, no solo de waterpolo sino de todas las actividades acuáticas que dispongan de competiciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Por esta razón se propone armonizar el precio de los servicios por el uso de las piscinas cubiertas. Para ello se proponen las siguientes medidas:

- Reducir el precio de la utilización de la calle de piscina de 25 metros, de manera que resulte proporcional al resto de precios de utilización de la piscina.
- Incrementar el precio de los entrenamientos de waterpolo, ya que dichos entrenamientos comprometen la totalidad del vaso de piscina (6/8 calles) y en la actualidad dicho precio es menor que el alquiler de 2 calles.
- Crear/modificar la tarifa para competiciones en el vaso de piscina de 25 m que sea de aplicación para cualquier competición que pueda celebrarse en el vaso de piscina y no solo para los partidos de waterpolo.

Por tanto, las tarifas propuestas serían las siguientes:

2.4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN “TARIFAS ANEXO IV: VARIOS”.

En el “Anexo IV: Varios” figuran precios asociados al alquiler de videoprojector en los espacios salón de conferencias y salón de actos. Dichos precios no se están aplicando ya que en el actual precio de las reservas de los espacios por media jornada o jornada completa se incluye el alquiler de los equipos.

Sin embargo, no se incluyen los servicios de asistencia técnica de los servicios audiovisuales ni la limpieza extraordinaria anterior o posterior a los eventos. En estos casos es el organizador del evento el que debe correr con la contratación de estos servicios, con la dificultad de control que ello supone para el OAM FDM.

Por este motivo se propone sustituir las actuales tarifas por las siguientes, que incluya los servicios citados, en previsión de la contratación de estos servicios necesarios por parte del OAM FDM.

Los precios propuestos a sustituir o incluir en este anexo, son los siguientes (según tarifas aplicadas por empresa especializadas):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



SALAS Y SALONES COMPLEJO DEPORTIVO PETXINA			
Servicio técnico puntual			16,00 €
1/2 jornada de servicio técnico (4 horas)			80,00 €
1 jornada de servicio técnico (8 horas)			120,00 €
Servicio de limpieza salón de actos			60,50 €
Servicio de limpieza del Hall y Salón de Conferencias			48,40 €
Servicio de limpieza de la Sala de Prensa			24,20 €

Además de lo anterior se propone eliminar de las tarifas la referencia a la participación de la travesía a nado del puerto de València, ya que es un evento organizado por la Federación de Natación de la Comunitat Valenciana desde hace varios años.

Por lo que el "ANEXO IV: VARIOS", quedaría de la siguiente forma:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



ANEXO IV: VARIOS					
GASTOS DE GESTIÓN LLAVES DE TAQUILLA				19,20	
SOPORTE TARJETAS BONOS, ABONOS Y CURSOS				2,50	
ALQUILER TAQUILLAS (MENSUAL)				5,20	
GASTOS DE GESTIÓN ACREDITACIÓN ABONO				5,60	
ASISTENCIA TÉCNICA MONTAJE Y DESMONTAJE (60')				26,45	
INSCRIPCIÓN CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES				12,70	
INSCRIPCIÓN CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES, con carné jove				11,65	
INSCRIPCIÓN UNA CARRERA DEL CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES				2,65	
				Tarifa	Reducida
UTILIZACIÓN MEGAFONÍA INSTALACIÓN DEPORTIVA (60')				23,45	11,80
UTILIZACIÓN CLIMATIZACIÓN POR M2 (60')				0,05	11,80
UTILIZACIÓN MARCADOR				23,45	11,80
SUPLEMENTO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA EN ESPACIOS CUBIERTOS 60'				59,55	
ALQUILER DE SALA PARA FISIOTERAPIA-MASAJE-RECUPERACIÓN. HORA				12,45	
Utilización vestuario individual				1,80	
Utilización vestuario grupo (máximo 15 personas)				14,50	
SALAS Y SALONES CDC PETXINA					
<u>SERVICIO TÉCNICO PUNTUAL</u>				16,00	
<u>SERVICIO TÉCNICO 1/2 JORNADA (4 HORAS)</u>				80,00	
<u>SERVICIO TÉCNICO 1 JORNADA (8 HORAS)</u>				120,00	
<u>SERVICIO LIMPIEZA SALÓN ACTOS</u>				60,50	
<u>SERVICIO LIMPIEZA VESTÍBULO Y SALÓN DE CONFERENCIAS</u>				48,40	
<u>SERVICIO DE LIMPIEZA SALA DE PRENSA</u>				24,20	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



2.5.- PROPUESTA DE EXPEDICIÓN DEL “ABONO DEPORTE SOCIAL” EN LAS IIDMM GESTIONADAS POR EL OAM FDM, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE

Se ha incorporado al final del Anexo la posibilidad de expedir un ABONO DEPORTE SOCIAL, a coste cero, para las personas consideradas como “colectivo especialmente vulnerable”. Este apartado quedará de la siguiente forma:

Estos precios podrán ser objeto de promoción previa comunicación por parte de las entidades gestoras al OAM FDM, con aplicación de los siguientes conceptos en la minoración del precio público:

- Descuento en los cursos del Anexo I.C.2. del 100% en la primera inscripción, para las/los cursillistas del Programa de Deporte Salud, organizado por el Organismo Autónomo FDM. A partir de ese momento y en sucesivas inscripciones, se aplicará un 50% del descuento en dichos precios.

- Descuento a las familias numerosas, en las instalaciones deportivas gestionadas directamente por el Organismo Autónomo FDM, sobre los precios del Anexo C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6, C.7, C.8 y C.9. Este descuento será del 20% para las familias numerosas de categoría general, y del 50% para las familias numerosas de categoría especial.

- Aplicación de la tarifa reducida a las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas, expresamente declarados como tal por aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en las Instalaciones gestionadas directamente por el OA FDM de València, sobre los precios del Anexo C.2, C.3, C.4 y C.7.

- Expedición del **ABONO DEPORTE SOCIAL (precio 0)** a las personas consideradas “colectivo especialmente vulnerable” o “en situación de vulnerabilidad económica y/o social”, según se desarrolla a continuación, en las instalaciones deportivas gestionadas directamente por el OAM FDM.

Se considerará que pertenece al colectivo especialmente vulnerable tanto la persona titular de estas prestaciones como los miembros que compongan la unidad de convivencia o unidad familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.

Para justificar la situación de vulnerabilidad económica y/o social y, en consecuencia, la pertenencia al “colectivo especialmente vulnerable”, la persona interesada deberá presentar una copia de su empadronamiento o justificante de residencia efectiva (copia de factura de suministro a su nombre, fotocopia de contrato de alquiler, fotocopia de SIP en centro de salud de la ciudad, justificante de escolarización de sus hijos/as en colegio ubicado en la ciudad) y además, la siguiente documentación, en función de la situación concreta en la que se encuentre:

1. Si es perceptor de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI): fotocopia de la resolución de concesión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



2. Si es perceptor del Ingreso Mínimo Vital: fotocopia de la resolución de concesión.
3. Si es perceptor de Prestaciones Económicas Individualizadas del Ayuntamiento de València: Hago constar emitido por el Servicio de Bienestar Social.
4. Si es perceptor de la prestación económica PAES del Ayuntamiento de València: fotocopia de resolución de concesión.
5. Si es perceptor de PNC (pensión no contributiva): resolución de concesión.
6. Si es perceptor de RAI (renta activa de inserción): resolución de concesión.
7. Si es perceptor de subsidio de desempleo: resolución de concesión o certificado del SEPE.
8. Pensiones mínimas de jubilación o incapacidad: resolución de concesión.

Este descuento tendrá vigencia siempre que la percepción de las anteriores prestaciones esté en vigor.

El ABONO DEPORTE SOCIAL tendrá las mismas ventajas y condiciones que el abono deporte mensual o anual. Podrá utilizarse durante el horario de apertura de la instalación de lunes a domingo.

El uso libre corresponde a las salas de musculación, al baño libre y al uso de la pista de atletismo.

Tendrán la posibilidad de realizar una actividad a precio 0, en los cursos organizados por el OAM FDM. En el resto de curso, y en el alquiler de las pistas de tenis, pádel, frontón y squash, la aplicación de la tarifa reducida.

La tarifa reducida no se aplicará a las EE.DD.MM., las E.M.I.D., E.M.E.D., los cursos de verano de natación en las piscinas descubiertas, los cursos de natación hasta 15 años en piscinas cubiertas, los cursos de tenis y los cursos de pádel. (estos cursos no disponen de tarifa reducida).

El OAM FDM reservará 650 plazas en las diferentes IIDMM de gestión directa para este programa.

2.6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS TARIFAS DE USO, POR LA EVOLUCIÓN AL ALZA DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD.

El objeto de este apartado es mostrar un análisis del mercado mayorista de electricidad en el que se ilustre el gran aumento que se ha producido en el precio de este. Para ello se han utilizado los precios de OMIE para estudiar los precios hasta la fecha de realización del informe y los precios de OMIP para estudiar las cotizaciones futuras.

Dichos datos, son oficiales y se pueden obtener a través de los siguientes enlaces:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



- OMIE: <https://www.omie.es/>
- OMIP: <https://www.omip.pt/es>

A continuación, se va a calcular en función de las cotizaciones de OMIE la evolución de los precios de electricidad desde 2020 hasta la actualidad.

Durante el año 2020, los precios de la electricidad se situaron, por lo general entre los 15 y los 50 €/MWh. Como consecuencia de la declaración del estado de alarma y la reducción de demanda que conllevó, el precio de la energía disminuyó considerablemente entre marzo y mayo.

A principios del 2021 el precio aumentó hasta alcanzar los 95 €/MWh, como consecuencia de la ola de frío que sucedió. Una vez superado el temporal, el precio se mantuvo en valores cercanos a los de 2020 hasta abril de 2021. A partir de ese momento, y especialmente a partir de la segunda mitad de 2021, el precio empezó a aumentar progresivamente. A partir de octubre de 2021, el precio se disparó a un ritmo muy superior, alcanzando picos de hasta 289 €/MWh en octubre y 384 €/MWh en diciembre. En comparación con el año anterior, el aumento del precio medio es de 77,97 €/MWh (230 %).

Durante los dos primeros meses de 2022, el precio se ha mantenido fluctuando entre 200 y 250 €/MWh, descendiendo hasta los 150 €/MWh en la segunda mitad de febrero de 2022. Sin embargo, tras el estallido de la guerra en Ucrania, durante los primeros diez días del mes de marzo de 2022 el precio se ha disparado, alcanzando un pico máximo de 545 €/MWh.

Tras ese pico, el precio ha descendido de nuevo, manteniéndose estable alrededor de 250 €/MWh, aunque la previsión es poco alentadora con la evolución de los precios y los criterios actuales que toma el mercado.

Llevando a cabo una comparativa del coste de la energía contratada por el OAM FDM, en los años 2021 y 2022, los precios en el presente año han aumentado un 63,08%.

Este incremento se ha obtenido comparando el precio contratado del suministro de electricidad del OAM Fundación Deportiva en el año 2021, con los precios contratados en 2022 y estimando los consumos en base a los mismos períodos anteriores.

En base a lo anterior, se propone aplicar ese incremento, al menos, a la tarifa de uso de la climatización, por lo que esta tarifa quedaría del siguiente modo:

Anexo IV: Varios		
	TARIFA 2021	TARIFA 2022
Utilización climatización por m2 (60')	0,03	0,05

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



3.- PROPUESTA DE REVISIÓN COMPLETA DEL ARTICULADO PARA SU ADAPTACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL OAM FDM

Se procede a llevar a cabo una revisión completa del texto del articulado para adaptar su redacción a las novedades introducidas por la modificación estatutaria, como son la denominación oficial de la propia entidad, la denominación de sus órganos estatutarios o el nuevo régimen competencial.”

TERCERO.- Consta en el expediente administrativo de referencia informe del Jefe de Sección de Planificación de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que se indica lo siguiente:

“Se ha recibido en la Sección de Planificación Económica el expediente 70002/2022/775, solicitando informe sobre la propuesta de modificación de la norma reguladora de precios públicos del OAM FDM.

De la documentación presente en el expediente se desprende una propuesta de modificación de algunos puntos del articulado por diversos motivos con el siguiente detalle:

1º.- *Por la actualización y adecuación de los sistemas de gestión de las IIDMM.*

2º.- *Por la incorporación de nuevos servicios deportivos por evolución de la demanda.*

3º.- *Por una mejor coherencia y armonización de la actual normativa reguladora.*

4º.- *Aplicación de reducciones en las tarifas para la promoción de la actividad o servicios deportivos.*

5º.- *Propuesta de expedición del “abono deporte social” en las IIDMM gestionadas por el OAM, para personas en situación de vulnerabilidad económica y/o social.*

6º.- *Actualización de los precios de las tarifas de utilización de climatización que se aplican según los anexos motivado por la considerable evolución al alza del precio de la electricidad, así como actualización de servicios establecidos.*

7º.- *Actualización del documento en aplicación de la modificación de los Estatutos del OAM FDM de València (BOP núm. 157 17.08.2022, y correcc.errores BOP núm.163 25.08.2022).*

Algunas de las variaciones apuntadas podrían suponer un incremento en las cantidades recaudadas en la partida de ingresos 343.00 “Servicios deportivos” pero a priori no sabemos el efecto que sobre los ingresos efectivos pueda tener los cambios propuestos no siendo previsibles modificaciones relevantes sobre las previsiones iniciales de ingresos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Si se constatan finalmente unos ingresos por encima de los previstos e imputables a dicha causa se podría, en su caso, proceder a incoar un expediente de modificación de créditos por mayores ingresos siempre condicionada a la efectiva recaudación de dichos ingresos, según se dispone en el art. 44 del RD 500/1990.

Por tanto y desde el punto de vista presupuestario, no hay nada que objetar a la presente propuesta.”

CUARTO.- Con este expediente se pretende la tramitación y aprobación de ingresos públicos no tributarios, siendo competente la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.B) de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de València que literalmente dispone:

“Son competencias de la Junta de Gobierno Local:

b) - Establecer y modificar los precios públicos municipales y los de sus organismos públicos; interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente Ordenanza, en las ordenanzas fiscales y las que regulan los ingresos municipales no tributarios”.

QUINTO.- El procedimiento a seguir para la aprobación de los precios públicos mencionados, es el establecido en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- Según lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, es un fin de este organismo el desarrollo de la competencias del Ayuntamiento en materia deportiva, incluso mediante propuesta, para su aprobación por el Pleno, de ordenanzas y reglamentos municipales, correspondiendo, según el artículo 8.14 de los mismos, al Consejo Rector la competencia para la aprobación de los reglamentos de servicios, así como cualquiera de otras normas de carácter reglamentario.

No obstante, al tratarse de aprobación de ingresos públicos no tributarios es competencia, tal y como se ha dicho en el punto cuarto anterior, de la Junta de Gobierno Local, debiendo elevarse a dicho órgano para su aprobación.

SÉPTIMO.- Por la Intervención delegada se emite informe de conformidad.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO.- Elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València la aprobación de la modificación de la normativa reguladora de los Precios Públicos de aplicación por prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de València (documentación que obra en el expediente E/70002/2022/775), quedando su redacción completa tal y como figura en el Anexo que se adjunta a la propuesta, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 2 de enero de 2023 tras su publicación en el Boletín Oficial de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Provincia, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la Ordenanza Fiscal General.

Id. document: 12Mb EYm4 moT + LAKd QWsy zOsk 30o =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Precios Públicos de aplicación en las Instalaciones Deportivas Municipales y por la Prestación de Servicios del OAM Fundación Deportiva Municipal

TÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente normativa tiene por objeto la regulación de los precios públicos exigibles por el uso, prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València.

Artículo 2. Ámbito de aplicación de los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de València.

2.1. Los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de València serán de aplicación en todas las instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por el OAM Fundación Deportiva Municipal de València, así como por la prestación de servicios y la organización de actividades que se realicen fuera de las mismas o en sus oficinas centrales administrativas.

Se entenderá por instalaciones deportivas municipales las definidas como tales en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València.

2.2. Asimismo, serán de aplicación a los usos y actividades que se realicen en las Instalaciones deportivas municipales gestionadas de forma indirecta, sin perjuicio de que las personas o entidades adjudicatarias de la gestión, en los términos que establezca el contrato o instrumento que rija la gestión del servicio, puedan aplicar otros precios diferentes, propuestos por dichas entidades, y aprobados por el órgano municipal competente.

2.3. Las Entidades Deportivas que, siendo representativas del deporte en la Ciudad de València, hayan suscrito, en los términos que establezca el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València, un convenio de uso con el OAM Fundación Deportiva Municipal les será de aplicación exclusivamente el canon que en su caso se establezca en dicho Convenio para la utilización de las instalaciones.

TÍTULO II DEVENGO Y OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3. Obligación de pago del precio público.

En atención a la naturaleza del uso o actividad de que se trate, la obligación de pago del precio público nace desde el momento de formalización de la inscripción, reserva de la instalación o espacio deportivo, entrada en la instalación o prestación del servicio por el OAM Fundación Deportiva Municipal.

Artículo 4. Obligados al pago del precio público.

Están obligadas al pago del precio público todas aquellas personas o entidades que vayan a realizar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



un uso o una actividad en las instalaciones deportivas municipales, y con independencia de que se formalice a través de inscripción, reserva o entrada en el recinto deportivo.

También están obligadas las personas o entidades que sean beneficiarias de servicios prestados por el OAM Fundación Deportiva Municipal.

Artículo 5.- Administración y modalidades de pago.

Los/as usuarios/as podrán utilizar las siguientes modalidades de pago por el acceso y uso de las actividades y servicios deportivos municipales:

- a) Ingreso directo en la cuenta corriente de la entidad gestora de la IIDMM.
- b) Transferencia bancaria a la c/c de la entidad gestora de la IIDMM.
- c) Pago con tarjeta bancaria a través de la web de la entidad gestora de la IIDMM.
- d) Pago con tarjeta bancaria a través de TPV.
- e) Domiciliación bancaria.
- f) Pago en metálico (solo en los casos que se determine por parte de la entidad gestora de la IIDMM).

**TÍTULO III
CUANTÍA Y SUPUESTOS DE EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y REDUCCIÓN**

Artículo 6. Cuantía.

6.1. La cuantía de los precios públicos será la fijada en los anexos de la presente normativa para cada uno de los distintos usos, servicios o actividades.

6.2. A los efectos de aplicar la correspondiente tarifa, el horario de mañana se considerará hasta las 15 horas y el de tarde a partir de las 15 horas.

Artículo 7. Exenciones, bonificaciones y reducciones. Norma general.

Sobre los precios establecidos, únicamente podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones y reducciones expresamente previstas en este Título.

Artículo 8. Exenciones.

Sobre el precio público establecido, únicamente se aplicarán las siguientes exenciones:

- La utilización de forma colectiva realizada por los centros de enseñanza primaria, secundaria, centros de atención especial (CAE), bachillerato y ciclos formativos de grado medio o superior, públicos o concertados, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida por la norma educativa, en los términos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València y que se realice en horario lectivo o distinto de éste, estando en este último caso condicionada a la existencia previa de disponibilidad horaria. Se excluye en todo caso el uso o realización de actividades en piscinas.
- Actividades que tengan por objeto la promoción, fomento, divulgación o práctica de cualquier modalidad deportiva, organizada o patrocinada por el Ayuntamiento de València o el OAM Fundación Deportiva Municipal de València.
- Actividades y eventos organizados directamente por los distintos Servicios del Ayuntamiento de València, los Grupos Políticos Municipales o el OAM Fundación Deportiva Municipal de València (incluyendo en este apartado convocatorias oficiales de acceso a empleo público y cesión de instalaciones deportivas a los servicios municipales de Prevención y Extinción de Incendios y a la Policía local para la realización de actividades incluidas en sus Planes de formación). Para la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



aplicación de esta exención, la solicitud deberá ser efectuada o venir avalada por el/la responsable del Servicio o Grupo Político Municipal de que se trate y vendrá condicionada a la existencia previa de disponibilidad horaria.

- Cesión de instalaciones a partidos políticos en los términos establecidos en la normativa electoral.

Artículo 9. Bonificaciones.

9.1. Únicamente se aplicarán las bonificaciones aprobadas por el Ayuntamiento de València en concepto de tarifa reducida, cuando concurren alguno de los siguientes supuestos:

- Personas menores de 16 años, excepto en aquellas actividades cuya normativa específica establezca la obligación de pago o la aplicación de precios públicos especiales.
- Personas que tengan la condición de pensionista, o jubilado/a mayor de 65 años.
- Las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100.

9.2. Excepcionalmente, mediante Resolución de la Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal podrá aplicarse una bonificación de hasta el 100% del precio público establecido cuando la actividad que se vaya a realizar sea o no deportiva, tenga carácter benéfico, social o cultural y concurren razones de especial interés o utilidad pública en su celebración.

9.3. La aplicación de las bonificaciones establecidas en este artículo exige la previa acreditación por la persona o entidad peticionaria de la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso. La acreditación se realizará ante el personal de la instalación, mediante el documento expedido por las autoridades que acredite la edad de la persona, su condición de pensionista, jubilado/a o persona con discapacidad.

9.4. En los casos de uso de un espacio deportivo que por su naturaleza o características se lleve a cabo de forma colectiva, todas las personas usuarias deberán reunir los requisitos establecidos para ser beneficiaria de la bonificación, aplicándose en otro caso la tarifa ordinaria. Se entiende a estos efectos por uso colectivo aquel que se lleva a cabo por dos o más personas.

Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior los siguientes supuestos:

- Las actividades dirigidas, incluidas en la programación anual de actividades organizada por el OAM Fundación Deportiva Municipal, persona o entidad adjudicataria de la gestión en los supuestos de gestión indirecta, o por otra persona o entidad debidamente autorizada por la Dirección de aquel Organismo. En estos casos, el/la usuario/a individual pagará el precio específico establecido para realizar la actividad.
- Reservas realizadas con abonos y bonos anuales. En estos casos sólo se exigirá la presencia de la persona titular del abono o bono anual que haya realizado la reserva.

9.5. Sobre un precio público bonificado por la concurrencia de alguno de los supuestos indicados en el apartado primero no se podrá acumular otra bonificación, aunque en la persona usuaria concurren los requisitos objetivos o subjetivos previstos para su aplicación. En caso de concurrencia, el usuario o la usuaria deberá optar por la aplicación de una de entre las distintas bonificaciones de las que pudiera beneficiarse.

9.6. Cuando se trate de los bonos y abonos regulados en los artículos 11 a 13 de esta normativa, sólo se aplicarán los precios públicos establecidos para su adquisición, sin que pueda aplicarse ningún tipo de bonificación adicional.

Artículo 10. Reducciones.

10.1 Promociones. Ante el lanzamiento de un nuevo producto o adaptación de los actuales, incluidos en el catálogo de servicios y productos, podrá llevarse a cabo una promoción especial, que podrá contemplar una reducción del 50% sobre las tarifas fijadas, atendiendo a razones de temporalidad y/o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



al perfil del usuario/a al que va destinada. Esta promoción la autorizará la Dirección Gerencia del OAM Fundación Deportiva Municipal de València.

10.2 Horas valle. Cuando se advierta que en un periodo de tiempo y/o franja horaria determinada existe una baja demanda de determinados espacios deportivos, podrá autorizarse por la Dirección Gerencia del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, una reducción del 30% sobre el precio fijado. En ningún caso, el precio final del espacio deportivo en hora valle será inferior a 1,00 €/hora.

En el establecimiento de la hora valle se especificará, en relación con la reducción, los siguientes extremos:

- Centros deportivos.
- Espacios deportivos.
- Periodo (fecha de inicio y de fin).
- Días de la semana.
- Franjas horarias.

TÍTULO IV RÉGIMEN DE LOS BONOS Y ABONOS

Artículo 11. Bonos.

11.1. Mediante la adquisición de un bono la persona usuaria tendrá derecho al número de usos previsto para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

Sólo en el caso que expresamente se prevea, se podrá utilizar un bono para varias modalidades deportivas, servicios o actividades.

11.2. Los bonos podrán ser utilizados en todas las Instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por el OA Fundación Deportiva Municipal cuando en la misma se pueda llevar a cabo, en los términos del apartado anterior, la misma o varias modalidades deportivas, servicios o actividades. En ningún caso podrán utilizarse en las Instalaciones en régimen de gestión indirecta.

11.3. En los casos de Instalaciones deportivas municipales en régimen de gestión indirecta, los bonos sólo podrán ser utilizados en la instalación en que hayan sido adquiridos. En ningún caso podrán ser utilizados en las Instalaciones gestionadas directamente por el OA Fundación Deportiva Municipal o en otras Instalaciones en régimen de gestión indirecta.

11.4. Los bonos que no sean de temporada serán válidos mientras no se apruebe una variación de los precios.

11.5. Los bonos tienen carácter personal, se podrán utilizar por un tercero siempre que el/la titular así lo autorice.

Artículo 12. Abonos para personas físicas.

12.1. Mediante la adquisición de la condición de abonado/a, la usuaria o el usuario persona física podrá disfrutar de las tarifas y del conjunto de servicios y ventajas que se prevean específicamente para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

12.2. El denominado Abono Deporte sólo será de aplicación en las Instalaciones gestionadas directamente por el OAM Fundación Deportiva Municipal.

En las Instalaciones deportivas municipales en régimen de gestión indirecta, las entidades adjudicatarias podrán ofertar el Abono Deporte, o proponer otros abonos en los términos establecidos en los pliegos y condiciones que hayan de regir la gestión, los cuales serán aprobados por el órgano municipal competente.

12.3. Los abonos tienen carácter personal y no podrán transmitirse a un tercero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Artículo 13. Abonos para entidades deportivas o entidades que persigan fines de interés general, y para colectivos.

13.1. Las entidades deportivas o aquellas que persigan fines de interés general podrán adquirir la condición de abonado/a y disfrutar de los servicios y ventajas que se prevean específicamente para una concreta modalidad deportiva, servicio o actividad.

El abono se concederá con la exclusiva finalidad de realizar la actividad deportiva prevista, su validez no podrá ser superior a una temporada deportiva en el caso de entidad deportiva o una anualidad en el caso de entidades que persigan fines de interés general y en ningún caso podrán ser transferidos de una entidad a otra.

Para que una entidad pueda adquirir la condición de abonada, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de València.

A las entidades que estén en posesión de la condición de entidad abonada, se les aplicará una reducción en la tarifa del 25% sobre el precio establecido en el Anexo I.

13.2. Tendrá la consideración de colectivo abonado, todo aquel que utilice las pistas polideportivas y campos de fútbol de forma regular (semanalmente), pudiendo efectuar reservas de los espacios según la disponibilidad de los mismos.

El abono se concederá con la exclusiva finalidad de realizar una actividad deportiva concreta y específica. Su validez no podrá ser superior a una temporada deportiva o una anualidad en el caso que corresponda. El periodo mínimo establecido de reserva será de un mes y máximo de un trimestre renovable hasta la finalización de la temporada.

Queda excluido de este abono todas aquellas modalidades deportivas para las que ya se tenga previsto un abono de uso individual.

Para que un colectivo pueda adquirir la condición de abonado, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de València.

**TÍTULO V
NORMAS DE GESTIÓN**

Art. 14. Lugar de pago.

El pago del precio público se realizará en la propia Instalación Deportiva Municipal o, en su caso, en el lugar establecido por la Dirección Gerencia del OAM Fundación Deportiva Municipal al establecer un servicio u organizar una determinada actividad.

Art. 15. Momento del pago.

15.1. Con carácter general, se liquidará y pagará por completo siempre con anterioridad al uso, prestación del servicio o realización de la actividad.

15.2. En los casos de actividades o servicios organizados por el OAM Fundación Deportiva Municipal se estará a lo que establezca de forma particular la Dirección Gerencia de dicho Organismo Autónomo en el momento de establecer las normas que rijan su prestación.

15.3. El pago del precio público por las entidades abonadas o colectivos abonados a que hace referencia el artículo 13 podrá fraccionarse, dentro del periodo de validez, con carácter mensual o trimestral. En estos casos, el pago se realizará antes del comienzo de cada período mensual o trimestral, pudiendo realizarse mediante domiciliación bancaria si esta modalidad de pago fuera implantada por el OAM Fundación Deportiva Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



- 15.4. En el caso de reservas efectuadas para periodos de tiempo superiores a un mes, previa solicitud del interesado podrá autorizarse por la Dirección Gerencia del OAM Fundación Deportiva Municipal el fraccionamiento del pago con carácter mensual durante el período reservado. En estos casos, el pago se realizará antes del comienzo de cada período mensual, pudiendo realizarse mediante domiciliación bancaria si esta modalidad de pago fuera implantada por el OAM Fundación Deportiva Municipal.
- 15.5. En los supuestos de reservas se seguirán las siguientes normas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València:
- 15.5.1. Reserva mediante personación en la instalación.
El pago del precio público será simultáneo al momento en que se realice la reserva.
- 15.5.2. Reserva mediante llamada telefónica para quienes sean titulares de un bono anual o tengan la condición de abonado/a conforme al artículo 12.
El pago del precio público se realizará en todo caso con anterioridad al uso o realización de la actividad.
La persona abonada que no se persone en la instalación para el uso o realización de la actividad reservada, salvo que concurra una de las causas que establece el artículo 17.1 de la normativa de Precios Públicos, estará obligado a satisfacer el precio público establecido, el cual será exigido por el personal de la instalación en el momento en que se vaya a realizar un nuevo uso o una nueva actividad en cualquiera de las instalaciones deportivas municipales.
Si la falta de personación tiene lugar, en los mismos términos del apartado anterior, hasta un máximo de tres veces, la persona abonada perderá el derecho a realizar reservas telefónicas en cualquiera de las Instalaciones deportivas municipales durante el plazo de duración del abono, y sin perjuicio de la obligación de satisfacer el precio público por el uso o actividad no realizada.
A este efecto, la Dirección Gerencia del OAM Fundación Deportiva Municipal dictará las instrucciones oportunas para que todas las instalaciones estén coordinadas a efectos de cobro de los precios públicos y de pérdida del derecho de una persona abonada para realizar reservas telefónicas.
Cuando concurriendo alguno de los supuestos del artículo 17.1 de la normativa de Precios Públicos, la persona abonada no pudiera realizar el uso o actividad reservada, podrá optar entre:
- La devolución del importe del precio público en el caso de que hubiera sido satisfecho.
- Realizar una nueva reserva dentro del plazo máximo de una semana posterior a la fecha reservada, siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin.
- 15.5.3 Reservas mediante el portal web de reservas del OAM FDM, a todos los/as clientes, titulares de un bono o abono de la instalación conforme a los artículos 11 y 12.
El pago del precio público de los servicios contratados a través del portal web se efectuará a través de pasarela de pago. Para la formalización de la reserva o servicio contratado será necesario completar el proceso de pago de esta. Una vez contratados estos servicios no procederá la devolución salvo en los casos previstos en el art. 17.
- 15.5.4. En el caso concreto de la reserva para el alquiler de pabellones cubiertos, se cobrará un anticipo del precio establecido del 20% en el momento de realizar la misma. Si se renunciase a la reserva efectuada, el plazo para efectuar la devolución de ese anticipo es de un máximo de 30 días antes de la realización del evento o actividad. Una vez transcurrido el plazo, la devolución del anticipo no podrá ser efectuada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



15.5.5. La reserva de salas, salones y espacios exteriores del Complejo Deportivo-Cultural Petxina está contemplada en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de València en su artículo 32.

Art. 16. Determinación del precio público aplicable a las actividades reservadas con anterioridad al comienzo del año natural.

En el supuesto de inscripciones o reservas realizadas con anterioridad al comienzo del año natural y que deban empezar a surtir efecto el año siguiente, el precio aplicable será en todo caso el establecido para este último.

Art. 17. Supuestos de devolución del precio público satisfecho.

17.1. Norma general.

Procederá la devolución del precio público satisfecho en los siguientes supuestos:

- Inclemencias del tiempo que impidan objetivamente el uso de la instalación reservada en el momento en que vaya a realizar el uso o actividad.
A estos efectos, corresponderá al personal adscrito en cada momento a las Instalaciones deportivas municipales determinar en cada caso si las circunstancias climatológicas impiden el uso o realización de la actividad.
- Actividades programadas por el OAM Fundación Deportiva Municipal que por causas ajenas al usuario no puedan realizarse.
- Lesión (o enfermedad) justificada, comunicada con antelación al día en que vaya a realizarse el uso o actividad. En este caso, la persona usuaria deberá solicitar la devolución del precio público mediante escrito dirigido a la Dirección Gerencia del OAM Fundación Deportiva Municipal al cual adjuntará los documentos que justifican la lesión producida.
- Realización de obras en las instalaciones que impidan el uso o realización de la actividad.

17.2. Norma especial para cursos y demás actividades deportivas programadas.

- En estos casos no procederá la devolución del precio público satisfecho una vez transcurrido el último día natural del mes anterior al que comience el curso o actividad deportiva programada. Únicamente por causas ajenas a la persona usuaria o en los cursos trimestrales por lesión justificada, se devolverá los meses completos que falten, cobrando los meses transcurridos total o parcialmente al precio mensual.
- Se podrá compensar a las usuarias y los usuarios de cursillos por aquellas sesiones que no puedan disfrutar por inasistencia del monitor o por cualquier otra causa no imputable al usuario/a con usos libres de baño libre o musculación, u otra clase dirigida de similares características (siempre en función de las características de cada instalación).

Art. 18. Cobro de los precios públicos mediante procedimiento de apremio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las deudas por los precios públicos regulados en esta normativa podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Delegación de competencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la competencia para aprobar nuevos precios públicos, así como la modificación o actualización de los establecidos en la presente normativa podrá ser delegada por el Pleno del Ayuntamiento de València en los términos establecidos en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA. Competencias para la suscripción de convenios.

La competencia para suscribir los convenios a que hace referencia el apartado tercero del artículo dos, apartado tercero, corresponde al órgano competente del OAM Fundación Deportiva Municipal de acuerdo con sus Estatutos.

TERCERA. Publicidad de los precios establecidos en la presente normativa.

Los precios públicos se expondrán en lugar visible en cada instalación deportiva para conocimiento e información de todas las personas usuarias.

Asimismo, el OAM Fundación Deportiva Municipal dispondrá lo necesario para que las oficinas centrales y todas las instalaciones deportivas municipales dispongan de ejemplares completos de la presente normativa reguladora de los precios públicos, los cuales estarán a disposición de todas las personas usuarias.

CUARTA. Aplicación supletoria.

En todo lo no establecido en la presente normativa serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de València, así como en la legislación tributaria general o específica que le sea de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. La presente normativa reguladora de precios públicos entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP, quedando derogadas la Ordenanza de Precios Públicos por Prestación de Servicios del OAM Fundación Deportiva Municipal aprobada por el Ayuntamiento de València sesión ordinaria el 29 de octubre de 2010, así como las modificaciones de las que haya sido objeto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



ANEXO I: PRECIOS UNITARIOS

A.- INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

	TARIFA		REDUCIDA	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
A.1 PISTA PÁDEL / TENIS / FRONTÓN				
UTILIZACIÓN LIBRE (60') (Máximo 4 jugadores)	10,85	12,65	5,45	6,30
A.2 PISTA POLIDEPORTIVA				
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS (60')	18,70	23,30	9,30	11,75
UTILIZACIÓN LIBRE (60') 1/2 pista	9,25	12,55	4,60	6,35
UTILIZACIÓN LIBRE (60') utilización individual	2,95	6,05	1,55	3,00
PARTIDOS COMPETICIÓN (60')	28,15	32,75	14,10	16,30
A.3 CAMPO GRANDE				
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS (60')	27,95	37,40	14,00	26,80
PARTIDOS COMPETICIÓN (2 vestuarios. Hasta un máximo de 2 horas) (60')	46,95	65,75	23,45	32,90
UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS (1/2 CAMPO ó FÚTBOL-7) (60')	18,70	27,95	9,30	13,90
PARTIDO COMPETICIÓN F-7 (60')	27,95	45,60	13,90	22,90
A.4 CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL				
UTILIZACIÓN LIBRE/ENTRENAMIENTOS (60')				
CAMPO GRANDE	75,95	91,15	37,90	45,65
PARTIDO COMPETICIÓN (60') CAMPO GRANDE	91,25	106,40	45,65	53,20
UTILIZACIÓN LIBRE/ENTRENAMIENTOS (60')				
CAMPO FÚTBOL 7	37,40	53,20	18,70	26,55
PARTIDO COMPETICIÓN CAMPO FÚTBOL 7 (60')	53,20	68,45	26,55	34,30
A.5 PISTA DE ATLETISMO				
UTILIZACIÓN LIBRE (120')		2,65		1,35
UTILIZACIÓN GRUPO 20 PERSONAS (120')	33,85	42,30	16,95	21,15
COMPETICIONES (1/2 JORNADA)	281,45	474,40	140,70	235,00
A.6 ROCÓDROMO (sólo federados), CAMPO DE TIRO CON ARCO y TIRO OLÍMPICO (sólo federados) Y RADIO CONTROL				
UTILIZACIÓN LIBRE (60')	2,70	3,85	1,40	1,80
COMPETICIONES (60')	27,95	37,40	13,90	18,70
A.7 PISCINAS AL AIRE LIBRE				
UTILIZACIÓN LIBRE (entrada diurna)	3,35		1,70	
UTILIZACIÓN LIBRE (entrada nocturna)	4,60		3,35	
UTILIZACIÓN CALLE 25 m. (60') fuera del horario de utilización libre	10,70			
UTILIZACIÓN CALLE 50 m. (60') fuera del horario de	21,75			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



	utilización libre			
A.8	SKATE / PATINÓDROMO / TRIAL			
	UTILIZACIÓN LIBRE (60 ')	3,85		1,80
	ALQUILER TODO EL ESPACIO (60 ')	75,95		37,90
A.9	PISTA PATINAJE			
	UTILIZACIÓN LIBRE / ENTRENAMIENTOS (60')	18,70	23,30	9,30 11,75
	COMPETICIÓN (60')	28,15	32,75	14,10 16,30

B.- INSTALACIONES CUBIERTAS

	TARIFA		REDUCIDA	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
B.1 SQUASH / BADMINTON				
		6,70		3,35
		6,70		3,35
B.2 FRONTÓN CUBIERTO				
	12,00	15,05	6,00	7,55
B.3 SALAS MULTIUSOS / TATAMI (350 m²) / LUCHA				
		23,35		11,80
		32,90		16,30
		0,15		0,05
		0,20		0,10
B.4 SALAS DE MUSCULACIÓN				
		3,85		1,80
		75,95		37,90
B.5 PISTA DE ATLETISMO CUBIERTA Y PISTA CICLISMO				
		3,70		1,75
		328,45		164,20
B.6 PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA				
	37,40	46,95	18,70	23,45
	23,35	32,70	11,80	16,25
	46,95	64,45	23,45	33,00
	29,35	44,85	14,65	22,90
		23,45		11,80
		23,45		11,80
B.7 PISTA POLIDEPORTIVA TECHADA				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



	UTILIZACION LIBRE (60')	28,70	39,45	14,40	19,75
	PISTA TRANSVERSAL (60')	19,70	24,25	9,75	12,05
	PARTIDOS COMPETICIÓN (60')	38,70	48,60	19,30	24,30
B.8	PISCINAS CUBIERTAS				
	ENTRADA INDIVIDUAL (60')		3,85		1,80
	UTILIZACIÓN CALLE (60')		25,00		15,20
	UTILIZACIÓN VASO DE ENSEÑANZA (60')		75,00		37,50
	ENTRENAMIENTO WATERPOLO (60')		75,00		37,50
	COMPETICIONES 60' (Piscina completa).....		100,00		50,00
B.9	SERVICIO PARQUE INFANTIL				
	HASTA DOS HORAS		1,40		
	Con un máximo de dos horas, acreditando la práctica deportiva en el Centro, para niños/as de hasta cuatro años				
B.10	SALONES, SALAS PRENSA Y ESPACIOS*		TARIFA		
	AUDITORIO ½ JORNADA (285 plazas)		1.096,75		
	AUDITORIO JORNADA COMPLETA (285 plazas)...		1.634,25		
	SALA CONFERENCIAS ½ JORNADA (168 plazas)..		566,10		
	SALA CONFERENCIAS JORNADA COMPLETA (168 plazas)		944,95		
	SALA PRENSA / AULA ½ JORNADA		182,55		
	SALA PRENSA / AULA JORNADA COMPLETA		273,50		
	ESPACIOS ZONA COMÚN DESCUBIERTA				
	€/ M ² DIA		0,85		
	ESPACIOS ZONA COMÚN CUBIERTA €/ M ² DIA		1,05		
	ESPACIOS EQUIPADO €/M ² DIA		2,50		
	ALMACÉN €/M ² DIA		0,10		
	*Estos precios incluyen:				
	- Espacio Diáfano.				
	- Conexiones a luz.				
	- Iluminación propia del centro.				
	En estos precios no se incluye servicio de limpieza, climatización ni servicio técnico en los espacios del CDC Petxina En el resto de los espacios no se incluye el servicio de climatización. (Ver anexo IV).				
B.11	ALQUILER PABELLONES DEPORTIVOS CUBIERTOS (día natural completo)		TARIFA		
	PALAU LUIS PUIG		6.816,40		
	PABELLÓN FUENTE SAN LUIS.....		6.816,40		
	PABELLÓN EL CABANYAL-CANYAVERAL, MALVARROSA, NAZARET, TRAMO III, EL CARMEN, BENICALAP, BENIMACLET Y FUENSANTA		2.114,65		
	MONTAJES Y DESMONTAJES 15% del precio del día o fracción de la instalación correspondiente.				
B.12	PISTAS PÁDEL TECHADA		Tarifa	Tarifa	Reducida Reducida

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



	Sin Luz	Con Luz	Sin Luz	Con Luz
PISTA PÁDEL TECHADA (60').....	12,45	14,25	6,20	7,15

C.- CURSOS

TARIFA

C.1 CURSOS AERÓBIC INFANTIL, DANZA Y SIMILARES

	Mes	Trimestre
1 h. SEMANAL MENSUAL	15,65	39,75
2 h. SEMANALES MENSUAL	32,00	81,45

C.2 CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AERÓBIC, MUSCULACIÓN, SPINNING Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DEPORTIVA QUE SE REALICE EN PABELLÓN CUBIERTO
(mayores de 16 años)

	TARIFA		REDUCIDA	
	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
1 HORA SEMANAL	20,80	52,30	10,40	26,15
1 HORA Y ½ SEMANAL	26,05	65,35	13,10	32,75
2 HORAS SEMANALES	31,40	78,55	15,70	39,25
3 HORAS SEMANALES	41,80	104,80	20,90	52,35
4 HORAS SEMANALES	52,30	131,00	26,15	65,65
5 HORAS SEMANALES	62,70	156,85	31,45	78,70
ACCESO SESIÓN PUNTUAL: 1 HORA	7,60		3,80	

C.3 CURSOS DE BAILE DE SALÓN

1 HORA SEMANAL	25,30	63,85	12,80	31,90
1 HORA Y ½ SEMANAL	32,00	79,60	15,70	39,75
2 HORAS SEMANALES	38,85	93,25	19,50	46,65

C.4 CURSOS DE AQUAGYM, AQUAFITNESS, AQUAERÓBIC, PRE Y POST-PARTO, TERAPEÚTICA, CORRECTIVA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD SIMILAR (45')

PISCINA CUBIERTA 1 sesión/sem.	27,00	72,05	13,45	36,05
..... 2 sesión/sem.	46,95	109,15	23,45	54,65
..... 3 sesión/sem.	62,80	157,20	31,45	78,65
PISCINA DESCUBIERTA 20 sesiones	59,30		29,70	
..... 10 sesiones	42,20		21,10	

C.5 CURSOS TENIS

	Mes	Trimestre
1 HORA SEMANAL	31,85	76,95
2 HORAS SEMANALES	51,30	128,35
5 HORAS SEMANALES (ESCUELA PRE-COMPETICIÓN: 3 H. TENIS + 2 H. PREPARACIÓN FÍSICA	129,50	
7,30 HORAS SEMANALES (ESCUELA PRE-COMPETICIÓN: 4,30 H. TENIS + 3 H. PREPARACIÓN FÍSICA).....	154,35	
CURSOS TENIS PARTICULAR INDIVIDUAL (1 sesión 60'	25,90	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



C.6	CURSOS PÁDEL	Mes	Trimestre		
	1 HORA SEMANAL	41,45		113,85	
	2 HORAS SEMANALES	77,70		226,20	
	CURSOS PÁDEL PARTICULAR INDIVIDUAL				
	1 sesión (60')	25,90			
	CURSOS PÁDEL PARTICULAR DOS PERSONAS				
	1 sesión (60')	36,25			
C.7	CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AERÓBIC Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE SE REALICE AL AIRE LIBRE				
	(mayores de 16 años)				
		Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
	2 HORAS SEMANALES	25,00	71,55	12,55	35,80
	3 HORAS SEMANALES	33,35	79,60	16,75	39,75
C.8	CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (45')				
	BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años) 10 clases	96,60			
 20 clases	135,25			
	PRESCOLARES (3 y 4 años) 10 clases	52,30			
 20 clases	73,25			
	ESCOLARES (de 5 a 15 años), PENSIONISTAS, JUBILADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
 10 clases	31,10			
 20 clases	52,30			
	PERSONAS ADULTAS A PARTIR DE 16 AÑOS				
 10 clases	41,70			
 20 clases	62,70			
	PERSONAS ADULTAS A PARTIR DE 16 AÑOS (cursos reducidos, máximo 5 alumnos/as)				
10 clases	83,35			
 20 clases	125,35			
C.9	CURSOS DE NATACIÓN EN PISCINA CUBIERTA (45')	Mes	Trimestre		
	CURSO DE BEBÉS-MATRONATACIÓN (1 y 2 años)				
	a) DE OCTUBRE A MAYO (a.i.) 1 ses./sem	135,25			
	b) INTENSIVO UN MES (Junio o Julio)	135,25			
	CURSO PARA PREESCOLARES (3 y 4 años)				
	a) DE OCTUBRE A MAYO (a.i.) 1 ses./sem	88,95			
	b) INTENSIVO UN MES (Junio o Julio)	88,95			
	CURSO PARA ESCOLARES (5 a 15 años)				
	a) DE OCTUBRE A MAYO 1 ses./sem	78,65			
	b) INTENSIVO UN MES (Junio o Julio)	78,65			
	CURSO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
	a) DE OCTUBRE A MAYO 1 ses./sem.	73,20			
	CURSO INDIVIDUAL REHABILITACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS				
	a) 10 SESIONES	203,45			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



CURSO INDIVIDUAL PARA PERSONAS ADULTAS			
a) 10 SESIONES		203,45	
BEBÉS MATRONATACIÓN	1 ses./sem.	47,95	139,55
.....	2 ses./sem.	64,35	187,15
PREESCOLARES DE 3 y 4 AÑOS	1 ses./sem.	41,70	104,80
.....	2 ses./sem.	52,30	131,00
.....	3 ses./sem.	69,75	174,60
ESCOLARES DE 5 a15 AÑOS	1 ses./sem.	20,60	52,30
.....	2 ses./sem.	31,40	78,65
.....	3 ses./sem.	41,70	104,80
ESCUELA DE PRECOMPETICIÓN			
NIÑOS DE 5 a 15 AÑOS	2 ses./sem.	41,70	104,80
.....	3 ses./sem.	62,80	157,20
PERSONAS ADULTAS DESDE 16 AÑOS			
.....	1 ses./sem.	24,25	69,60
.....	2 ses./sem.	41,70	104,80
.....	3 ses./sem.	62,80	157,20
3ª EDAD (+65 AÑOS) / PERSONAS CON			
DISCAPACIDAD	1 ses. sem.	11,65	31,15
.....	2 ses./sem.	20,50	52,30
.....	3 ses./sem.	29,45	78,65

C.10 CAMPEONATOS FÚTBOL 7	TARIFA	REDUCIDA
POR EQUIPO Y POR PARTIDO	54,20	27,15

C.11 CURSOS DE VELA /ACTIVIDADES NAÚTICAS PLAYA

INFANTILES- JUVENILES (6-17)	PARTICULARES	TB*	TA**
DÍA AZUL - De 10:30 a 13:30 h.	JORNADA MOTIVACIÓN	22,00	26,00
DÍA AZUL - De 10:30 a 13:30 h	TRIMESTRAL – SESIÓN 2 H.....	17,00	17,00

* Temporada Baja (TB): Resto del año.
** Temporada Alta (TA): Mayo, junio, julio y agosto.

PERSONAS JÓVENES ADULTAS	PARTICULARES	TB*	TA**
DÍA AZUL De 10:30 a 13:30 -	JORNADA MOTIVACIÓN	22,00	26,00
DOS H. DE NAVEGACIÓN -	ENTRE SEMANA		
De 15:30 a 17:30 h.....		16,00	19,05
SEMANTAL - De 9 a 14 h. -	LUNES A VIERNES	93,00	145,00
SEMANTAL - De 9 a 17 h. -	LUNES A VIERNES	124,00	187,00
A LA CARTA	SESIÓN 1 H.	8,00	10,00
MAR DE DONES	SESIÓN 2 H.	3,00	3,00

* Temporada Baja (TB): Resto del año.
** Temporada Alta (TA): Mayo, junio, julio y agosto.

GRUPOS CAMPAÑA ESCOLAR	GRUPOS	TB*	TA**
1/2 JORNADA - De 09:30 a 13:30 n. -	1/2 JORNADA ESCOLAR	20,25	27,80
DÍA AZUL - De 09:30 a 16:30 h. -	JORNADA ESCOLAR	27,80	33,00
UNIVERSIDAD CUATRIMESTRE -	SESIÓN 2 H.	10,00	10,00

*Temporada Baja (TB): Resto del año.
**Temporada Alta (TA): Mayo, junio, julio y agosto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



ACTIVIDADES NÁUTICAS PLAYA		PARTICULARES	
CURSO DÍA ACTIVIDADES PLAYA	- SESIÓN 2 H		25,00
CURSO SEMANA ACTIVIDADES PLAYA	- SESIÓN 10H.		115,00
C.12	VOLUNTARIADO DEPORTIVO		TARIFA
COORDINACIÓN Y GESTIÓN	HASTA 99 VOLUNTARIOS/AS		103,60
.....	DE 100 A 199 VOLUNTARIOS/AS		155,40
.....	A PARTIR DE 200 VOLUNTARIOS/AS		207,20
CURSOS DE FORMACIÓN	HASTA 40 VOLUNTARIOS/AS		103,60
.....	HASTA 160 VOLUNTARIOS/AS		155,40
.....	MÁS DE 161 VOLUNTARIOS/AS		310,80
SEGURO ACCIDENTES Y RC	0,85 x VOLUNTARIO/A		0,80
C.13	CURSO ENTRENAMIENTO FITNESS INDIVIDUAL		
1 SESIÓN (60')			31,85
C.14	CURSO SKATE Y ROCÓDROMO (60')		
1 SESIÓN / SEMANA MES			20,60
2 SESIÓN / SEMANA MES			31,40
3 SESIÓN / SEMANA MES.....			41,70
1 SESIÓN / SEMANA TRIMESTRE.....			52,30
2 SESIÓN / SEMANA TRIMESTRE.....			78,65
3 SESIÓN / SEMANA TRIMESTRE.....			104,80

Los importes a que se refiere el Anexo I de la presente normativa están referidos a franjas horarias completas sin perjuicio de la aplicación de la fracción del importe que corresponda conforme a lo solicitado por las personas usuarias. El fraccionamiento quedará supeditado a la disponibilidad de la instalación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



ANEXO II: BONOS

	<u>TARIFA</u>	<u>REDUCIDA</u>
D.1 BONO ANUAL SQUASH / BÀDMINTON / TENIS DE MESA (uso ilimitado) (30') - Aplicación de Tarifa reducida en pistas (uso ilimitado tenis de mesa) (60') - Aplicación de Tarifa reducida en pistas	46,95	23,45
	46,95	23,45
D.2 BONO ANUAL PISTA PÁDEL / TENIS / FRONTÓN (uso ilimitado) (60') - Aplicación de Tarifa reducida en pistas	79,75	39,90
D.3 BONO ANUAL PISTA PÁDEL TECHADA (uso ilimitado) (60') - Aplicación de Tarifa reducida en pistas	143,10	71,55
D.4 BONO TEMPORADA PISCINAS DESCUBIERTAS	75,25	
D.5 CUADRO PRECIOS BONOS:		

PRECIOS DE LA ACTIVIDAD TARIFA:

TIPO DE BONO	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)
BONO 10 usos ...	60,30	34,65	30,15	16,20	113,85	97,65	128,25	112,05	26,55
BONO 20 usos ...	107,20	61,60	53,60	28,80	202,40	173,60	228,00	199,20	47,20

- a) Bádminton / Squash.
- b) Piscina cubierta / musculación / atletismo pista cubierta / pista cubierta ciclismo / rocódromo / skate / patinódromo / trial.
- c) Piscina descubierta.
- d) Sólo aplicable a personas con discapacidad, jubilados o mayores de 65 años, y menores de 16 años y personas usuarias incluidos en la lista de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana: Baño piscina cubierta y musculación.
- e) Con luz: Pádel / Tenis / Frontón.
- f) Sin luz: Pádel / Tenis / Frontón.
- g) Con luz: Pádel techado.
- h) Sin luz: Pádel techado.
- i) Atletismo pista descubierta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



ANEXO III: ABONOS

E.1.1 ABONO DEPORTE ANUAL	TARIFA ANUAL	TARIFA ANUAL PLUS
MAÑANAS INDIVIDUAL *	144,50	179,45
INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS	152,15	188,95
INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS	243,50	302,45
FAMILIAR A, 2 Y 3 MIEMBROS	456,45	566,90
FAMILIAR B, 4 Y MÁS MIEMBROS	522,00	648,30
MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS/AS, Y USUARIOS/AS INCLUIDOS/AS EN LA LISTA DE DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA COMUNIDAD VALÈNCIANA	152,15	188,95
ABONO DEPORTE SOCIAL	0,00	

ABONO DEPORTE MENSUAL	TARIFA MENSUAL	TARIFA MENSUAL PLUS
MAÑANAS INDIVIDUAL *	19,05	23,65
INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS	20,00	21,75
INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS	31,95	42,15
FAMILIAR A, 2 Y 3 MIEMBROS	59,95	74,45
FAMILIAR B, 4 Y MÁS MIEMBROS	68,45	85,00
MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS/AS, Y USUARIOS/AS INCLUIDOS/AS EN LA LISTA DE DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA COMUNIDAD VALÈNCIANA	20,00	21,75
ABONO DEPORTE SOCIAL	0,00	

* El horario del abono de mañana es desde la apertura de la instalación hasta las 15 horas de L a V y S-D de 9 a 14 horas.

Podrán utilizarse durante el horario de apertura de la instalación de lunes a domingo.

El uso libre corresponde a las salas de musculación, al baño libre y al uso del atletismo en pista cubierta.

Tendrán en los cursos organizados por el OAM FDM y en el alquiler de las pistas de tenis, pádel, frontón y squash, la aplicación de la tarifa reducida.

La tarifa reducida no será de aplicación a las EE.DD.MM., las E.M.I.D., E.M.E.D., los cursos de verano de natación en las piscinas descubiertas, los cursos de natación hasta 15 años en piscinas cubiertas, los cursos de tenis y los cursos de pádel.

El abono familiar A es para un máximo de tres miembros. Puede incluir padre, madre y las hijas e hijos menores de 26 años, aportando fotocopia del Libro de Familia que acredite la unidad familiar.

El abono familiar B es para unidades familiares de cuatro o más miembros. Puede incluir padre, madre y las hijas e hijos menores de 26 años, aportando fotocopia del Libro de Familia que acredite la unidad familiar.

El abono es personal e intransferible. En caso de pérdida, se tendrá que abonar la tarifa indicada en el Anexo IV.

No corresponderá devolución de precio de los abonos por cierre temporal de la instalación, siempre que la actividad pueda desarrollarse por el OAM FDM en alguno de los Complejos Deportivos gestionados.

El abono deporte con tarifas PLUS incluye todos los servicios del abono deporte y el acceso libre a cualquiera de las actividades dirigidas del grupo de tarifas C.2, C.3, C.4 y C.7.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Aplicación de las siguientes reducciones en los cursos del anexo I: C1 y C9, más:

	Mensuales	Trimestre
AERÓBIC INFANTIL 1 H.	8,05	20,35
AERÓBIC INFANTIL 2 H.	15,95	40,70
PERSONAS ADULTAS REHABILITACION NATACIÓN P. CUBIERTA .	101,75	
PERSONAS ADULTAS NATACIÓN P. CUBIERTA	12,20	35,30
..... 1 ses./sem.....		
..... 2 ses./sem.....	20,50	52,30
..... 3 ses./sem.....	31,45	78,55

E.1.2 ABONO ATLETISMO/CICLISMO

TIPO DE GRUPO	ANUAL		MENSUAL		
	Menores de 16 años	Mayores de 16 años	Abono mañana	Menores 16 años	Mayores 16 años
Hasta 10	1.199,50	1.919,65	149,95	157,60	251,80
Hasta 20	2.265,75	3.626,05	283,20	297,60	475,65
Hasta 40	4.398,15	7.038,80	549,75	577,65	923,30
Hasta 80	8.663,05	13.864,25	1.082,90	1.137,90	1.818,55
Hasta 120	12.794,60	20.476,50	1.599,35	1.680,55	2.685,85

Los grupos de personas usuarias deberán ser cerrados para todo el periodo de vigencia, aportándose en el momento del abono un listado con las y los integrantes del grupo.

El horario de mañana será desde la apertura de la instalación hasta las 15:00 h. de lunes a viernes y de 09:00 h. a 14:00 h. los sábados y domingos.

El abono será válido para pistas de atletismo descubiertas, pistas de atletismo cubiertas, velódromo y salas de musculación en las mismas instalaciones.

El pago de los abonos mensuales se efectuará en todo caso con anterioridad al uso, y se tramitarán por meses naturales.

E.2 ABONOS DE LAS INSTALACIONES EN GESTIÓN INDIRECTA

* Además de los Abonos para las instalaciones en gestión indirecta, serán de aplicación el resto de precios de los Anexos I y II de la presente normativa en dichas instalaciones.

E.2.1 COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL ABASTOS, COMPLEJO DEPORTIVO TORREFIEL, PISCINA AYORA, RAMBLETA, C.D.C. PETXINA, POLIDEPORTIVO BENIMÁMET, POLIDEPORTIVO MALILLA Y POLIDEPORTIVO J. ANTONIO SAMARANCH

ABONOS	INSCRIPCIÓN	MES
MAÑANAS	42,65	26,55
*FAMILIAR	62,35	53,20
GENERAL.....	54,65	42,15
JOVEN	46,95	32,70
**MEDIODÍA	42,65	26,55
3ª EDAD Y P. CON DISCAPACIDAD	42,65	21,75
ENTRADA PUNTUAL	7,60	
***INCREMENTO POR MES EN ABONO FAMILIAR		5,50
****CUOTA DE MANTENIMIENTO		12,50

* Edad límite en Abono familiar por instalación: Abastos, Ayora y Rambleta: Menores 21 años; Torrefiel y Malilla: Menores 18 años; Benimámet y Petxina: Menores 22 años; J.A. Samaranch: Menores 16 años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



** Exclusivo para la Piscina Ayora: De lunes a viernes de 13:00 a 18:00; Sábados de 09:00 a 22:00 y Domingos de 09:00 a 14:00 horas.

*** A partir del 4º miembro, en el abono familiar, se abonará este importe en la cuota mensual por cada usuario/a.

**** De aplicación durante dos meses consecutivos. Una vez finalizado ese plazo habrá que abonar la cuota ordinaria o se perderían los derechos reservados.

Servicios que contempla, siempre sujetos a las especificidades de cada instalación:

- Actividades en agua:

Baño libre, Aquagym, Aquaerobic, 50% en cursos de natación, Sauna y Baño Turco y Baño libre piscina de verano.

- Actividades en seco:

Aerobic, Step, Acondicionamiento físico, Gimnasia 3ª Edad, Cardio box, Cardio power, Aerodance, GAP, Abdominales, Stretching, Yoga, Musculación, Reconocimiento médico inicial, Máquinas cardiovascular, 50% descuento alquiler pista pádel/tenis.

E.2.2 ABONOS PROPUESTOS POR ADJUDICATARIOS DE INSTALACIONES EN GESTIÓN INDIRECTA:

**COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PATRAIX
COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PETXINA
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BENIMÁMET
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MARCHALENES
COMPLEJO DEPORTIVO ORRIOLS
COMPLEJO DEPORTIVO TORREFIEL**

ABONO ANUAL COMBINADO BAÑO LIBRE Y MUSCULACIÓN:	TARIFA
INDIVIDUALES	144,45
FAMILIARES 2 Y 3 MIEMBROS	211,45
FAMILIARES 4 O MÁS MIEMBROS	249,45

Horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas, y sábados y domingos de 8 a 14 horas.

Imprescindible enseñar el D.N.I. y el libro de familia para hijas e hijos menores de 22 años.

E.2.3 COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL PATRAIX / COMPLEJO DEPORTIVO ORRIOLS Y MARCHALENES-ZAIDIA

	INSCRIPCIÓN	MES
ABONO INDIVIDUAL GENERAL	54,65	42,15
ABONO JOVEN	46,95	32,70
ABONO FAMILIAR	62,35	53,20
ABONO 3ª EDAD Y P. CON DISCAPACIDAD	42,65	21,75
ABONO MAÑANAS	42,65	26,55
* INCREMENTO POR MES EN ABONO FAMILIAR		5,50

* A partir del 4º miembro, en el abono familiar, se abonará este importe en la cuota mensual por cada usuario/a.

Edad límite en Abono familiar: Menores de 18 años.

Servicios que contempla, siempre sujetos a las especificaciones de cada instalación:

- Baño libre.
- Sala de Fitness.
- Revisión Médica.
- 50% descuento alquiler pista pádel/tenis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



- Actividades dirigidas por monitores: Full Tonic, Body Power, Combo, Spinning, Yoga, GAP, Step, Stretching, ABD, Pilates, Danza del Vientre, Batuka y Aquafitness.

E.2.4	ABONO VIRGEN DEL CARMEN - BETERÓ	TARIFA
	ABONO ANUAL BETERÓ, SKATE, TRIAL, PATINÓDROMO	89,35
	TARIFA REDUCIDA ABONO ANUAL BETERÓ, SKATE, TRIAL, PATINÓDROMO	67,05

ANEXO IV: VARIOS

GASTOS DE GESTIÓN LLAVES DE TAQUILLA	19,20	
SOPORTE TARJETAS BONOS, ABONOS Y CURSOS	2,50	
ALQUILER TAQUILLAS (MENSUAL)	5,20	
GASTOS DE GESTIÓN ACREDITACIÓN ABONO.....	5,60	
ASISTENCIA TÉCNICA MONTAJE Y DESMONTAJE (60')	26,45	
INSCRIPCIÓN CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES	12,70	
INSCRIPCIÓN CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES, con carnet jove	11,65	
INSCRIPCIÓN UNA CARRERA DEL CIRCUITO DE CARRERAS		
POPULARES.....	2,65	
	TARIFA	REDUCIDA
UTILIZACIÓN MEGAFONÍA INSTALACIÓN DEPORTIVA (60')	23,45	11,80
UTILIZACIÓN CLIMATIZACIÓN POR M ² (60')	0,05	
UTILIZACIÓN MARCADOR	23,45	11,80
SUPLEMENTO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA EN ESPACIOS		
CUBIERTOS (60')	59,55	
ALQUILER SALA PARA FISIOTERAPIA-MASAJE-RECUPERACIÓN, HORA	12,45	
UTILIZACIÓN VESTUARIO INDIVIDUAL	1,80	
UTILIZACIÓN VESTUARIO GRUPO (máximo 15 personas)	14,50	
 SALAS Y SALONES CDC PETXINA		
SERVICIO TÉCNICO PUNTUAL	16,00	
SERVICIO TÉCNICO 1/2 JORNADA (4 HORAS)	80,00	
SERVICIO TÉCNICO 1 JORNADA (8 HORAS)	120,00	
SERVICIO LIMPIEZA SALÓN ACTOS	60,50	
SERVICIO LIMPIEZA VESTÍBULO Y SALÓN DE	48,40	
CONFERENCIAS		
SERVICIO DE LIMPIEZA SALA DE PRENSA	24,20	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



ANEXO V: TARIFAS ESPECÍFICAS: LA HÍPICA

F.1 LA HÍPICA	TARIFA		REDUCIDA	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
PISCINA AL AIRE LIBRE, UTILIZACIÓN LIBRE	5,15		2,60	
CURSOS DE HÍPICA por clase	21,85			
ABONO FAMILIAR VERANO	313,25			
BONO VERANO INDIVIDUAL	157,25			

ANEXO VI: RODAJES DE CINE Y SESIONES DE PUBLICIDAD

	TARIFA
Sesión en IDE o campos de fútbol	733,00
Sesión en piscina cubierta o descubierta	1.155,20
Sesión en Palau Luis Puig o Pabellón Fuente San Luis	2.193,18
Sesión en Polideportivo/Pabellón: Cabanyal-Canyamelar, Nazaret, El Carmen, Benimaclet, Malvarrosa, Benicalap, Fuensanta o Estadio Turia (Tramo III) o instalaciones similares	1.360,77
Sesión en zona común cubierta (€/m ² /sesión)	3,00
Sesión en zona común descubierta (€/m ² /sesión)	2,40
Sesión en zona común equipada (€/m ² /sesión)	7,20

Coeficientes Reductores		
Ámbito	Publicidad	Rodajes
Internacional	1	0,5
Nacional	0,5	0,25
Local	0,25	0,125

Estos precios podrán ser objeto de promoción previa comunicación por parte de las entidades gestoras al OAM FDM, con aplicación de los siguientes conceptos en la minoración del precio público:

- Descuento en los cursos del Anexo I.C.2. del 100% en la primera inscripción, para las/los cursillistas del Programa de Deporte Salud, organizado por el Organismo Autónomo FDM. A partir de ese momento y en sucesivas inscripciones, se aplicará un 50% del descuento en dichos precios.
- Descuento a las familias numerosas, en las instalaciones deportivas gestionadas directamente por el Organismo Autónomo FDM, sobre los precios del Anexo C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6, C.7, C.8 y C.9. Este descuento será del 20% para las familias numerosas de categoría general, y del 50% para las familias numerosas de categoría especial.
- Aplicación de la tarifa reducida a las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas, expresamente declarados como tal por aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en las Instalaciones gestionadas directamente por el OA FDM de València, sobre los precios del Anexo C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6, C.7, C.8 y C.9.
- Expedición del **ABONO DEPORTE SOCIAL (precio 0)** a las personas consideradas "colectivo especialmente vulnerable" o "en situación de vulnerabilidad económica y/o social", según se desarrolla a continuación, en las instalaciones deportivas gestionadas directamente por el OAM FDM.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Se considerará que pertenece al colectivo especialmente vulnerable tanto la persona titular de estas prestaciones como los miembros que compongan la unidad de convivencia o unidad familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.

Para justificar la situación de vulnerabilidad económica y/o social y, en consecuencia, la pertenencia al "colectivo especialmente vulnerable", la persona interesada deberá presentar una copia de su empadronamiento o justificante de residencia efectiva (copia de factura de suministro a su nombre, fotocopia de contrato de alquiler, fotocopia de SIP en centro de salud de la ciudad, justificante de escolarización de sus hijos/as en colegio ubicado en la ciudad) y además, la siguiente documentación, en función de la situación concreta en la que se encuentre:

1. Si es perceptor de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI): fotocopia de la resolución de concesión.
2. Si es perceptor del Ingreso Mínimo Vital: fotocopia de la resolución de concesión.
3. Si es perceptor de Prestaciones Económicas Individualizadas del Ayuntamiento de València: Hago constar emitido por el Servicio de Bienestar Social.
4. Si es perceptor de la prestación económica PAES del Ayuntamiento de València: fotocopia de resolución de concesión.
5. Si es perceptor de PNC (pensión no contributiva): resolución de concesión.
6. Si es perceptor de RAI (renta activa de inserción): resolución de concesión.
7. Si es perceptor de subsidio de desempleo: resolución de concesión o certificado del SEPE.
8. Pensiones mínimas de jubilación o incapacidad: resolución de concesión.

Este descuento tendrá vigencia siempre que la percepción de las anteriores prestaciones esté en vigor.

El ABONO DEPORTE SOCIAL tendrá las mismas ventajas y condiciones que el abono deporte mensual o anual. Podrá utilizarse durante el horario de apertura de la instalación de lunes a domingo.

El uso libre corresponde a las salas de musculación, al baño libre y al uso de la pista de atletismo.

El usuario/a tendrá la posibilidad de realizar una sola actividad a precio 0, en los cursos organizados por el OAM FDM. En el resto de cursos, y en el alquiler de las pistas de tenis, pádel, frontón y squash, la aplicación de la tarifa reducida.

La tarifa reducida no se aplicará a las EE.DD.MM., las E.M.I.D., E.M.E.D., los cursos de verano de natación en las piscinas descubiertas, los cursos de natación hasta 15 años en piscinas cubiertas, los cursos de tenis y los cursos de pádel. (estos cursos no disponen de tarifa reducida).

El OAM FDM reservará 650 plazas en las diferentes IIDMM de gestión directa para este programa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



SERVICI DE PERSONAL-FDM

4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70014-2022-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Compatibilitat laboral amb la Fundació Esportiva Municipal de València del treballador ■■■■■		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa sobre la compatibilidad laboral con la Fundación Deportiva Municipal de València del Sr. ■■■■■:

HECHOS

PRIMERO. El trabajador fijo de este Organismo Autónomo Municipal, ■■■■■, con la categoría de auxiliar de servicios de polideportivo a tiempo parcial, en fecha 22.11.2022 ha presentado escrito con número de registro de entrada 00118 2022 235266, solicitando compatibilidad laboral con el OAM Fundación Deportiva Municipal de València.

SEGUNDO. El interesado aporta junto a la solicitud la siguiente documentación: prórroga de un contrato de duración determinada como profesor asociado en el departamento de Administración de Empresas y Marketing, área de Organización de Empresas, de la Universidad Jaume I de Castellón de la Plana, en donde se acredita, para el curso académico 2022-2023 (del 01.09.2022 al 31.08.2023), una jornada de trabajo de 6 horas a la semana.

TERCERO. Según la información que dispone este departamento, al trabajador ■■■■■, ya se le concedió mediante Acuerdo del Consejo Rector del OAM FDM de fecha 12.04.2022, la compatibilidad para el desempeño de ese mismo puesto de trabajo, con menor carga horaria lectiva.

CUARTO. El art. 12, apartado b del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Fundación Deportiva Municipal, regula la jornada de trabajo de la categoría laboral del interesado (auxiliar de servicios a tiempo parcial), indicando: *“Jornada a tiempo parcial. - La jornada del personal contratado a tiempo parcial se distribuirá entre sábado, domingo y festivos interanuales a razón de 7 horas diarias.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece la necesidad de un previo reconocimiento expreso para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas con las limitaciones y requisitos siguientes que la citada Ley contempla:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



- Que la actividad privada “no se relacione directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado”. (Artículo 11.1)

- Que se trate de actividades privadas en las que no se produzca coincidencia con los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (artículo 12.1.a).

- Que cuando las actividades privadas se correspondan con puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (artículo 12.2.)

- Que no se haya autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (artículo 13).

- Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (artículo 14).

- Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad (artículo 16.4).

II

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece en su artículo 3 que “*El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria...*”

En concreto, para la función docente, el artículo 4 de la citada ley indica que “*Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.*”

El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, establece en su artículo 14 que “*En todos los puestos en que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o este Real Decreto se refieren a puestos de trabajo con jornada de tiempo parcial, se ha de entender por tal aquélla que no supere las treinta horas semanales*”. Dicha normativa, en principio, no tiene en su ámbito de aplicación al personal que desempeña, como única o principal, una actividad pública al servicio de una Comunidad Autónoma o Corporación Local que desarrolla la Ley 53/1984. No obstante, ante la inexistencia de normativa específica de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



desarrollo en materia de incompatibilidades dentro del ámbito de la administración local y a falta de mayor concreción, resulta aplicable dicho precepto interpretativo respecto a qué se entiende con la jornada de tiempo parcial.

A la vista de la información y documentación que obra, queda suficientemente acreditado que la segunda actividad por la que el interesado ha solicitado la compatibilidad cumple con todos y cada uno de los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación y normativa aplicable a este OAM en materia de incompatibilidades.

Por otra parte, dado que el trabajador acredita una prórroga para el curso académico 2022-23 del contrato inicial que mantenía como profesor asociado en el departamento de Administración de Empresas y Marketing, área de Organización de Empresas, de la Universidad Jaume I de Castellón de la Plana, no resultará necesario solicitar autorización para futuras prórrogas y obtener la compatibilidad de manera anual, en tanto en cuanto se mantengan las mismas condiciones y circunstancias contractuales tanto en su actual puesto de trabajo en el OAM FDM como en el sector académico.

III

La competencia para autorizar las solicitudes de compatibilidad corresponde al Consejo Rector del OAM Fundación Deportiva Municipal, de acuerdo con el artículo 8.5 de los vigentes Estatutos: “5. *Adoptar los acuerdos en materia de incompatibilidades del personal del Organismo*”.

A la vista de la información y documentación que obra en el expediente, queda suficientemente acreditado que la segunda actividad por la que el interesado ha solicitado la compatibilidad, cumple con todos y cada uno de los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación y normativa aplicable a este Organismo Autónomo Municipal en materia de incompatibilidades, por lo que procede acceder a la solicitud presentada por el trabajador [REDACTED] para compatibilizar sus funciones como auxiliar de servicios de polideportivo a tiempo parcial en el OAM Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto como profesor asociado en el departamento de Administración de Empresas y Marketing, área de Organización de Empresas, de la Universidad Jaume I de Castellón de la Plana.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder la compatibilidad solicitada por [REDACTED] para el desempeño de sus funciones como auxiliar de servicios de polideportivo a tiempo parcial en el OAM Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo como profesor asociado en el departamento de Administración de Empresas y Marketing, área de Organización de Empresas, de la Universidad Jaume I de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Segundo. La presente autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad presupone el estricto cumplimiento de sus derechos y obligaciones en la actividad del OAM Fundación Deportiva Municipal y tendrá validez y mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la normativa vigente sobre incompatibilidades y, en concreto, en el caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

Tercero. Es procedente, así mismo, advertir al interesado que el artículo 20 de la citada Ley de Incompatibilidades, determina que el incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

No tienen lugar intervenciones.

PRECS I PREGUNTES

El Sr. German Francisco García Barrios, del Grupo Popular, manifiesta el agradecimiento a la Defensora del Discapacitado pues gracias a sus gestiones se han instalado dos gruas en piscinas municipales destinadas a este colectivo. Asimismo, agradece la concesión de unas ayudas a ASPAIM.

El Sr. Presidente del OA Fundación Deportiva Municipal de València responde que han mantenido muchas reuniones con asociaciones de deportes adaptados para evaluar que es lo que impide que puedan participar en algunas convocatorias de subvenciones. Materia que consideran que tiene un amplio margen de mejora

DESPATX EXTRAORDINARI

5. (E 1)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2022-000861-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Aprovar el Pla Estratègic de Subvencions 2023-2025 de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal.		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y previa declaración de urgencia adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sres. Javier Ismael Mateo García y Sebastián González Fernández, de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo y Sra. Mar Argente Pelufo, los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre "Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal", con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sres. Javier Ismael Mateo García y Sebastián González Fernández, y de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo y Sra. Mar Argente Pelufo, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, de la representante del Grupo Municipal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 24 de noviembre de 2022, se emite Moción impulsora de Presidencia donde se dispone se lleven a cabo las actuaciones necesarias para aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del OAM Fundación Deportiva Municipal.

SEGUNDO: En fecha 24 de noviembre de 2022 se emite informe del Servicio Deportivo referente a los antecedentes y objetivos Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM, que dice literalmente:

1. "ANTECEDENTES LEGALES

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con esta medida, penetran en el área de la actividad administrativa de fomento las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado. Con ello se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar.

El artículo 8 ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben de ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe de realizarse del mismo y los efectos del incumplimiento.

Más allá de la obligación legal de dar cumplimiento al artículo 8 de la LGS, el ineludible cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el actual contexto de consolidación fiscal y austeridad en el gasto público exigen en este momento, más que nunca, disponer en la actuación administrativa de los adecuados instrumentos de planificación de las políticas públicas, como es el caso de los planes estratégicos de subvenciones.

Principios y exigencias recogidos, asimismo, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

2. OBJETIVOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Para mejorar la eficacia, se prevé la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones. Instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la elaboración de un PES 2023/2025 del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, pretende la consecución de los siguientes objetivos:

a) Establecer un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una utilidad pública relacionada con las materias de su competencia previstas en el artículo 5 de sus Estatutos.

b) Definir instrumentos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

c) Garantizar el adecuado cumplimiento de las exigencias previstas en la normativa vigente en materia de transparencia, información pública y buen gobierno.

3. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL CONTENIDO DEL PLAN.

Periodo de vigencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, así como el 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, el Plan Estratégico contendrá previsiones para un periodo de tres años salvo que, motivadamente, sea conveniente establecer un plazo diferente.

Así, teniendo en cuenta la referida previsión normativa y, no apreciándose circunstancias que aconsejen lo contrario, el Plan tendrá una vigencia de tres años de vigencia en el periodo 2023-2025.

Estabilidad presupuestaria y austeridad en el gasto público.

El PES del OAM Fundación Deportiva Municipal de València 2023-2025 debe de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria que se establezca para esos ejercicios. No puede ser de otra manera, dada la importancia política, económica y constitucional del objetivo de estabilidad presupuestaria, que está contenido en nuestro bloque constitucional y forma parte de nuestros compromisos irrenunciables con la Unión Europea.

Seguimiento y Evaluación.

Dispone el RLGS que, a efectos de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan, se ha de establecer para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Valoración Económica.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 contiene un coste total previsto de 2.350.300,00 €, procedente de las sumas de los costes anuales previsibles del Programa de Deporte en edad escolar compuesto por las Escuelas deportivas Municipales de periodo escolar, las Escuelas deportivas de los períodos vacacionales y los Juegos Deportivos Municipales.

No obstante, se ha de tener en cuenta que el Plan Estratégico tendrá que ir adaptándose a las condiciones que anualmente se aprueben en el presupuesto del OAM Fundación Deportiva Municipal de València así como a las disponibilidades económicas que en el mismo se determinen, debiendo de ser un instrumento ágil en lo que respecta a su adaptación y modificación, con la finalidad de mostrar de forma fehaciente, en todo momento, la realidad de la política subvencional de la entidad.

Por todo lo expuesto, se considera viable la ejecución económico- presupuestaria del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 elaborado por el Servicio Deportivo del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, por existir recursos suficientes para su financiación.”

TERCERO: Con fecha 30 de noviembre de 2022, se emite informe del Servicio Deportivo correspondiente a la valoración económica del Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM, que dice literalmente:

“El plan estratégico de subvenciones del OAM FDM se concibe para dotar económicamente durante los años: 2023, 2024 y 2025, el plan del deporte en edad escolar del OAM FDM València que se compone del programa de Escuelas Deportivas (escuelas deportivas del periodo escolar y escuelas deportivas del periodo vacacional) y de los Juegos Deportivos Municipales.

PROGRAMA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE VALÈNCIA (EEDD).

ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PERIODO ESCOLAR.

Características de las Escuelas Deportivas del periodo escolar.

Las EEDD están organizadas por las Federaciones y asociaciones deportivas en colaboración con el OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València. Con este objeto se firma el convenio regulador de colaboración para la creación de EEDD.

La oferta deportiva abarca las edades de los 4 a los 18 años, es decir, alcanza toda la etapa de escolarización obligatoria, ampliando dicha etapa dos años por arriba y dos por abajo.

Las actividades son de carácter voluntario y sus objetivos deben ser complementarios de los de la asignatura de educación física. Se configuran a través de un itinerario DEPORTIVO-EDUCATIVO en coherencia con los ciclos educativos. A cada etapa o ciclo educativo, a cada edad, corresponde un tipo de actividad o Escuela Deportiva en concreto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Las EEDD organizadas en los centros escolares (Infantil, Primaria y/o Secundaria) estarán ubicadas en las propias instalaciones del centro escolar.

También se organizarán EEDD en las instalaciones deportivas municipales, promovidas por las propias entidades colaboradoras.

Las EEDD se realizarán en horario no lectivo y en días laborables. Coincidirán, con el calendario escolar oficial, publicado por la Consellería de Educación, a excepción del inicio (octubre) y el final de la actividad (31 de mayo habitualmente).

Podrán solicitar EEDD, los centros escolares de Infantil, Primaria, Secundaria obligatoria. La solicitud deberá venir acompañada del acuerdo del Consejo Escolar del Centro, o provisionalmente por el acuerdo del director del centro. Dicho acuerdo incorporará la autorización del centro a utilizar las instalaciones deportivas y seguir el programa deportivo confeccionado a tal fin.

También podrán solicitar EEDD las entidades colaboradoras (con convenio en vigor). En este caso las instalaciones deportivas serán cedidas por la FDM.

Los Derechos y obligaciones de las entidades organizadoras de las EEDD son las siguientes:

- *Proponer la creación de nuevas Escuelas Deportivas y dirigirlas a través de su personal técnico, que deberá estar contratado, laboralmente, y correrá a cargo de esta.*
- *Sustituir las bajas de personal que se produzcan durante el curso por personal convenientemente titulado, de forma que la actividad no se vea perjudicada.*
- *Cumplir sus obligaciones de carácter fiscal y, respecto del personal a su servicio, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, bajo su específica y personal responsabilidad en todas las órdenes, quedando el OAM FDM exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.*
- *Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil en las condiciones establecidas en los convenios.*
- *Las titulaciones mínimas necesarias para impartir las actividades de las EEDD, estarán en función de la correspondiente etapa del itinerario y serán oficiales tal y como se establece en los convenios.*
- *Cobrar el precio por alumno/a que se estipule en la normativa de las EEDD para cada actividad.*
- *Realizar la programación anual que deberá seguir las directrices aprobadas al inicio del curso entre la entidad y la FDM.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



- Realizar el seguimiento, coordinación y entrega de documentación a través de la aplicación informática (INTRANET) diseñada a tal efecto y disponible para cada entidad en la página web del OAM FDM.

- Informar periódicamente del desarrollo de las actividades al OAM FDM. Así mismo deberá entregar una memoria de las actividades al concluir el curso, siguiendo los criterios acordados entre la entidad y el OAM FDM.

- Difundir las Escuelas en colaboración con el OAM FDM. La publicidad e información dirigida a los centros de enseñanza, también será remitida por el OAM FDM.

- La prestación del servicio de Actividades Físicas de Base será asumido por las Entidades colaboradoras que mantendrán los objetivos y contenidos de estas Actividades predeportivas.

Los derechos y obligaciones del OAM FDM en la actividad de EEDD son los siguientes:

- Seleccionar, de acuerdo con la Entidad, las solicitudes de Escuelas Deportivas realizadas por los centros escolares y otras entidades, según las Bases que rigen los Programas.

- Supervisar las actividades y exigir la documentación e información necesaria para su control, a través de la aplicación informática (INTRANET).

- Convocar la comisión de seguimiento avisando con 72 horas de antelación a los responsables de la Entidad.

- Supervisar el programa, la memoria final y toda aquella documentación que se solicite por parte del OAM FDM.

- Informar las propuestas de adquisición de material que resulte necesario para las clases de las EEDD y EEDDPV, elaboradas por la Entidad.

- Informar, previamente a la concesión, las solicitudes de bonificación de tarifas a los/las alumnos/as. Se informará tanto de la bonificación de 70 € por alumno para aquellos que lo soliciten y acompañen su solicitud con el certificado de percibir ayudas de comedor, como de los que soliciten la bonificación total de la tarifa aprobada, solicitud a la que se deberá acompañar con el correspondiente informe de Servicios Sociales.

- En caso de alcanzar la actividad el número de cuatro grupos será necesaria la labor de coordinación y administrativa. El OAM FDM verificará dicha circunstancia para autorizar/justificar los gastos motivados por la misma según los módulos siguientes: de 4 a 9 grupos: 1.715 €, de 10 a 19 grupos: 3.430 €, de 20 a 29 grupos: 5.145 €, de 30 a 39 grupos: 6.860 €, de 40 a 49 grupos: 8.575 €, de 50 a 59 grupos: 10.290 €, de 60 a 69 grupos: 12.005 €, de 70 a 79 grupos: 13.720 €.

- En el caso de deportes (sobre todo los deportes individuales y/o desarrollados en espacios reducidos) en los que los grupos están formados por ratios de alumnos/as/ profesor/a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



mínimos (entre 6 y 10 alumnos/as), el OAM FDM autorizará una compensación máxima del gasto aplicando un módulo de 6 alumnos/as por grupo. Asimismo, para los grupos reducidos de deporte adaptado que se soliciten, el OAM FDM autorizará una compensación del gasto aplicando un módulo de entre 10 y 12 alumnos/as por grupo, dependiendo del número final de alumnos/as que integren el mismo, compensando con la tarifa de 12 alumnos para los grupos inferiores a cinco alumnos/as y con la tarifa de 10 alumnos/as a los grupos con cinco o más alumnos/as.

- La compensación por alumnos/as de cualquiera de los grupos reducidos se multiplicará por la tarifa de la actividad de EEDD vigente para el curso escolar. Esta medida tendrá como objeto, por un lado, compensar la falta de ingresos de la Entidad y, por otro lado, evitar que el gasto recaiga en los participantes, manteniendo un equilibrio de tarifa con los demás deportes cuya ratio, alumnos/as/profesor, se establece entre los 12 y los 20 alumnos/as (habitualmente deportes colectivos) y los 6-10 en deportes individuales con espacio reducido, de acuerdo al itinerario deportivo educativo del programa.

- Informar, previamente a la concesión de los grupos, de la correspondiente actividad con tipo de EEDD, carga lectiva, ratio máxima y relación de alumnos/as de cada grupo. El OAM FDM verificará los grupos conformados con las inscripciones de la plataforma informática del OAM FDM al efecto, con la finalidad de autorizar la compensación de los gastos motivados por la misma, de acuerdo al siguiente baremo: 5€ por alumno/a por ratio máxima del grupo con una carga lectiva semanal de 1 hora, 9€ por alumno/a por ratio máxima del grupo con una carga lectiva semanal de 2 horas, 12€ por alumno/a por ratio máxima del grupo de EDP y de EID con una carga lectiva semanal de 3 horas y/o 16€ por alumno/a por ratio máxima del grupo de EED con una carga lectiva semanal de 3 horas.

ESCUELAS DEPORTIVAS EN PERIODO VACACIONAL (EDPV).

Características de las Escuelas Deportivas en periodo de Vacaciones (EDPV):

El periodo de vacaciones escolares, que abarca los periodos de Navidad, Pascua, Verano (desde junio a agosto) y primera semana de septiembre, es un momento ideal para la realización de actividades deportivo-formativas dirigidas a los jóvenes de nuestras escuelas, con el objeto de posibilitar la continuación de sus aprendizajes, a través de contenidos deportivos y lúdicos encaminados a desarrollar el ámbito afectivo y las relaciones sociales entre el alumnado. También es objeto de este programa captar alumnos/as para las EEDD del curso escolar y favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Se pueden desarrollar tanto en el término municipal de València como fuera del mismo, aunque en los últimos años todas las EDPV se han realizado dentro de la ciudad.

El OAM FDM del Ayuntamiento de València colabora con las mismas entidades deportivas que gestionan las Escuelas Deportivas de la ciudad de València en la organización de estas de periodo vacacional. Esta colaboración se encuentra enmarcada en el convenio de colaboración que regula los programas de Escuelas Deportivas (EEDD) y Juegos Deportivos Municipales (JJDDMM) y viene desarrollándose, ininterrumpidamente desde 1997.

Una de las prioridades de la intervención municipal, en el desarrollo y organización de estas Escuelas Vacacionales, es facilitar el acceso al deporte a los menores, sobre todo, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



aquellos que puedan tener dificultades económicas. Los Estatutos del OAM FDM establecen en su artículo 5 a), que:

El OAM FDM, con la finalidad de que los niños en edad escolar no queden excluidos por motivos económicos en las actividades extraescolares deportivas, arbitrará mecanismos de ayudas que permitan el desarrollo integral de los mismos.

De manera que se reserva un determinado número de plazas para aquellos menores que no cuentan con recursos económicos suficientes o se encuentran en riesgo de exclusión social. En total son un 10% de plazas distribuidas entre las diferentes actividades y turnos de semana. Los precios de estas actividades se fijan por las entidades deportivas, contando con el control municipal. El OAM FDM, tal y como se contempla en el convenio regulador, subvenciona a las entidades deportivas organizadoras de las diferentes actividades, estas plazas destinadas a los menores en riesgo de exclusión social.

La selección del alumnado se realiza por el órgano especializado municipal, es decir, los Servicios Sociales Municipales (SSM) y atiende a razones de necesidad y proximidad. El OAM FDM coordina el procedimiento y la distribución equitativa de las plazas, facilitando la relación de alumnado de los SSM a las entidades organizadoras, para su incorporación a la actividad.

Estas actividades deportivas representan una oportunidad para integrar y atender a aquellos niños y niñas con necesidad de atención especial y que se encuentran dentro de programas de los SSM.

Los derechos y obligaciones de las entidades organizadoras de las EDPV son las siguientes:

Además de los mismos previstos para las EEDD del curso escolar que sean de aplicación, deberán cumplir una serie de condiciones previas que son las siguientes:

- El proyecto técnico será elaborado por la Federación o Entidad colaboradora en el programa de Escuelas Deportivas, en él se detallan los recursos necesarios, condiciones, objetivos, presupuesto y organización de la actividad, etc y se presentarán al menos con tres meses de antelación a la fecha de inicio de las actividades.

- Las actividades no podrán tener ánimo de lucro.

- El alumnado de las Escuelas Deportivas tiene prioridad en la inscripción, aunque se permitirá que participen otros alumnos/as que no pertenezcan a las EEDD, para completar plazas.

- La edad del alumnado está comprendida entre los 5 y los 18 años, (salvo excepciones que deberán aprobarse por el OAM FDM) considerando que la formación de grupos deberá respetar la homogeneidad en las edades.

- Se desarrollan en los periodos de vacaciones escolares de: navidad; pascuas y verano, generalmente por turnos semanales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



- La entidad solicitante deberá tener un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños, ocasionados por el personal técnico, a terceros.

- La organización de las EDPV está abierta a todas las entidades colaboradoras en el programa de Escuelas Deportivas.

- Se reserva un 10% de plazas para alumnado en situación de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad y que provenga de los servicios sociales municipales.

Los derechos y obligaciones del OAM FDM en la actividad de las EDPV son los siguientes:

Además de los mismos previstos para las EEDD del curso escolar que sean de aplicación, el OAM FDM se compromete a:

- Coordinar el procedimiento con los SSM del 10% de las plazas reservadas a alumnado en condiciones de vulnerabilidad social y facilitar la relación de alumnado de los SSM a las entidades organizadoras, para su incorporación a la actividad.

- Abonar el precio de las plazas destinadas a los alumnos/as de los Servicios Sociales en las EDPV a las entidades organizadoras mediante las cuantías asignadas en los convenios reguladores.

- Informar, previamente a la concesión, las solicitudes de alumnos/as con discapacidad o necesidades educativas especiales que precisen de monitor/a de apoyo en la EEDD de periodo vacacional. Se informará tanto de la bonificación de 150 € por alumno/a para quienes lo soliciten y acompañen su solicitud con el certificado discapacidad y/o de informe psicopedagógico del centro educativo en el que estén escolarizados/as durante el curso escolar.

PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VALÈNCIA (JJDDMM).

Características de los JJDDMM.

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València organiza la Fase Municipal de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana. Se trata de un programa deportivo de competición dirigido a escolares y enmarcado en el Plan Rector de Actividades Deportivas del OAM FDM al amparo de la Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad escolar y aprueba sus bases reguladoras. Esta convocatoria propone una adaptación del fenómeno competitivo e introduce la participación municipal en la organización de los mismos, señalando textualmente: “La organización de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana corresponde a la conselleria competente en materia de deporte y a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, con la colaboración de las diputaciones provinciales y las federaciones deportivas autonómicas, dentro de sus ámbitos de actuación y competencias respectivas.”.

Por tanto, los municipios con la colaboración de las federaciones y entidades deportivas pueden acometer la organización de la fase municipal/intermunicipal de los Juegos Deportivos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



de la C.V. conforme a las bases aprobadas en la propia Orden. Además, los ayuntamientos, como organizadores en primera instancia de los JJDD deben esforzarse en obtener la máxima participación individual y colectiva en las distintas modalidades deportivas que puedan organizar, asegurando la competición durante la totalidad del curso escolar.

Los Juegos Deportivos de la presente temporada están dirigidos a jóvenes en edad escolar, nacidos entre los años 2003 y 2016. Los jóvenes pueden participar a través de los centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada, cuyo domicilio social esté ubicado en el término municipal de València, sirviendo como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los jóvenes en edad escolar a través de las diferentes entidades y contemplando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en esta etapa.

La fase municipal/intermunicipal debe comportar una celebración de encuentros o competición deportiva periódica y de duración prolongada, con una participación mínima de cuatro equipos por deporte y categoría, y que pertenezcan a tres o más entidades. Asimismo, los ayuntamientos pueden acoger en sus competiciones a participantes de varios municipios, no debiendo existir ningún inconveniente por parte de su ayuntamiento de origen y siempre que no interfiera o dificulte su competición local en caso de tenerla. En el ámbito municipal o intermunicipal, en la categoría prebenjamín, se ha de introducir el multideporte como única modalidad deportiva, basada en la práctica de varios deportes con carácter individual y/o colectivo, con actividades mixtas que favorezcan la igualdad y la coeducación, y adecuar las normas y las características del juego a las necesidades de las edades para evitar una especialización deportiva precoz.

Los ayuntamientos tienen que aprobar las modalidades deportivas y categorías que organicen según la demanda deportiva. Así mismo, pueden establecer todas las normas organizativas que estimen necesarias para el buen desarrollo de las actividades y competiciones, siempre que no contradigan o contravengan las bases de la mencionada resolución.

A todos estos preceptos que vienen marcados por la citada Resolución de Conselleria, se da debido cumplimiento en la organización de los JDDMM de la ciudad de València que se desarrollan bajo el paraguas de la misma y se complementa con nuestra propia normativa general, que se adjunta como anexo en el expediente que se integra el presente informe.

Entidades colaboradoras de los JJDDMM.

Para la organización de los respectivos campeonatos de los JJDDMM, el OAM FDM cuenta con la colaboración de las Federaciones de la Comunitat Valenciana, de Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Rugby, Fútbol, Hockey, Esgrima y Voleibol y de la entidad deportiva Club de Ajedrez "Ciutat Vella". Esta colaboración se perfecciona mediante los convenios reguladores del programa de deporte en edad escolar compuesto por las Escuelas Deportivas y los Juegos Deportivos Municipales (JJ.DD.MM.) complementarios entre sí.

En este nuevo Plan Estratégico 2023-2025 se ha introducido una nueva entidad colaboradora. Se trata de APECVA (Asociación de Psicología del Deporte de la C.V.) cuya finalidad principal es impartir la formación del programa de juego limpio. El OAM FDM necesita contar con esta entidad para poder implantar y mantener la pionera figura del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



responsable del juego limpio y formación en valores promovida por nuestra misma entidad, tal y como que se explica en nuestra normativa general de los JJDDMM. Además de impartir esta formación para los responsables del juego limpio, APECVA, a lo largo de la temporada, realizará charlas on line para los/las amonestados/as por no valorar el Juego Limpio (también contempladas en nuestra propia normativa). Iniciativa de reciente implantación en el programa, puesta en marcha la pasada temporada. Asimismo, APECVA también desarrollará, cualquier tipología de acciones formativas, divulgativas y o preventivas que el OAM FDM le encomiende dentro del proyecto de juego limpio de los JJDDMM o estén relacionadas con el mismo. En el marco de esta colaboración, se firmará un convenio regulador específico y diferente al resto de las entidades colaboradoras entre APECVA y el OAM FDM.

En cuanto a la modalidad de multideporte de los JJDDMM, actualmente esta no se organiza por una Federación en concreto, si no que se desarrolla por las distintas entidades deportivas colaboradoras que desean realizar una determinada Miniolimpiada (de las seis jornadas de Miniolimpiadas que componen los JJDDMM de Multideporte).

Respecto a las disciplinas de Orientación y Montaña y escalada, en las últimas ediciones de los JJDDMM (incluso en la temporada anterior a la pandemia), no se ha organizado competición de las mismas. No obstante, en este nuevo Plan estratégico, se ha consignado una pequeña cuantía económica para poder intentar hacer viable su recuperación en las próximas anualidades.

Los Derechos y obligaciones de las entidades organizadoras de los JJDDMM son los siguientes:

- Designar los/las árbitros/as/jueces para los partidos/jornadas, organizar y dirigir las competiciones y actividades programadas.

- Elaborar un programa técnico que será entregado al OAM FDM, antes del inicio de los Juegos y entregar la memoria final, una vez finalizados los mismos, en el plazo de un mes. Ambos documentos se basarán en la normativa establecida por la instrucción del protocolo de calidad del OAM FDM.

- Disponer de personal técnico responsable del seguimiento del programa, de informar y de clarificar cualquier extremo del campeonato. A lo largo de la temporada se coordinará con el personal de la Oficina Técnica de los JJDDMM de València, regulándose dicha coordinación en la primera reunión de seguimiento de la temporada.

- Informar al OAM FDM. A tal objeto se creará una comisión de seguimiento en la que formarán parte los técnicos de la Entidad y del OAM FDM. Esta comisión se reunirá, como mínimo, trimestralmente. La Entidad presentará la siguiente documentación:

- Calendarios y clasificaciones.

- Informe sobre el funcionamiento de la página web y su difusión.

- Valoración del desarrollo de los reglamentos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



- Valoración de la estrategia de juego limpio.
- Plan de formación y seguimiento de los/las árbitros/as.
- Resoluciones del comité de Competición.
- Proyectos inmediatos y nuevas propuestas.
- Estadística de participación, de interés para ambas partes.
- Informes sobre la situación de las instalaciones deportivas utilizadas.
- Cualquier otra documentación solicitada por la Fundación Deportiva, relativa al programa o derivada de las obligaciones establecidas en este Convenio.
- La Entidad percibirá del alumnado (normalmente a través de la entidad participante) en el momento de la inscripción, el pago de la tarifa (se puede consultar cada tarifa en el dossier de las EEDD del curso 2022-2023 en un anexo que se integra en el expediente del presente informe). Tarifa que será acordada con el OAM FDM, previa presentación de un informe económico que acredite el sostenimiento del programa y el carácter no lucrativo.
- Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria, o de otro tipo que adopte la Entidad con motivo de la gestión de los Juegos Deportivos, será por su cuenta y riesgo, sin que implique, en ningún caso, relación directa o subsidiaria con el OAM FDM, ni con el Ayuntamiento de València.

Los derechos y obligaciones del OAM FDM en los JJDDMM son los siguientes:

- Establecer las bases de la Competición de acuerdo con la Orden de la Generalitat Valenciana así como diseñar y realizar el proceso de inscripción de los participantes, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la citada Orden en relación a las fechas de entrega de la documentación, inicio de los campeonatos, etc.
- Supervisar las actividades y exigir la documentación e información necesaria para su control. Sobre todo, realizando un seguimiento de los encuentros, partidos, jornadas, las cuestiones de comportamiento tanto de jugadores, técnicos y delegados como público en general, y sobre cualquier otra circunstancia que afecte al acontecimiento deportivo y que pueda suscitar interés para su desarrollo.
- Convocar la comisión de seguimiento avisando con 72 horas de antelación a los responsables de la Federación.
- Supervisar el programa técnico, la memoria final y toda aquella documentación que se solicite por parte del OAM FDM.
- Supervisar los gastos generados a la entidad por los conceptos que se indican a continuación, a los efectos de justificar los que procedan: gastos de administración y secretaría técnica, encuentros arbitrados, encuentros designados que por causas ajenas no sean arbitrados

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



(en concepto de desplazamiento del árbitro y confección de acta), cursos de árbitros y reciclaje, material de oficina y o cualquier otro concepto que, por razones particulares de organización del deporte, sea necesario (asistencia médica, cursos de árbitros, material deportivo).

RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CONVENIOS.

Según establece el régimen económico del convenio regulador, la cantidad correspondiente a cada entidad se hará efectiva al 100% con posterioridad a la firma del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subvenciones nominativas. C. Económica. “Transferencias corrientes a familias e instituciones. Promoción y fomento del deporte” del Presupuesto del OAM FDM.

La forma de justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y objetivos previstos, establece un sistema mixto, que combina la justificación de la subvención a través de los módulos establecidos en el convenio (detallados dentro de las obligaciones del OAM FDM en el punto 1.1.3), junto a un sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, siguiendo el resumen que se señala en la tabla que se expone a continuación, estableciendo en unidades físicas, las actividades financiadas o los recursos necesarios para su realización.

EEDD		
Concepto	Indicador	Forma de justificación
Alumnos/as Bonificados en 70 €	Tarifa anual	Módulo
Alumnos/as Bonificados en tarifa al 100%	Tarifa anual	Módulo
Compensación por grupos reducidos	- Grupos reducidos generales: 6 alumnos/as por tarifa anual - Grupos reducidos deporte adaptado: - 10 alumnos/as por tarifa anual para grupos de cinco o más alumnos/as - 12 alumnos/as por tarifa anual para grupos inferiores a cinco alumnos/as	Módulo
Labor administrativa y de coordinación	Módulo fijo por grupos	Módulo
Alumnos/as por tipo y ratio de EEDD	Módulo por carga lectiva/ratio del tipo de EEDD del itinerario deportivo	Módulo
Material	Técnico	Cuenta justificativa
Actividades extraordinarias	Técnico	Cuenta justificativa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



JJDDMM		
Secretaria tècnica, gestió.	Nòmínes, material	Cuenta justificativa
Arbitrajes	Número y presupuesto	Módulo
Organización	Técnico	Cuenta justificativa
Material y otros	Técnico	Cuenta justificativa

EEEDDPV		
Alumnos/as bonificados en tarifa al 100%	Tarifa y nº.	Módulo
Alumnos/as con necesidades educativas especiales y monitor de refuerzo	150 €/ alumno/ semana	Módulo

La entidad beneficiaria justificará la aportación recibida a la firma del convenio a través del sistema mixto establecido, antes del 31 de enero. Plazo máximo en el que se presentará la documentación correspondiente al año precedente.

3.1. Criterios para el cálculo económico del Plan Estratégico de Subvenciones 23-25 del OAM FDM.

De acuerdo a este régimen económico fijado, se han estimado las cuantías para el año 2023, partiendo del presupuesto del año 2022; teniendo en cuenta la subida de participantes y de gastos, en función de las solicitudes registradas de EEDD para el inicio del curso 2022-2023, las solicitudes cursadas de las EDPV del año 2022 y la participación registrada al final de la última temporada de JJDDMM.

En lo referente a las EEDD del curso escolar se ha tenido que sufragar un nuevo módulo introducido en los convenios del año 2022, aplicado a partir del curso 2022-2023 con la finalidad de compensar el incremento general del coste de las actividades de las entidades y el mantenimiento de las cuotas a los alumnos de las EEDD (que llevan sin subirse desde varias ediciones consecutivas). No obstante, este módulo debe tener carácter puntual y eliminarse en los convenios del año 2024, permitiendo que para el curso 2023-2024 las tarifas anuales de los alumnos de las EEDD que cobran las entidades colaboradoras y que se aprueban con el visto bueno de nuestra entidad se actualicen. De no actualizarse, se agrandaría cada vez más la cuantía necesaria para satisfacer este módulo, lo que consumiría recursos para otros conceptos del programa, y posiblemente redundaría en una menor oferta de grupos y plazas para un mismo presupuesto anual.

La estimación de las cuantías necesarias para el año 2023 para desarrollo de las EEDD se muestra en la relación de la tabla inferior:

AÑO 2023	EEDD y EDPV

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	99.400,00 €
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	21.000,00 €
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	34.100,00 €
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	90.000,00 €
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	23.000,00 €
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	12.500,00 €
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	33.000,00 €
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	70.500,00 €
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	2.300,00 €
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	53.000,00 €
<i>Asociación de Colpol C.V.</i>	9.600,00 €
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	40.000,00 €
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	8.200,00 €
<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	11.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Kárate C.V.</i>	18.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	7.000,00 €
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	14.000,00 €
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	33.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club Tennis Taula Mediterraneo</i>	11.000,00 €
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	11.500,00 €
<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	10.400,00 €
<i>Club de Voley Playa la Malva</i>	6.000,00 €
TOTAL	660.100,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Esta estimación económica del gasto total de las EEDD para el año 2023 se ha calculado de acuerdo a los conceptos contemplados en el régimen económico del convenio citados en el apartado del punto 3 del presente informe, como se desglosa en la tabla de la página siguiente:

	COORDIN.	BONF curso ant.	EXENT curso ant	BONF curso actual	EXENT curso actual	G.REDUCIDOS	ALS/RATIO/ED	Acrv. extra/FORM	MATERIAL	EDPV	ACUMULADO	TOTAL EEDD
AJEDREZ 23	13.720 €	13.400 €	49.995 €				7.285 €	2.800 €	3.300 €	8.900 €	99.400 €	99.400 €
ATLETISMO 23	6.098 €			2.800 €	4.750 €		3.267 €	600 €	3.486 €		21.000 €	21.000 €
BADMINTON 23	5.145 €	5.320 €	11.270 €	a pagar en el 24	a pagar en el 24	5.232 €	2.633 €		1.500 €	3.000 €	34.100 €	34.100 €
BASKET 23	6.860 €	600 €		55.000 €			4.033 €	2.524 €	7.000 €	13.983 €	90.000 €	90.000 €
BALONMANO 23	3.430 €		9.500 €	630 €	3.115 €		2.233 €	100 €	4.000 €		23.008 €	23.000 €
ESGRIMA 23	3.430 €	350 €				6.000 €	560 €		2.160 €		12.500 €	12.500 €
FUTBOL 23	3.430 €	3.500 €	6.000 €	3.500 €	12.000 €		1.440 €	1.130 €	2.000 €		33.000 €	33.000 €
HOCKEY 23	12.005 €	540 €	18.960 €	2.800 €	2.095 €		7.200 €	700 €	8.000 €	18.200 €	70.500 €	70.500 €
RUGBY 23					2.200 €		133 €				2.333 €	2.300 €
VOLEIBOL 23	10.290 €	3.640 €	29.550 €				8.717 €		303 €	500 €	53.000 €	53.000 €
COLPBOL 23	1.715 €	7.335 €					500 €	50 €			9.600 €	9.600 €
FESA 23	3.430 €					28.000 €	1.814 €	1.756 €	5.000 €		40.000 €	40.000 €
FEDI 23	1.715 €					5.785 €			700 €		8.200 €	8.200 €
FUT. FEM 23	1.715 €			350 €	2.600 €		500 €	2.200 €	2.595 €	1.040 €	11.000 €	11.000 €
GIMNASIA 23	5.145 €	350 €	360 €	4.550 €	14.395 €	840 €	2.640 €	520 €	3.200 €		32.000 €	32.000 €
JUDO 23		490 €				780 €	230 €				1.500 €	1.500 €
KARATE 23	3.430 €	2.030 €	4.200 €	360 €	2.350 €		1.233 €	900 €	3.000 €	500 €	18.003 €	18.000 €
NATACIÓN 23				350 €	370 €	780 €					1.500 €	1.500 €
PADEL 23	1.715 €			420 €	600 €	3.600 €	266 €		400 €		7.001 €	7.000 €
FRONTENIS 23	3.430 €					8.580 €	1.300 €		690 €		14.000 €	14.000 €
PILOTA 23	3.430 €			1.050 €	8.600 €	12.240 €	1.237 €	2.500 €	3.950 €		33.007 €	33.000 €
REMO 23				140 €	140 €	1.620 €	213 €	310 €	500 €	380 €	3.303 €	3.300 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



T.MESA 23	1.715 €	740 €	1.278 €		592 €	5.346 €	720 €		610 €		11.001 €	11.000 €
TRIATLÓN 23	1.715 €		1.560 €		7.280 €		533 €		415 €		11.503 €	11.500 €
TAEKWONDO 23					2.800 €		133 €			367 €	3.300 €	3.300 €
WATERPOLO 23	1.715 €			700 €	865 €	3.360 €	400 €	420 €	900 €	2.040 €	10.400 €	10.400 €
V.PLAYA 23	1.715 €			350 €	2.080 €	1.560 €			300 €		6.005 €	6.000 €

El extracto de la estimación económica del gasto del apartado de las EDPV para el año 2023 se detalla a continuación:

Instal.	Petsina	Benimaclet	Beteró	Ramiro Jover	Nazaret	V.playa	Pol. Cabñal	Pol. Cabñal	Pol. Nazaret	Marina
Entidad	ajedrez	baloncesto	hockey	badmint	waterpolo	voley	karate	balonma	fútb fem	remo
EDPV PASCUAS	1.100 €	1.152 €	1.000 €							
EDPV VERANO	6.500 €	10.752 €	15.000 €	3.000 €	2.040 €	500 €	500 €	500 €	1.040 €	380 €
EDPV NAVIDAD	1.300 €	2.079 €	2.200 €							
Total	8.900 €	13.983 €	18.200 €	3.000 €	2.040 €	500 €	500 €	500 €	1.040 €	380 €

Por otro lado, el gasto previsto para los JJDDMM del año 2023 se ha calculado teniendo en cuenta los proyectos presentados por las entidades colaboradoras en los que presentan un presupuesto para su modalidad de campeonato junto a la recaudación de las cuotas de los participantes en la competición. Estas previsiones se basan en una tendencia de continuidad, en cuanto al número de participantes, deportes y un ligero aumento en los gastos por la tendencia alcista del IPC y la progresiva subida del salario mínimo interprofesional.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de las previsiones de gastos menos ingresos de los JJDDMM del año 2023. Estas cuantías son las que se estima que deberá subvencionar el OAM FDM para compensar el déficit generado entre los gastos e ingresos del campeonato, a las entidades organizadoras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



	TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS	SUBVENCIÓN OAM FDM
AJEDREZ y MULTIDEPORTE	4.647,00 €	4.047,00 €	600,00 €
ATLETISMO	27.732,00 €	18.732,00 €	9.000,00 €
BADMINTON	2.330,00 €	1.430,00 €	900,00 €
VOLEIBOL	19.176,00 €	12.176,00 €	7.000,00 €
BALONCESTO	70.792,00 €	45.792,00 €	25.000,00 €
BALONMANO	10.296,00 €	5.296,00 €	5.000,00 €
ESGRIMA	3.226,00 €	726,00 €	2.500,00 €
FÚTBOL SALA	64.728,00 €	56.728,00 €	8.000,00 €
HOCKEY	15.164,00 €	7.664,00 €	7.500,00 €
RUGBY	13.948,00 €	7.248,00 €	6.700,00 €
APECVA	15.000,00 €	- €	15.000,00 €
MONTAÑA			1.500,00 €
ORIENTACIÓN			1.500,00 €
TOTAL JJDDMM			90.200,00 €

Por lo tanto, la cuantía total estimada para el Plan estratégico para el año 2023 que incluye: las EEDD de periodo escolar, las EEDD en periodo de vacaciones y el programa de los Juegos Deportivos Municipales, se eleva a 750.300,00 €, como se detalla en la tabla inferior:

ENTIDAD	EEDD y EDPV	JDD	TOTAL PROGRAMA
Club Ajedrez: Ciutat Vella.	99.400,00 €	600,00 €	100.000,00 €
Federación de Atletismo C.V.	21.000,00 €	9.000,00 €	30.000,00 €
Federación de Bádminton C.V.	34.100,00 €	900,00 €	35.000,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	90.000,00 €	25.000,00 €	115.000,00 €
Federación de Balonmano C.V.	23.000,00 €	5.000,00 €	28.000,00 €
Federación de Esgrima C.V.	12.500,00 €	2.500,00 €	15.000,00 €
Federación de Fútbol C.V.	33.000,00 €	8.000,00 €	41.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



<i>Federación de Hockey C.V.</i>	70.500,00 €	7.500,00 €	78.000,00 €
<i>Federación deportes de montaña y escalada C.V.</i>	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	2.300,00 €	6.700,00 €	9.000,00 €
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	53.000,00 €	7.000,00 €	60.000,00 €
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	9.600,00 €	0,00 €	9.600,00 €
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	8.200,00 €	0,00 €	8.200,00 €
<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	11.000,00 €	0,00 €	11.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	32.000,00 €	0,00 €	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
<i>Federación de Karate C.V.</i>	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €
<i>Federación de Orientación C.V.</i>	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	14.000,00 €	0,00 €	14.000,00 €
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	33.000,00 €	0,00 €	33.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	3.300,00 €	0,00 €	3.300,00 €
<i>Club Tennis Taula Mediterráneo</i>	11.000,00 €	0,00 €	11.000,00 €
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	11.500,00 €	0,00 €	11.500,00 €
<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	3.300,00 €	0,00 €	3.300,00 €
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	10.400,00 €	0,00 €	10.400,00 €
<i>APECVA</i>	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
<i>Club de Voley Playa la Malva</i>	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
<i>TOTAL</i>	660.100,00 €	90.200,00 €	750.300,00 €

En definitiva, la cuantía total estimada a subvencionar para el año 2023 del Plan Estratégico asciende a 750.300,00 € distribuidos, entre las distintas entidades colaboradoras, como se indica en la tabla inferior:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



ENTIDAD	IMPORTE €
<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	<i>100.000,00 €</i>
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	<i>30.000,00 €</i>
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	<i>35.000,00 €</i>
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	<i>115.000,00 €</i>
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	<i>28.000,00 €</i>
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	<i>15.000,00 €</i>
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	<i>41.000,00 €</i>
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	<i>78.000,00 €</i>
<i>Federación deportes de montaña y escalada C.V.</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	<i>9.000,00 €</i>
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	<i>60.000,00 €</i>
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	<i>9.600,00 €</i>
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	<i>40.000,00 €</i>
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	<i>8.200,00 €</i>
<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	<i>11.000,00 €</i>
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	<i>32.000,00 €</i>
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Federación de Kárate C.V.</i>	<i>18.000,00 €</i>
<i>Federación de Natación C.V.</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Federación de Orientación C.V.</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	<i>7.000,00 €</i>
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	<i>14.000,00 €</i>
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	<i>33.000,00 €</i>
<i>Federación de Remo C.V.</i>	<i>3.300,00 €</i>
<i>Club Tennis Taula Mediterraneo</i>	<i>11.000,00 €</i>
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	<i>11.500,00 €</i>
<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	<i>3.300,00 €</i>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	10.400,00 €
APECVA	15.000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2023	750.300,00 €

Para las anualidades 2024 y 2025 se estiman las cuantías basándonos en una tendencia de crecimiento del programa basado en un mantenimiento general de la mayoría de las actividades y de un pequeño crecimiento ligeramente al alza de la demanda y oferta de algunas en concreto. De manera que, se ha considerado la cuantía global del año anterior incrementada en un 5%, entre las distintas actividades, en función de la perspectiva de mantenimiento o crecimiento esperada para cada una de ellas.

La cuantía total estimada para el año 2024 del Plan Estratégico que incluye: las EEDD de periodo escolar, las EEDD en periodo de vacaciones y el programa de los Juegos Deportivos Municipales, ascenderá a 780.000,00 € distribuidos, entre las distintas entidades colaboradoras, como se indica en la tabla inferior:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2024	
ENTIDAD	IMPORTE €
Club Ajedrez Ciutat Vella.	99.400,00 €
Federación de Atletismo C.V.	30.000,00 €
Federación de Bádminton C.V.	41.000,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	115.000,00 €
Federación de Balonmano C.V.	36.000,00 €
Federación de Esgrima C.V.	15.000,00 €
Federación de Fútbol C.V.	46.000,00 €
Federación de Hockey C.V.	81.000,00 €
Federación deportes de montaña y escalada C.V.	1.500,00 €
Federación de Rugby C.V.	13.000,00 €
Federación de Voleibol C.V.	69.000,00 €
Asociación de Colpbol C.V.	10.300,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	36.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	8.800,00 €
<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	7.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	5.000,00 €
<i>Federación de Karate C.V.</i>	14.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Orientación C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	7.000,00 €
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	15.000,00 €
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	33.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club Tennis Taula Mediterráneo</i>	13.000,00 €
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	12.000,00 €
<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	9.400,00 €
<i>APECVA</i>	15.000,00 €
<i>Club de Voley Playa la Malva</i>	6.000,00 €
<i>TOTAL AÑO 2024</i>	<i>780.000,00 €</i>

La cuantía total estimada para el año 2025 del Plan Estratégico que incluye: las EEDD de periodo escolar, las EEDD en periodo de vacaciones y el programa de los Juegos Deportivos Municipales, ascenderá a 820.000,00 € distribuidos, entre las distintas entidades colaboradoras, como se indica en la tabla inferior:

<i>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2025</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	<i>99.800,00 €</i>
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	<i>31.000,00 €</i>
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	<i>47.000,00 €</i>
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	<i>119.000,00 €</i>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Id. document: 12Mb EYm4 moT + LAKd QWsy z0sk 300 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	39.000,00 €
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	16.000,00 €
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	49.000,00 €
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	84.000,00 €
<i>Federación deportes de montaña y escalada C.V.</i>	2.500,00 €
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	15.000,00 €
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	72.000,00 €
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	12.000,00 €
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	37.000,00 €
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	9.200,00 €
<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	7.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	6.000,00 €
<i>Federación de Kárate C.V.</i>	14.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	2.000,00 €
<i>Federación de Orientación C.V.</i>	2.500,00 €
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	8.000,00 €
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	16.000,00 €
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	34.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	4.000,00 €
<i>Club Tennis Taula Mediterráneo</i>	15.000,00 €
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	13.000,00 €
<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	3.600,00 €
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	9.400,00 €
APECVA	15.000,00 €
<i>Club de Voley Playa la Malva</i>	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2025	820.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Por último, a modo comparativo, se muestra en la tabla inferior, la evolución presupuestaria desde el año 2022 al 2025, en la que cada año se registra una subida total interanual prácticamente idéntica de entorno al 5%:

ENTIDAD	AÑO 2022 IMPORTE €	AÑO 2023 IMPORTE €	AÑO 2024 IMPORTE €	AÑO 2025 IMPORTE €
Club Ajedrez Ciutat Vella.	98.000,00 €	100.000,00 €	99.400,00 €	99.800,00 €
Federación de Atletismo C.V.	24.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	31.000,00 €
Federación de Bádminton C.V.	32.500,00 €	35.000,00 €	41.000,00 €	47.000,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	119.000,00 €
Federación de Balonmano C.V.	25.000,00 €	28.000,00 €	36.000,00 €	39.000,00 €
Federación de Esgrima C.V.	16.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	16.000,00 €
Federación de Fútbol C.V.	41.000,00 €	41.000,00 €	46.000,00 €	49.000,00 €
Federación de Hockey C.V.	75.000,00 €	78.000,00 €	81.000,00 €	84.000,00 €
Federación deportes de montaña y escalada C.V.	4.410,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.500,00 €
Federación de Rugby C.V.	11.000,00 €	9.000,00 €	13.000,00 €	15.000,00 €
Federación de Voleibol C.V.	54.000,00 €	60.000,00 €	69.000,00 €	72.000,00 €
Asociación de Colpbol C.V.	9.600,00 €	9.600,00 €	10.300,00 €	12.000,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	34.000,00 €	40.000,00 €	36.000,00 €	37.000,00 €
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	8.200,00 €	8.200,00 €	8.800,00 €	9.200,00 €
Club Fútbol Femenino Marítim	7.000,00 €	11.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
Federación de Gimnasia C.V.	39.000,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.	3.300,00 €	1.500,00 €	5.000,00 €	6.000,00 €
Federación de Karate C.V.	18.000,00 €	18.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
Federación de Natación C.V.	14.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €
Federación de Orientación C.V.	3.300,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.500,00 €
Federación de Pádel C.V.	8.500,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	8.000,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	14.000,00 €	14.000,00 €	15.000,00 €	16.000,00 €
Federación de Pilota Valenciana.	33.000,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	34.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Federación de Remo C.V.	3.300,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €	4.000,00 €
Club Tennis Taula Mediterráneo	8.500,00 €	11.000,00 €	13.000,00 €	15.000,00 €
Federación de Triatlón C.V.	11.400,00 €	11.500,00 €	12.000,00 €	13.000,00 €
Federación de Taekwondo C.V.	3.300,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €	3.600,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	10.300,00 €	10.400,00 €	9.400,00 €	9.400,00 €
APECVA	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
TOTALES	724.610,00 €	750.300,00 €	780.000,00 €	820.000,00 €

Lo que se hace constar en el día de la firma electrónica del presente informe.”

CUARTO: Con fecha de 1 de diciembre de 2022 por el Servicio Deportivo del OAM FDM se detalla el Documento del Plan Estratégico, cuyo literal es el siguiente:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA PERIODO 2023-2025

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el mandato legal previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (en adelante OGS), dispone que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, habrá que concretarse en Planes Estratégicos de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el tiempo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, y se supeditarán, en todo caso, a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones así como su justificación, y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de los procedimientos de concesión de las futuras subvenciones mediante la subsanación de las anomalías y/o defectos observados. Medidas que persiguen no solo una distribución adecuada y eficiente de los recursos públicos a fin de paliar los desajustes del mercado en distintos ámbitos, sin distorsionar su libre funcionamiento, sino también facilitar el acceso de los ciudadanos a la actividad subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio, libre concurrencia y racionalización de la gestión. Medidas plenamente aplicables al OAM Fundación Deportiva Municipal en su condición de Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Dado que el Plan Estratégico de subvenciones debe ser, además, el nexo de unión entre la fase de asignación de recursos públicos y la de ejecución de políticas públicas de fomento, resulta necesaria la implantación de medidas de coordinación, seguimiento y control de la actividad subvencional.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los Planes Estratégicos de Subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, por lo que su aprobación no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as posibles beneficiarios/as.

II. OBJETO

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València, en el marco de las competencias que le corresponden, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los residentes en la ciudad de València utilizando el deporte y la actividad física como medio para conseguir dicho fin. Fomento de la actividad físico-deportiva que lleva a cabo mediante la elaboración y ejecución de planes de promoción del deporte dirigidos a los distintos sectores de la población, con especial atención al deporte escolar, las personas con minusvalías y las personas mayores, y que se concretan a través de programas de actuación específicos como son:

Ila. Programa de Escuelas Deportivas (EEDD).

Las EEDD están organizadas por las Federaciones y asociaciones deportivas en colaboración con el OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Valencia (FDM). La oferta deportiva abarca las edades de 4 a 18 años, es decir, alcanza toda la etapa de escolarización obligatoria.

Las actividades son de carácter voluntario y sus objetivos deben ser complementarios de los de la asignatura de educación física. Se configuran a través de un itinerario deportivo-educativo en coherencia con los ciclos educativos. A cada etapa o ciclo educativo, a cada edad, corresponde un tipo de actividad o Escuela Deportiva en concreto.

Las EEDD organizadas en los centros escolares (Infantil, Primaria y/o Secundaria) están ubicadas en las propias instalaciones del centro escolar.

Las EEDD se realizan en horario no lectivo y en días laborables. Coinciden, con el calendario escolar oficial, publicado por la Conselleria de Educació, a excepción del inicio (octubre) y el final de la actividad (31 de mayo habitualmente).

Pueden solicitar EEDD los centros escolares de Infantil, Primaria, y Secundaria. La solicitud debe venir acompañada del acuerdo del Consejo Escolar del Centro, o provisionalmente por el acuerdo del director del centro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Los objetivos de las EEDD deben ser complementarios con los de la asignatura de educación física, aunque sus tiempos y sus ámbitos de intervención sean diferentes. Desde este posicionamiento, el paradigma “educación y deporte” debe guiar el desarrollo de este programa deportivo.

Objetivos específicos:

- Promocionar el deporte en edad escolar en la ciudad como hábito de vida, vehículo socio-participativo y fuente de salud.
- Proporcionar a sus alumnos/as un bagaje psicomotriz, a través de una formación básica deportiva que desarrolla al máximo sus cualidades físicas, sociales, emocionales e intelectuales o cognitivas, contribuyendo así a su formación integral.
- Aprovechar las instalaciones deportivas municipales y las de los centros escolares, como núcleo de promoción deportiva de base, creando una vinculación social entre el polideportivo y el barrio o distrito que pueda desembocar en un primer núcleo de asociacionismo generando, en un futuro, una entidad deportiva.
- Promocionar los deportes minoritarios en Valencia apoyando la creación de una base deportiva.
- Especializar al alumnado en el deporte elegido por él. Esta especialización deportiva se estructura generalmente en fases y se adaptará a la edad de los/las participantes.
- Introducir al alumnado progresivamente en la competición. La finalidad es incorporar a los deportistas jóvenes, una vez finalizada su etapa deportivo-educativa, al tejido asociativo que configuran los clubes en la ciudad.

Formando parte de este programa se incluyen las Escuelas Deportivas del periodo vacacional (EEDDPV), que buscan completar la formación del alumnado de las EEDD promocionando el deporte para todos y la ocupación del tiempo libre de una forma activa durante el periodo de vacaciones escolares. Promueven la realización de actividades organizadas que pueden realizarse en zonas urbanas o naturales, desarrollándose bien en polideportivos municipales y/o en otras instalaciones deportivas tanto dentro como fuera del municipio.

Iib. Programa de Juegos Deportivos (JJDD) en su fase municipal.

El OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València organiza la Fase Municipal de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana, en colaboración con las Federaciones Deportivas y otras entidades colaboradoras. Los jóvenes pueden participar a través de los centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada, cuyo domicilio social esté ubicado en el término municipal de València.

La oferta deportiva programada comprende varias modalidades deportivas en un único nivel de competición, y que se organizan mediante el formato de liga regular o de calendario por jornadas.

Los Juegos Deportivos Municipales de la Ciudad de València, para cada Curso Escolar, surgen al amparo de la Orden correspondiente, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan los Juegos Deportivos de la Generalitat Valenciana, en la que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



se establece la concepción global de la finalidad de los Juegos, que consiste en «una adaptación del fenómeno competitivo sirviendo como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los jóvenes en edad escolar a través de las diferentes entidades y contemplando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en estas edades».

La participación municipal en la organización de los mismos, se introduce más adelante en el texto de la Conselleria, cuando textualmente dice: «En la organización de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana, colaborarán Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Federaciones Deportivas, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación y competencias».

Como organizadores en primera instancia de los Juegos Municipales, los Ayuntamientos deben esforzarse en obtener la máxima participación individual y colectiva en las distintas modalidades deportivas que puedan organizar, asegurando la competición durante la totalidad del curso escolar. A partir de ese instante, cada municipio que lo desee, entre ellos el de València, acomete la organización de sus Juegos Deportivos.

Objetivos específicos:

- *Promocionar el deporte de competición, como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los/las jóvenes escolares potenciando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en estas edades.*
- *Posibilitar la progresiva introducción de los/las participantes al ámbito de la competición deportiva, como continuidad en su práctica de base en el futuro y su introducción en la vía del deporte federado.*
- *Adaptar el fenómeno competitivo a la edad del alumnado estableciéndose distintas fases de iniciación que coinciden con los ciclos educativos, lo que facilita el acceso a la competición deportiva de forma natural y no forzada. Para conseguir este objetivo es necesaria la adecuación del reglamento del deporte en cuestión, al nivel o etapa en la que se aplique.*
- *Estimular el asociacionismo deportivo y la promoción del deporte de base mediante la organización de competiciones deportivas.*

Así pues, la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del OAM Fundación Deportiva Municipal de València debe concebirse como un instrumento que permita realizar una planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencionable en el ámbito deportivo, sin perjuicio de su eventual modificación en los términos que en el mismo se disponen.

III. PRINCIPIOS GENERALES

Las actuaciones en las que se materialice la concesión de las subvenciones, a la vista de lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y artículo 5 de la OGS, se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- *Publicidad, transparencia y libre concurrencia que garanticen la igualdad de información para el acceso a las subvenciones, posibiliten el control social y jurídico sobre la gestión de los fondos públicos, así como la realización de convocatorias previas en las que se garanticen la objetividad, igualdad y no discriminación en la distribución de los citados*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



fondos. Ello, sin perjuicio de la posible concesión directa en aquellos supuestos en que así lo prevea la normativa aplicable.

- *Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos determinados y en la asignación de los recursos públicos, lo cual se tendrá que justificar tanto de forma cualitativa como cuantitativamente, sin rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias.*

IV. COSTES PREVISIBLES, FUENTES DE FINANCIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN.

Los costes previsibles son los detallados para cada una de las entidades en los anexos.

Las fuentes de financiación son esencialmente recursos propios del OA FDM de València provenientes de su presupuesto de gastos.

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta el carácter programático del presente Plan estratégico de Subvenciones y que deberá ir adaptándose a las condiciones que anualmente se aprueben en los presupuestos generales municipales y a las disponibilidades económicas que en estos se fijen, debiendo ser un instrumento ágil en cuanto a su adaptación y modificación con el fin de mostrar en todo momento de forma fehaciente la realidad de la política subvencional del Ayuntamiento.

Respecto a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, al igual que su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la OGS, corresponderá a la Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal de València.

V. BENEFICIARIOS/AS

Las subvenciones serán concedidas en los estrictos términos y con la amplitud y condicionantes subjetivos establecidos tanto la LGS como en la OGS, mediante sistemas de convocatoria pública, concesión directa o convenio de colaboración.

Las formas jurídicas admisibles para ostentar la condición de beneficiario, atendiendo a lo dispuesto tanto en la LGS como en la OGS, será concretado en las respectivas bases reguladoras.

Las entidades deportivas sin ánimo de lucro, se conforman como el principal sector hacia los que van dirigidas las ayudas de este Plan, si bien pueden ser objeto de subvenciones otras entidades sin ánimo de lucro, y debidamente registradas en su correspondiente registro oficial, que cumplan con algunos de los objetivos definidos en este Plan Estratégico de Subvenciones.

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València establecerá anualmente subvenciones en las diferentes áreas competenciales, las cuales serán recogidas en su presupuesto.

VI. MODALIDADES DE CONCESIÓN

Las subvenciones serán otorgadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



a. En régimen de concurrencia competitiva: Este será el régimen ordinario de concesión, correspondiéndose con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

b. Concesión de forma directa: Este procedimiento únicamente podrá hacerse uso en las siguientes subvenciones:

1. Previstas nominativamente en los presupuestos anuales.
2. Las que vengan impuestas por norma de rango legal, debiendo tenerse en cuenta el procedimiento de adjudicación que describa la propia norma que la crea o impone.
3. Excepcionalmente, en las que se acrediten razones de interés público, social, humanitario o económico u otras que dificulten su convocatoria pública.

En ambos casos las bases reguladoras deberán respetar los principios generales referidos en el punto III del presente Plan, y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite del crédito disponible.

VII. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, el OAM Fundación Deportiva Municipal de València (a través de cada uno de sus Servicios/Secciones) podrá realizar informes sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos beneficiados por las mismas, así como objetivos alcanzados. Para ello, se establecerán los indicadores relacionados con los objetivos operativos del Plan.

Para conocer el estado de situación y el grado de cumplimiento de los objetivos se efectuará una verificación anual de los citados indicadores, que será recogida en un informe de situación. Este informe se elaborará durante el segundo trimestre del ejercicio económico siguiente, y se remitirán a la Intervención Delegada del Ayuntamiento.

VIII. VIGENCIA Y EFECTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

El establecimiento de subvenciones por el OAM Fundación Deportiva Municipal de València durante el periodo 2023-2025 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos del OAM Fundación Deportiva Municipal de València de cada año, así como la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de la concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ANEXOS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557


ANEXO I. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2023

Id. document: 12Mb EYm4 moT + LAKd QWsy z0sk 30o =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ENTIDAD	IMPORTE €
<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	100.000,00 €
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	30.000,00 €
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	35.000,00 €
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	115.000,00 €
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	28.000,00 €
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	15.000,00 €
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	41.000,00 €
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	78.000,00 €
<i>Federación deportes de montaña y escalada C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	9.000,00 €
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	60.000,00 €
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	9.600,00 €
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	40.000,00 €
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	8.200,00 €
<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	11.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Kárate C.V.</i>	18.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Orientación C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	7.000,00 €
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	14.000,00 €
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	33.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club Tennis Taula Mediterráneo</i>	11.000,00 €
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	11.500,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	3.300,00 €
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	10.400,00 €
<i>APECVA</i>	15.000,00 €
<i>Club de Voley Playa la Malva</i>	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2023	750.300,00 €

ANEXO II. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2024.

<i>ENTIDAD</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>Club Ajedrez Ciutat Vella.</i>	99.400,00 €
<i>Federación de Atletismo C.V.</i>	30.000,00 €
<i>Federación de Bádminton C.V.</i>	41.000,00 €
<i>Federación de Baloncesto C.V.</i>	115.000,00 €
<i>Federación de Balonmano C.V.</i>	36.000,00 €
<i>Federación de Esgrima C.V.</i>	15.000,00 €
<i>Federación de Fútbol C.V.</i>	46.000,00 €
<i>Federación de Hockey C.V.</i>	81.000,00 €
<i>Federación deportes de montaña y escalada C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Rugby C.V.</i>	13.000,00 €
<i>Federación de Voleibol C.V.</i>	69.000,00 €
<i>Asociación de Colpbol C.V.</i>	10.300,00 €
<i>FESA Fed Deportes Adaptados C.V.</i>	36.000,00 €
<i>FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual</i>	8.800,00 €
<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	7.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	5.000,00 €
<i>Federación de Karate C.V.</i>	14.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	1.500,00 €
<i>Federación de Orientación C.V.</i>	1.500,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Federación de Pádel C.V.	7.000,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C.V.	15.000,00 €
Federación de Pilota Valenciana.	33.000,00 €
Federación de Remo C.V.	3.300,00 €
Club Tennis Taula Mediterraneo	13.000,00 €
Federación de Triatlón C.V.	12.000,00 €
Federación de Taekwondo C.V.	3.300,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.	9.400,00 €
APECVA	15.000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2024	780.000,00 €

ANEXO III. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2025.

ENTIDAD	IMPORTE €
Club Ajedrez Ciutat Vella.	99.800,00 €
Federación de Atletismo C.V.	31.000,00 €
Federación de Bádminton C.V.	47.000,00 €
Federación de Baloncesto C.V.	119.000,00 €
Federación de Balonmano C.V.	39.000,00 €
Federación de Esgrima C.V.	16.000,00 €
Federación de Fútbol C.V.	49.000,00 €
Federación de Hockey C.V.	84.000,00 €
Federación deportes de montaña y escalada C.V.	2.500,00 €
Federación de Rugby C.V.	15.000,00 €
Federación de Voleibol C.V.	72.000,00 €
Asociación de Colpbol C.V.	12.000,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C.V.	37.000,00 €
FEDI Fed. Deportes para personas con discapacidad intelectual	9.200,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



<i>Club Fútbol Femenino Marítim</i>	7.000,00 €
<i>Federación de Gimnasia C.V.</i>	32.000,00 €
<i>Federación de Judo y disciplinas asociadas C.V.</i>	6.000,00 €
<i>Federación de Kárate C.V.</i>	14.000,00 €
<i>Federación de Natación C.V.</i>	2.000,00 €
<i>Federación de Orientación C.V.</i>	2.500,00 €
<i>Federación de Pádel C.V.</i>	8.000,00 €
<i>Federación de Pelota y Frontenis C.V.</i>	16.000,00 €
<i>Federación de Pilota Valenciana.</i>	34.000,00 €
<i>Federación de Remo C.V.</i>	4.000,00 €
<i>Club Tennis Taula Mediterráneo</i>	15.000,00 €
<i>Federación de Triatlón C.V.</i>	13.000,00 €
<i>Federación de Taekwondo C.V.</i>	3.600,00 €
<i>Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia.</i>	9.400,00 €
APECVA	15.000,00 €
<i>Club de Voley Playa la Malva</i>	6.000,00 €
TOTAL AÑO 2025	820.000,00 €

QUINTO: Con fecha 2 de diciembre de 2022 por el Jefe de Sección de Planificación Económica del OAM FDM, se emite informe resumen de valoración económica que dice literalmente: “Se ha recibido en este servicio el expediente E/70002/2022/861 relativo al Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal 2023-2025.

El contenido de un Plan Estratégico se regula en el Real Decreto 887/2016, de 21 de julio y en términos generales el documento presentado responde al contenido mínimo establecido en su art. 12.

Se establecen procedimientos de concesión directa para los que la ley 38/2003 de 17 de noviembre de subvenciones establece en su art. 22.2-a que se podrán conceder de forma directa una serie de subvenciones sólo en aquellos casos en que su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.

En el Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal FDM para el 2023 remitido para su aprobación aparece un anexo con un detalle de entidades beneficiarias e importe por un monto global de 750.300,00 € y dotación en el Presupuesto de Gastos en la aplicación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Presupuestaria 0/2022/341/48000 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Promoción y fomento del Deporte” por ese mismo importe y por tanto suficiente para hacer frente al gasto para este año que se propone en el plan estratégico.

Para los siguientes años de vigencia del Plan la aplicación será la misma que la apuntada anteriormente y asimismo para que se puedan conceder las subvenciones nominativas apuntadas deberán aparecer en los respectivos Presupuestos de gastos de los diversos años de vigencia.

SEXTO.- La Intervención delegada emite informe de conformidad.

Por tanto y desde el punto de vista presupuestario, no hay nada que objetar a la presente propuesta”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en el artículo 8, apartado 1, que los órganos de las administraciones públicas que proponen el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, tendrán que concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en sus artículos 10 a 17 regula los planes estratégicos de subvenciones.

3. La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos establece en el artículo 6 que, con carácter previo al establecimiento de Subvenciones, se tendrá que concretar en planes estratégicos de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

4. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, cuyo artículo 25.2 letra l otorga a los municipios competencias en materia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

5. Los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre el control y fiscalización interna de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

6. El artículo 8 de los Estatutos del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, referido a las competencias del Consejo Rector del citado organismo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



UNICO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, cuyo texto se adjunta:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA PERIODO 2023-2025

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el mandato legal previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (en adelante OGS), dispone que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, habrá que concretarse en Planes Estratégicos de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el tiempo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, y se supeditarán, en todo caso, a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones así como su justificación, y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de los procedimientos de concesión de las futuras subvenciones mediante la subsanación de las anomalías y/o defectos observados. Medidas que persiguen no solo una distribución adecuada y eficiente de los recursos públicos a fin de paliar los desajustes del mercado en distintos ámbitos, sin distorsionar su libre funcionamiento, sino también facilitar el acceso de los ciudadanos a la actividad subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio, libre concurrencia y racionalización de la gestión. Medidas plenamente aplicables al OAM Fundación Deportiva Municipal en su condición de Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de València.

Dado que el Plan Estratégico de subvenciones debe ser, además, el nexo de unión entre la fase de asignación de recursos públicos y la de ejecución de políticas públicas de fomento, resulta necesaria la implantación de medidas de coordinación, seguimiento y control de la actividad subvencional. Además, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los Planes Estratégicos de Subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, por lo que su aprobación no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as posibles beneficiarios/as.

OBJETO

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València, en el marco de las competencias que le corresponden, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los residentes en la ciudad de València utilizando el deporte y la actividad física como medio para conseguir dicho fin. Fomento de la actividad físico-deportiva que lleva a cabo mediante la elaboración y ejecución de planes de promoción del deporte dirigidos a los distintos sectores de la población, con especial atención al deporte escolar, las personas con minusvalías y las personas mayores, y que se concretan a través de programas de actuación específicos como son:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Programa de Escuelas Deportivas (EEDD).

Las EEDD están organizadas por las Federaciones y asociaciones deportivas en colaboración con el OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Valencia (FDM). La oferta deportiva abarca las edades de 4 a 18 años, es decir, alcanza toda la etapa de escolarización obligatoria.

Las actividades son de carácter voluntario y sus objetivos deben ser complementarios de los de la asignatura de educación física. Se configuran a través de un itinerario deportivo-educativo en coherencia con los ciclos educativos. A cada etapa o ciclo educativo, a cada edad, corresponde un tipo de actividad o Escuela Deportiva en concreto.

Las EEDD organizadas en los centros escolares (Infantil, Primaria y/o Secundaria) están ubicadas en las propias instalaciones del centro escolar.

Las EEDD se realizan en horario no lectivo y en días laborables. Coinciden, con el calendario escolar oficial, publicado por la Conselleria de Educación, a excepción del inicio (octubre) y el final de la actividad (31 de mayo habitualmente).

Pueden solicitar EEDD los centros escolares de Infantil, Primaria, y Secundaria. La solicitud debe venir acompañada del acuerdo del Consejo Escolar del Centro, o provisionalmente por el acuerdo del director del centro.

Los objetivos de las EEDD deben ser complementarios con los de la asignatura de educación física, aunque sus tiempos y sus ámbitos de intervención sean diferentes. Desde este posicionamiento, el paradigma “educación y deporte” debe guiar el desarrollo de este programa deportivo.

Objetivos específicos:

- Promocionar el deporte en edad escolar en la ciudad como hábito de vida, vehículo socio-participativo y fuente de salud.
- Proporcionar a sus alumnos/as un bagaje psicomotriz, a través de una formación básica deportiva que desarrolla al máximo sus cualidades físicas, sociales, emocionales e intelectuales o cognitivas, contribuyendo así a su formación integral.
- Aprovechar las instalaciones deportivas municipales y las de los centros escolares, como núcleo de promoción deportiva de base, creando una vinculación social entre el polideportivo y el barrio o distrito que pueda desembocar en un primer núcleo de asociacionismo generando, en un futuro, una entidad deportiva.
- Promocionar los deportes minoritarios en Valencia apoyando la creación de una base deportiva.
- Especializar al alumnado en el deporte elegido por él. Esta especialización deportiva se estructura generalmente en fases y se adaptará a la edad de los/las participantes.
- Introducir al alumnado progresivamente en la competición. La finalidad es incorporar a los deportistas jóvenes, una vez finalizada su etapa deportivo-educativa, al tejido asociativo que configuran los clubes en la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Formando parte de este programa se incluyen las Escuelas Deportivas del periodo vacacional (EEDDPV), que buscan completar la formación del alumnado de las EEDD promocionando el deporte para todos y la ocupación del tiempo libre de una forma activa durante el periodo de vacaciones escolares. Promueven la realización de actividades organizadas que pueden realizarse en zonas urbanas o naturales, desarrollándose bien en polideportivos municipales y/o en otras instalaciones deportivas tanto dentro como fuera del municipio.

Programa de Juegos Deportivos (JJDD) en su fase municipal.

El OAM Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de València organiza la Fase Municipal de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana, en colaboración con las Federaciones Deportivas y otras entidades colaboradoras. Los jóvenes pueden participar a través de los centros educativos, clubes deportivos o cualquier entidad pública o privada debidamente legalizada, cuyo domicilio social esté ubicado en el término municipal de València.

La oferta deportiva programada comprende varias modalidades deportivas en un único nivel de competición, y que se organizan mediante el formato de liga regular o de calendario por jornadas.

Los Juegos Deportivos Municipales de la Ciudad de València, para cada Curso Escolar, surgen al amparo de la Orden correspondiente, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan los Juegos Deportivos de la Generalitat Valenciana, en la que se establece la concepción global de la finalidad de los Juegos, que consiste en «una adaptación del fenómeno competitivo sirviendo como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los jóvenes en edad escolar a través de las diferentes entidades y contemplando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en estas edades».

La participación municipal en la organización de los mismos, se introduce más adelante en el texto de la Conselleria, cuando textualmente dice: «En la organización de los Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana, colaborarán Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Federaciones Deportivas, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación y competencias».

Como organizadores en primera instancia de los Juegos Municipales, los Ayuntamientos deben esforzarse en obtener la máxima participación individual y colectiva en las distintas modalidades deportivas que puedan organizar, asegurando la competición durante la totalidad del curso escolar. A partir de ese instante, cada municipio que lo desee, entre ellos el de València, acomete la organización de sus Juegos Deportivos.

Objetivos específicos:

- Promocionar el deporte de competición, como complemento a la propia actividad deportiva que desarrollan los/las jóvenes escolares potenciando los valores formativos y constructores de la personalidad que deben considerarse en estas edades.
- Posibilitar la progresiva introducción de los/las participantes al ámbito de la competición deportiva, como continuidad en su práctica de base en el futuro y su introducción en la vía del deporte federado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



- Adaptar el fenómeno competitivo a la edad del alumnado estableciéndose distintas fases de iniciación que coinciden con los ciclos educativos, lo que facilita el acceso a la competición deportiva de forma natural y no forzada. Para conseguir este objetivo es necesaria la adecuación del reglamento del deporte en cuestión, al nivel o etapa en la que se aplique.
- Estimular el asociacionismo deportivo y la promoción del deporte de base mediante la organización de competiciones deportivas.

Así pues, la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del OAM Fundación Deportiva Municipal de València debe concebirse como un instrumento que permita realizar una planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencionable en el ámbito deportivo, sin perjuicio de su eventual modificación en los términos que en el mismo se disponen.

PRINCIPIOS GENERALES

Las actuaciones en las que se materialice la concesión de las subvenciones, a la vista de lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y artículo 5 de la OGS, se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia y libre concurrencia que garanticen la igualdad de información para el acceso a las subvenciones, posibiliten el control social y jurídico sobre la gestión de los fondos públicos, así como la realización de convocatorias previas en las que se garanticen la objetividad, igualdad y no discriminación en la distribución de los citados fondos. Ello, sin perjuicio de la posible concesión directa en aquellos supuestos en que así lo prevea la normativa aplicable.
- Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos determinados y en la asignación de los recursos públicos, lo cual se tendrá que justificar tanto de forma cualitativa como cuantitativamente, sin rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias.

COSTES PREVISIBLES, FUENTES DE FINANCIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN.

Los costes previsibles son los detallados para cada una de las entidades en los anexos.

Las fuentes de financiación son esencialmente recursos propios del OA FDM de València provenientes de su presupuesto de gastos.

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta el carácter programático del presente Plan estratégico de Subvenciones y que deberá ir adaptándose a las condiciones que anualmente se aprueben en los presupuestos generales municipales y a las disponibilidades económicas que en estos se fijan, debiendo ser un instrumento ágil en cuanto a su adaptación y modificación con el fin de mostrar en todo momento de forma fehaciente la realidad de la política subvencional del Ayuntamiento.

Respecto a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, al igual que su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la OGS, corresponderá a la Junta Rectora del OAM Fundación Deportiva Municipal de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



BENEFICIARIOS/AS

Las subvenciones serán concedidas en los estrictos términos y con la amplitud y condicionantes subjetivos establecidos tanto la LGS como en la OGS, mediante sistemas de convocatoria pública, concesión directa o convenio de colaboración.

Las formas jurídicas admisibles para ostentar la condición de beneficiario, atendiendo a lo dispuesto tanto en la LGS como en la OGS, será concretado en las respectivas bases reguladoras.

Las entidades deportivas sin ánimo de lucro, se conforman como el principal sector hacia los que van dirigidas las ayudas de este Plan, si bien pueden ser objeto de subvenciones otras entidades sin ánimo de lucro, y debidamente registradas en su correspondiente registro oficial, que cumplan con algunos de los objetivos definidos en este Plan Estratégico de Subvenciones.

El OAM Fundación Deportiva Municipal de València establecerá anualmente subvenciones en las diferentes áreas competenciales, las cuales serán recogidas en su presupuesto.

MODALIDADES DE CONCESIÓN

Las subvenciones serán otorgadas:

1. En régimen de concurrencia competitiva: Este será el régimen ordinario de concesión, correspondiéndose con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. Concesión de forma directa: Este procedimiento únicamente podrá hacerse uso en las siguientes subvenciones:
 1. Previstas nominativamente en los presupuestos anuales.
 2. Las que vengan impuestas por norma de rango legal, debiendo tenerse en cuenta el procedimiento de adjudicación que describa la propia norma que la crea o impone.
 3. Excepcionalmente, en las que se acrediten razones de interés público, social, humanitario o económico u otras que dificulten su convocatoria pública.

En ambos casos las bases reguladoras deberán respetar los principios generales referidos en el punto III del presente Plan, y la adjudicación se llevará acabo hasta el límite del crédito disponible.

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, el OAM Fundación Deportiva Municipal de València (a través de cada uno de sus Servicios/Secciones) podrá realizar informes sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos beneficiados por las mismas, así como objetivos alcanzados. Para ello, se establecerán los indicadores relacionados con los objetivos operativos del Plan.

Para conocer el estado de situación y el grado de cumplimiento de los objetivos se efectuará una verificación anual de los citados indicadores, que será recogida en un informe de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



situación. Este informe se elaborará durante el segundo trimestre del ejercicio económico siguiente, y se remitirán a la Intervención Delegada del Ayuntamiento.

VIGENCIA Y EFECTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

El establecimiento de subvenciones por el OAM Fundación Deportiva Municipal de València durante el periodo 2023-2025 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos del OAM Fundación Deportiva Municipal de València de cada año, así como la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de la concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ANEXOS.

ANEXO I. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2023

ENTIDAD	IMPORTE €
Club Ajedrez Ciutat Vella	100 000,00 €
Federación de Atletismo C V	30 000,00 €
Federación de Bádminon C V	35 000,00 €
Federación de Baloncesto C V	115 000,00 €
Federación de Balonmano C V	28 000,00 €
Federación de Esgrima C V	15 000,00 €
Federación de Fútbol C V	41 000,00 €
Federación de Hockey C V	78 000,00 €
Federación deportes de montaña y escalada C V	1 500,00 €
Federación de Rugby C V	9 000,00 €
Federación de Voleibol C V	60 000,00 €
Asociación de Colpbol C V	9 600,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C V	40 000,00 €
FEDI Fed Deportes para personas con discapacidad intelectual	8 200,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Club Fútbol Femenino Marítim	11 000,00 €
Federación de Gimnasia C V	32 000,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C V	1 500,00 €
Federación de Karate C V	18 000,00 €
Federación de Natación C V	1 500,00 €
Federación de Orientación C V	1 500,00 €
Federación de Pádel C V	7 000,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C V	14 000,00 €
Federación de Pilota Valenciana	33 000,00 €
Federación de Remo C V	3 300,00 €
Club Tennis Taula Mediterraneo	11 000,00 €
Federación de Triatlón C V	11 500,00 €
Federación de Taekwondo C V	3 300,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia	10 400,00 €
APECVA	15 000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	6 000,00 €
TOTAL AÑO 2023	750.300,00 €

ANEXO II. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2024.

ENTIDAD	IMPORTE €
Club Ajedrez Ciutat Vella	99 400,00 €
Federación de Atletismo C V	30 000,00 €
Federación de Bádminton C V	41 000,00 €
Federación de Baloncesto C V	115 000,00 €
Federación de Balonmano C V	36 000,00 €
Federación de Esgrima C V	15 000,00 €
Federación de Fútbol C V	46 000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Id. document: 12Mb EYm4 moT + LAKd QWsy zOsk 300 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Federación de Hockey C V	81 000,00 €
Federación deportes de montaña y escalada C V	1 500,00 €
Federación de Rugby C V	13 000,00 €
Federación de Voleibol C V	69 000,00 €
Asociación de Colpbol C V	10 300,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C V	36 000,00 €
FEDI Fed Deportes para personas con discapacidad intelectual	8 800,00 €
Club Fútbol Femenino Marítim	7 000,00 €
Federación de Gimnasia C V	32 000,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C V	5 000,00 €
Federación de Karate C V	14 000,00 €
Federación de Natación C V	1 500,00 €
Federación de Orientación C V	1 500,00 €
Federación de Pádel C V	7 000,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C V	15 000,00 €
Federación de Pilota Valenciana	33 000,00 €
Federación de Remo C V	3 300,00 €
Club Tennis Taula Mediterraneo	13 000,00 €
Federación de Triatlón C V	12 000,00 €
Federación de Taekwondo C V	3 300,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia	9 400,00 €
APECVA	15 000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	6 000,00 €
TOTAL AÑO 2024	780.000,00 €

ANEXO III. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL OAM FDM AÑO 2025.

ENTIDAD	IMPORTE €
---------	--------------

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Club Ajedrez Ciutat Vella	99 800,00 €
Federación de Atletismo C V	31 000,00 €
Federación de Bádminon C V	47 000,00 €
Federación de Baloncesto C V	119 000,00 €
Federación de Balonmano C V	39 000,00 €
Federación de Esgrima C V	16 000,00 €
Federación de Fútbol C V	49 000,00 €
Federación de Hockey C V	84 000,00 €
Federación deportes de montaña y escalada C V	2 500,00 €
Federación de Rugby C V	15 000,00 €
Federación de Voleibol C V	72 000,00 €
Asociación de Colpbol C V	12 000,00 €
FESA Fed Deportes Adaptados C V	37 000,00 €
FEDI Fed Deportes para personas con discapacidad intelectual	9 200,00 €
Club Fútbol Femenino Marítim	7 000,00 €
Federación de Gimnasia C V	32 000,00 €
Federación de Judo y disciplinas asociadas C V	6 000,00 €
Federación de Kárate C V	14 000,00 €
Federación de Natación C V	2 000,00 €
Federación de Orientación C V	2 500,00 €
Federación de Pádel C V	8 000,00 €
Federación de Pelota y Frontenis C V	16 000,00 €
Federación de Pilota Valenciana	34 000,00 €
Federación de Remo C V	4 000,00 €
Club Tennis Taula Mediterraneo	15 000,00 €
Federación de Triatlón C V	13 000,00 €
Federación de Taekwondo C V	3 600,00 €
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia	9 400,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



APECVA	15 000,00 €
Club de Voley Playa la Malva	6 000,00 €
TOTAL AÑO 2025	820.000,00 €

No tienen lugar intervenciones.

6. (E 2)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70014-2020-000087-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Compatibilitat laboral amb la Fundació Esportiva Municipal de València del treballador [REDACTED]		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y previa declaración de urgencia adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sres. Javier Ismael Mateo García y Sebastián González Fernández, de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo y Sra. Mar Argente Pelufo, los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio, adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa sobre la compatibilidad laboral con la Fundación Deportiva Municipal de València del [REDACTED]:

HECHOS

PRIMERO. El trabajador [REDACTED], personal laboral de esta Fundación Deportiva Municipal, con contrato de duración determinada a tiempo parcial, categoría de Auxiliar de servicios de polideportivo, mediante solicitud presentada en fecha 24.11.2022 solicita la compatibilidad con una segunda actividad por cuenta ajena que desarrolla en el sector privado. El interesado aporta junto a la instancia número 00118 2022 238776, la siguiente documentación: contrato de trabajo indefinido a tiempo completo como Oficial de 3ª en la empresa TP. Instalaciones, S.L., cuya actividad económica está vinculada a Sistemas contra incendios, siendo su jornada de 40 horas semanales, prestadas de lunes a viernes.

SEGUNDO. Al trabajador [REDACTED], mediante Acuerdo de la Junta Rectora (actualmente Consejo Rector) del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, se le concedió una anterior compatibilidad laboral para el desempeño de sus funciones como auxiliar de servicios de polideportivo a tiempo parcial en este OAM con el ejercicio de un segundo puesto en el sector privado, con la empresa AUTOMATICOS CHERASA, S.L., en horario de trabajo de lunes a viernes no festivos.

Por ello, y a requerimiento de este departamento, el interesado aporta justificación documental, presentando informe vida laboral Tesorería General de la Seguridad Social mediante instancia número 00118 2022 245884 de fecha 4 de diciembre de 2022, donde acredita su cese con fecha 17 de junio de 2022 con la referida empresa AUTOMATICOS CHERASA, S.L.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



TERCERO. A efectos de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, queda acreditado que el trabajador solicitante desempeña las funciones del puesto de trabajo de auxiliar de servicios, el cual no comporta la percepción de complementos específicos o concepto equiparable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece la necesidad de un previo reconocimiento expreso para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas con las limitaciones y requisitos siguientes que la citada Ley contempla:

-Que la actividad privada “no se relacione directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado”. (Artículo 11.1)

-Que se trate de actividades privadas en las que no se produzca coincidencia con los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (artículo 12.1.a).

-Que cuando las actividades privadas se correspondan con puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (artículo 12.2.)

-Que no se haya autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (artículo 13).

-Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (artículo 14).

-Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad (artículo 16.4).

II

A la vista de la información y documentación que obra, queda suficientemente acreditado que la segunda actividad por la que el interesado ha solicitado la compatibilidad cumple con todos y cada uno de los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación y normativa aplicable a este Organismo Autónomo Municipal en materia de incompatibilidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



III

La competencia para autorizar las solicitudes de compatibilidad corresponde al Consejo Rector del OAM Fundación Deportiva Municipal, de acuerdo con el artículo 8.5 de los vigentes Estatutos.

Por todo lo anteriormente expuesto, procedería dar por finalizada la compatibilidad concedida al trabajador de este OAM, [REDACTED], mediante Acuerdo de la Junta Rectora (actualmente Consejo Rector) del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, y acceder a esta nueva solicitud presentada por el trabajador [REDACTED] para compatibilizar sus funciones como auxiliar de servicios de polideportivo en la Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto en el sector privado en la empresa TP. Instalaciones, S.L., en horario de trabajo de lunes a viernes no festivos.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Dar por finalizada la compatibilidad concedida al trabajador de este OAM, [REDACTED], mediante Acuerdo de la Junta Rectora (actualmente Consejo Rector) del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020 con el ejercicio de un segundo puesto en el sector privado, en la empresa AUTOMATICOS CHERASA, S.L., en horario de trabajo de lunes a viernes no festivos.

Segundo. Conceder nueva compatibilidad solicitada por [REDACTED] para el desempeño de sus funciones como auxiliar de servicios de polideportivo a tiempo parcial en el OAM Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto en el sector privado en la empresa TP. Instalaciones, S.L., en horario de trabajo de lunes a viernes no festivos.

Tercero. La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la normativa vigente sobre incompatibilidades y en concreto en el caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

Es procedente, así mismo, advertir al interesado que el artículo 20 de la Ley de incompatibilidades, determina que el incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

No hi han intervencions.

7. (E 3)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT		
EXPEDIENT: E-70002-2022-000836-00		PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Donar compte de la Resolució de Presidència, de 29 de novembre de 2022, d'aprovació de la huitena modificació de crèdits per transferència entre partides de Capítol 1 al Capítol 2.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y previa declaración de urgencia adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sres. Javier Ismael Mateo García y Sebastián González Fernández, de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo y Sra. Mar Argente Pelufo, los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio, queda enterada de la Resolución de Presidencia, de 29 de noviembre de 2022, de aprobación de la octava modificación de créditos por transferencia entre partidas de Capítulo 1 al Capítulo 2, que a continuación se expresa:

Mediante Resolución de Presidencia, de fecha 29 de noviembre de 2022, se ha aprobado la octava modificación de créditos por transferencia entre partidas de Capítulo 1 al Capítulo 2, por importe de **104.212,40 €**, por la que se resuelve:

"ÚNICO.- Aprobar la octava modificación de créditos por transferencia entre partidas del capítulo 1 al capítulo 2 por importe de **104.212,40 €**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
0/340/13000	Retribuciones básicas Administración general		50 000,00
0/340/13202	Otras retribuciones Administración general		30 000,00
0/340/150	Productividad Administración general		24 212,40
TOTAL BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			104.212,40
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
22799/342	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof Instalaciones deportivas		104 212,40
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			104.212,40

En aplicación de lo previsto en dicha resolución, procede dar cuenta a la Junta Rectora de dicha aprobación en la primera sesión que se celebre."

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

La Presidencia de este Organismo Autónomo da cuenta y la Junta Rectora del mismo queda enterada de la resolución, de fecha 29 de noviembre de 2022 de aprobación de la octava modificación de créditos por transferencia entre partidas de Capítulo 1 al Capítulo 2, por importe de **104.212,40 €**.

No hi han intervencions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



8. (E 4)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-70012-2022-000008-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Donar compte de la relació de resolucions adoptades per la Presidència Executiva des del 28 d'octubre fins al 14 de desembre de 2022.		

El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y previa declaración de urgencia adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sres. Javier Ismael Mateo García y Sebastián González Fernández, de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo y Sra. Mar Argente Pelufo, los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocio Gil Uncio, queda enterada de la relación de resoluciones adoptadas por la Presidencia Ejecutiva desde el 28 de octubre hasta el 14 de diciembre de 2022, que a continuación se expresa:

El artículo 8.13 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València, dispone que corresponde al Consejo Rector "*Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, Vicepresidencia, o Dirección, en su caso*".

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

La Secretaría del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València da cuenta, y el Consejo Rector queda enterado, de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia Ejecutiva desde el 28 de octubre al 14 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Id. document: 12Mb EYm4 moT+ LAKd QWsy Zosk 30o =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000756-00	DF-575	03 - APROBAR	14/12/2022	Adjudicar el contrato de suministro de equipamiento deportivo para la sala de musculación del Palau Velódromo Luis Puig.
E-70002-2022-000536-00	DF-574	03 - APROBAR	14/12/2022	Adjudicar el contrato de servicios de jardinería especializada para las instalaciones deportivas municipales.
E-70002-2022-000570-00	DF-573	03 - APROBAR	14/12/2022	Adjudicar el Lote 1 del contrato de suministro e instalación de la zona de caída de salto con pértiga en el Estadio del Turia (Tramo III).
E-70002-2022-000421-00	DF-572	03 - APROBAR	14/12/2022	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO - NOVIEMBRE 2022
E-70002-2022-000863-00	DF-571	03 - APROBAR	14/12/2022	Aprobar el contrato menor de servicio de maquetación e impresión del Manual de Gestión de Clubes versión 2022 del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.
E-70002-2017-000326-00	DF-570	03 - APROBAR	14/12/2022	Pago factura nº 27 Francisco Lopez Rico
E-70002-2022-000891-00	DF-569	03 - APROBAR	14/12/2022	Aprobar el contrato menor de suministro de material deportivo para el Pabellón Fuente de San Luis.
E-70002-2022-000890-00	DF-568	03 - APROBAR	14/12/2022	Aprobar el contrato menor de suministro e instalación de caldera en la piscina municipal de Trafalgar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000896-00	DF-567	03 - APROBAR	14/12/2022	Aprobar el contrato menor de suministro e instalación de una cortina divisoria en el pabellón del Polideportivo Benimaclet.
E-70002-2022-000869-00	DF-566	03 - APROBAR	14/12/2022	Aprobar el contrato menor de suministro de herramienta de mano para el equipo de electricistas del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.
E-70002-2020-000337-00	DF-565	03 - APROBAR	14/12/2022	Pago de facturas de Campusport (piscina)
E-70014-2021-000100-00	DF-564	03 - APROBAR	14/12/2022	Reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las tasas correspondientes a los pagos BOP de los procesos de estabilización del OAM FDM
E-70014-2022-000075-00	DF-563	01 - CONCEDER	14/12/2022	Ampliación periodo excedencia a trabajadora para cuidado de familiares
E-70014-2022-000109-00	DF-562	03 - APROBAR	14/12/2022	Asignación turno especial noches del polideportivo FUENSANTA.
E-70002-2022-000870-00	DF-561	03 - APROBAR	14/12/2022	Aprobar el contrato menor de obras de remodelación y rehabilitación de frontón del Polideportivo de Benimaclet.
E-70014-2022-000029-00	DF-560	03 - APROBAR	13/12/2022	Nombramiento encargado de instalación ESTADIO DEL TURIA - TRAMO III.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2018-000387-00	DF-559	03 - APROBAR	13/12/2022	Pago facturas MUÑOZ BOSCH
E-70002-2022-000100-00	DF-558	03 - APROBAR	13/12/2022	Pago factura nº 10984 NEWCHEM
E-70002-2022-000778-00	DF-557	03 - APROBAR	13/12/2022	propuesta de resolución evento deportivo federación de hockey de la comunidad valenciana
E-70002-2022-000873-00	DF-556	03 - APROBAR	13/12/2022	Fiesta Navidad PROGRAMA MAYF EN CDC PETXINA 17 diciembre 2022
E-70002-2020-000172-00	DF-555	03 - APROBAR	13/12/2022	Modificación error material concierto ANTONIO OROZCO
E-70002-2022-000714-00	DF-554	03 - APROBAR	13/12/2022	Concierto benéfico DIVISI EN CDC PETXINA 11-12-22
E-70002-2022-000871-00	DF-553	03 - APROBAR	13/12/2022	Devolución precio público curso natación menores
E-70002-2022-000753-00	DF-552	03 - APROBAR	13/12/2022	Devolución precio público cursos natación en la piscina de "FONT DE SANT LLUIS"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000818-00	DF-551	03 - APROBAR	13/12/2022	Devolució de Precio Pùblico por cierre de instalaciones de gesti3n directa por COVID19
E-70002-2022-000455-00	DF-550	12 - DEJAR SIN EFECTO	13/12/2022	Dejar sin efecto resoluci3n DF-471 de fecha 24 de noviembre de 2022 por los errores de que adolece.
E-70002-2022-000139-00	DF-549	03 - APROBAR	13/12/2022	Liquidaci3n IRPF profesionales noviembre 2022.
E-70002-2020-000003-00	DF-548	03 - APROBAR	12/12/2022	Pago factura n° 5900245546 VODAFONE
E-70002-2022-000883-00	DF-547	03 - APROBAR	12/12/2022	Aprobar el contrato menor de suministro de hardware para el equipo de megafonía del Velódromo Luis Puig.
E-70014-2022-000091-00	DF-546	03 - APROBAR	12/12/2022	Aprobaci3n de Bases y convocatoria del proceso selectivo de estabilizaci3n para la cobertura definitiva de una plaza de Oficial Administrativo/a mediante concurso-oposici3n por promoci3n interna.
E-70014-2022-000090-00	DF-545	03 - APROBAR	12/12/2022	Aprobaci3n de Bases y convocatoria del proceso selectivo de estabilizaci3n para la cobertura definitiva de dos plazas de Oficial Administrativo/a mediante concurso de valoraci3n de m3ritos por promoci3n interna.
E-70014-2022-000096-00	DF-544	03 - APROBAR	12/12/2022	Aprobaci3n de Bases y convocatoria del proceso selectivo de estabilizaci3n para la cobertura definitiva de una plaza de T3cnico/a Medio/a-Arquitecto/a T3cnico/a mediante concurso de valoraci3n de m3ritos por turno libre.

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. s3rie cert
SECRETARI OAM - FUNDACI3 ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACI3 ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70014-2022-000097-00	DF-543	03 - APROBAR	12/12/2022	Aprobación de Bases y convocatoria del proceso selectivo de estabilización para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico/a Medio/a Ingeniero/a Técnico/a mediante concurso de valoración de méritos por turno libre.
E-70014-2022-000093-00	DF-542	03 - APROBAR	12/12/2022	Aprobación de Bases y convocatoria del proceso selectivo de estabilización para la cobertura definitiva de cinco plazas de Auxiliar de Servicio a tiempo parcial mediante concurso-oposición por turno libre.
E-70014-2022-000095-00	DF-541	03 - APROBAR	12/12/2022	Aprobación de Bases y convocatoria del proceso selectivo de estabilización para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico/a Superior-Técnico/a en Economía y Administración mediante concurso de valoración de méritos por turno libre.
E-70014-2022-000094-00	DF-540	03 - APROBAR	12/12/2022	Aprobación de Bases y convocatoria del proceso selectivo de estabilización para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico/a Superior-Técnico/a en Gestión Laboral mediante concurso de valoración de méritos por turno libre.
E-70014-2022-000092-00	DF-539	03 - APROBAR	12/12/2022	Aprobación de Bases y convocatoria del proceso selectivo de estabilización para la cobertura definitiva de diez plazas de Auxiliar de Servicio a tiempo parcial mediante concurso de valoración de méritos por turno libre.
E-70014-2022-000088-00	DF-538	03 - APROBAR	12/12/2022	Aprobación de Bases y convocatoria del proceso selectivo de estabilización para la cobertura definitiva de una plaza de Ordenanza de Servicios mediante concurso de valoración de méritos por turno libre.
E-70014-2022-000089-00	DF-537	03 - APROBAR	12/12/2022	Aprobación de Bases y convocatoria del proceso selectivo de estabilización para la cobertura definitiva de una plaza de Auxiliar Administrativo/a mediante concurso de valoración de méritos por turno libre.
E-70002-2022-000860-00	DF-536	03 - APROBAR	12/12/2022	Ingresos instalaciones y cursillo gestión directa de enero a septiembre 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2019-000019-00	DF-535	03 - APROBAR	12/12/2022	Pago de facturas de Campusport (seco)
E-70002-2020-000548-00	DF-534	03 - APROBAR	12/12/2022	Pago factura nº 220496 MED SEGURIDAD
E-70002-2018-000282-00	DF-533	03 - APROBAR	12/12/2022	Pago factura nº 462 Basilio Jose Lopez Mateo (JJDDMM)
E-70002-2019-000391-00	DF-532	03 - APROBAR	12/12/2022	Pago factura nº 672 PRODUCCIONES EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS
E-70002-2018-000406-00	DF-531	03 - APROBAR	12/12/2022	Pago factura nº 857 AMBULANCIAS LAPEÑA
E-70014-2022-000111-00	DF-530	03 - APROBAR	12/12/2022	Paga extraordinaria diciembre 2022.
E-70002-2022-000643-00	DF-529	03 - APROBAR	9/12/2022	Alegaciones asignación horarios Polideportivo EL CARMEN
E-70002-2022-000644-00	DF-528	03 - APROBAR	9/12/2022	Alegaciones asignación horarios Polideportivo MALVARROSA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000645-00	DF-527	03 - APROBAR	9/12/2022	Alegaciones asignación horarios Polideportivo NAZARET
E-70002-2022-000648-00	DF-526	03 - APROBAR	9/12/2022	Alegaciones asignación horarios Polideportivo CABANYAL-CANYAMELAR
E-70002-2022-000650-00	DF-525	03 - APROBAR	9/12/2022	Alegaciones asignación horarios estadio del TURIA
E-70002-2022-000649-00	DF-524	03 - APROBAR	9/12/2022	Alegaciones asignación horarios Polideportivo FUENSANTA
E-70002-2022-000651-00	DF-523	03 - APROBAR	9/12/2022	Alegaciones asignación horarios PALAU-VELÓDROMO LUIS PUIG
E-70002-2022-000652-00	DF-522	03 - APROBAR	9/12/2022	Alegaciones asignación horarios Polideportivo BENIMACLET
E-70002-2022-000653-00	DF-521	03 - APROBAR	9/12/2022	AAlegaciones asignación horarios Polideportivo BENICALAP
E-70002-2022-000654-00	DF-520	03 - APROBAR	9/12/2022	Alegaciones asignación horarios Polideportivo FUENTE SAN LUIS Y CAMPO DE FÚTBOL QUATRE CARRERES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000702-00	DF-519	03 - APROBAR	9/12/2022	Adjudicar el contrato de suministro de productos de merchandising y promoción para los participantes del área deportiva de la feria EXPOJOVE.
E-70002-2022-000823-00	DF-518	03 - APROBAR	5/12/2022	Aprobar el contrato menor de servicios de montaje, alquiler de estructuras y asistencia con monitores del área deportiva de la feria "Dream Hack", que se celebrará en la Feria de Valencia del 9 al 11 de diciembre de 2022.
E-70002-2022-000566-00	DF-517	03 - APROBAR	5/12/2022	Comisiones bancarias de enero a septiembre de 2022.
E-70002-2022-000868-00	DF-516	03 - APROBAR	5/12/2022	Aprobar el contrato menor de suministro de material deportivo para el Polideportivo Nazaret.
E-70002-2022-000852-00	DF-515	03 - APROBAR	5/12/2022	Aprobar el contrato menor de obras para la ejecución del cerramiento parcial de las pistas de baloncesto de San Marcelino.
E-70002-2022-000850-00	DF-514	03 - APROBAR	5/12/2022	Aprobar el contrato menor de servicios de diseño de manual visual de la marca EDM
E-70002-2022-000862-00	DF-513	03 - APROBAR	5/12/2022	Aprobar el contrato menor de obras para la impermeabilización de los vestuarios de la piscina de Nazaret.
E-70002-2022-000770-00	DF-512	03 - APROBAR	5/12/2022	Adjudicar el contrato de suministro de equipamiento deportivo para las instalaciones deportivas municipales de Valencia (dividido en 4 lotes).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000051-00	DF-511	03 - APROBAR	5/12/2022	Pago de facturas de Telefónica Soluciones de Informática
E-70002-2022-000827-00	DF-510	03 - APROBAR	5/12/2022	Aprobar el contrato menor de patrocinio publicitario del evento DREAMHACK VALÈNCIA 2022, que se celebrará del 9 al 11 de diciembre de 2022 en Feria Valencia, con la empresa ENCOM GAMES, S.L.
E-70014-2022-000082-00	DF-509	03 - APROBAR	5/12/2022	Provisión temporal de Jefatura de Sección de Instalaciones.
E-70002-2021-000073-00	DF-508	03 - APROBAR	2/12/2022	Pago facturas de UTE EXCAVACIONES I OBRES RODA
E-70002-2022-000854-00	DF-507	03 - APROBAR	2/12/2022	Aprobar el contrato menor de suministro de máquina fregadora para el Polideportivo de Nazaret.
E-70002-2022-000831-00	DF-506	03 - APROBAR	2/12/2022	Aprobar el contrato menor de servicio de redacción del proyecto de ejecución de las obras de adaptación del campo de beisbol (Tramo VI del Jardín del Turia) para la organización del Campeonato del Mundo "COFA MUNDIAL DE SOFTBOL FEMENINO 2023-2024".
E-70002-2022-000867-00	DF-505	03 - APROBAR	2/12/2022	Aprobar el contrato menor de suministro de luminarias led en el campo de fútbol de Marxalenes.
E-70002-2015-000273-00	DF-504	03 - APROBAR	1/12/2022	Reposición de fondos anticipo de caja fija OCTUBRE 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2018-000282-00	DF-503	03 - APROBAR	1/12/2022	Pago factua Nº 460 BASILIO JOSE LOPEZ MATEO JUDDMM
E-70002-2022-000787-00	DF-502	03 - APROBAR	1/12/2022	Corrección de error material RESOLUCIÓN DF-398
E-70014-2020-000098-00	DF-501	09 - CONCEDER PARCIALMENTE	1/12/2022	Reconocer al [REDACTED] derechos de antigüedad por servicios prestados en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
E-70014-2022-000103-00	DF-500	03 - APROBAR	1/12/2022	Oferta de Empleo Público del OAM Fundación Deportiva Municipal para el ejercicio 2022.
E-70002-2022-000755-00	DF-499	03 - APROBAR	1/12/2022	Adjudicar el contrato del seguro de la flota de vehículos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, mediante un contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la Federación
O-70014-2022-000005-00	DF-498	03 - APROBAR	30/11/2022	Cese voluntario del trabajador [REDACTED].
E-70002-2021-000310-00	DF-497	03 - APROBAR	30/11/2022	Ingresos instalaciones y cursillos gestión directa- 4º TRIMESTRE 2021
E-70002-2022-000621-00	DF-496	03 - APROBAR	30/11/2022	Acto CASA DE ANDALUCIA EN CDC PETXINA 5 y 6 diciembre 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2019-000391-00	DF-495	03 - APROBAR	30/11/2022	Pago de factura Nº 664 DE PRODUCCIONES EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS
E-70002-2022-000765-00	DF-494	03 - APROBAR	30/11/2022	Pago de factura Nº 100 CL COMUNICACIÓN Y BRANDING
E-70002-2022-000138-00	DF-493	03 - APROBAR	30/11/2022	Pago de factura Nº 76 FEBEGA SPORTS
E-70014-2022-000105-00	DF-492	01 - CONCEDER	30/11/2022	Conceder jubilación voluntaria a la trabajadora [REDACTED]
E-70002-2022-000836-00	DF-491	03 - APROBAR	29/11/2022	Octava modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones del Capítulo I al Capítulo 2
E-70002-2022-000839-00	DF-490	03 - APROBAR	29/11/2022	Devolución Precio Público curso trimestral por prescripción médica
E-70014-2022-000101-00	DF-489	02 - DENEGAR	29/11/2022	Denegar a la trabajadora [REDACTED] la concesión de la subvención por hijos con diversidad funcional que establece el artículo 29 del convenio colectivo.
E-70002-2022-000471-00	DF-488	03 - APROBAR	29/11/2022	Indemnización por daños en el parque de la pista central del pabellón Fuente de San Luis tras celebración del evento Taronja Games 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70014-2022-000106-00	DF-487	01 - CONCEDER	28/11/2022	Permuta de jornada en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.3 d) del convenio colectivo del OAM Fundación Depor iva Municipal de València.
E-70002-2020-000093-00	DF-486	03 - APROBAR	28/11/2022	Pago de factura Nº HMG22-1510 HASHTAG NEDIA GROUP
E-70002-2017-000326-00	DF-485	03 - APROBAR	28/11/2022	Pago de factura Nº 25 FRANCISCO LOPEZ RICO
E-70014-2022-000104-00	DF-484	03 - APROBAR	28/11/2022	El trabajador [REDACTED] solicita reconocimiento de antigüedad y carrera profesional.
E-70002-2022-000847-00	DF-483	03 - APROBAR	28/11/2022	Devolución Precio Público por restricción de acceso temporal
E-70002-2022-000689-00	DF-482	03 - APROBAR	28/11/2022	Adjudicar el contrato de suministro mediante arrendamiento de estructuras para la Feria de la Juventud "Expjove".
E-70002-2022-000833-00	DF-481	03 - APROBAR	28/11/2022	Devolución precio público curso trimestral por lesión
E-70002-2021-000072-00	DF-480	03 - APROBAR	24/11/2022	Pago de factura Nº 722230045 MARINER S3 ESPAÑA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000828-00	DF-479	03 - APROBAR	24/11/2022	Aprobar el contrato menor de obras de acondicionamiento de la subbase en la pista de atletismo del Velódromo Luis Puig de València.
E-70002-2022-000817-00	DF-478	03 - APROBAR	24/11/2022	Aprobar el contrato menor de obras de repavimentación de solar en precarito en accesos al campo de fútbol San Marcellino.
E-70002-2022-000754-00	DF-477	03 - APROBAR	24/11/2022	Aprobar el expediente de contratación del seguro colectivo de vida del personal del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, mediante un contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de
E-70002-2020-000548-00	DF-476	03 - APROBAR	24/11/2022	Pago de factura Nº A 220491 MED SEGURIDAD
E-70002-2018-000385-00	DF-475	03 - APROBAR	24/11/2022	Pago de factura Nº 23FF040262 SERKONTEN
E-70002-2018-000387-00	DF-474	03 - APROBAR	24/11/2022	Pago de facturas SANIKEY
E-70002-2022-000760-00	DF-473	03 - APROBAR	24/11/2022	Propuesta de resolución evento federación de lucha en I.D Benicalap
E-70014-2022-000107-00	DF-472	03 - APROBAR	24/11/2022	Nómina noviembre 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000455-00	DF-471	03 - APROBAR	24/11/2022	Pago de factura Nº 457 BASILIO JOSE LOPEZ MATEO (JUDDMM)
E-70002-2022-000596-00	DF-470	03 - APROBAR	24/11/2022	Pago de factura Nº 22022 ENRIQUE CASADO POLO
E-70002-2020-000003-00	DF-469	03 - APROBAR	24/11/2022	Pago de factura Nº 59900242902 DE VODAFONE
E-70002-2021-000425-00	DF-468	03 - APROBAR	24/11/2022	Pago de facturas COS MANTENIMIENTO
E-70014-2018-000112-00	DF-467	03 - APROBAR	24/11/2022	Pago de factura Nº 221133 EUROPREVEN
E-70002-2022-000054-00	DF-466	03 - APROBAR	24/11/2022	Pago de facturas GAS NATURAL
E-70014-2022-000022-00	DF-465	03 - APROBAR	24/11/2022	Provisión definitiva de los puestos de trabajo de Jefatura de Sección de Eventos y Tiempo Libre y Jefatura de Sección de Mantenimiento.
E-70002-2022-000738-00	DF-464	03 - APROBAR	24/11/2022	Adjudicar el contrato de suministro e instalación de pavimento de césped artificial en el Campo de fútbol 11 de Pinedo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000825-00	DF-463	03 - APROBAR	24/11/2022	Adjudica el contrato menor de suministro de una impresora plotter, un ordenador para diseño CAD y dos pantallas.
E-70002-2022-000829-00	DF-462	03 - APROBAR	24/11/2022	Aprobar el contrato menor de obras para la repavimentación de la zona infield del campo de softball en el Tramo VI del Jardín del Turia.
E-70002-2022-000822-00	DF-461	03 - APROBAR	24/11/2022	Aprobar el contrato menor de obras para la reforma y remodelación de equipamientos de la Escuela de Vela en Marina València.
E-70002-2022-000824-00	DF-460	03 - APROBAR	24/11/2022	Adjudicar el contrato menor de obras para el montaje y cimentación de estructuras portantes de redes en campos e IDES de Benimàmet, Espai Esportiu Marítim i Perellonet.
E-70014-2020-000088-00	DF-459	03 - APROBAR	23/11/2022	APROBAR NUEVA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA PREVISTA EN EL ACUERDO REGULADOR Y ENCUADRE DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL OAM.
E-70002-2022-000421-00	DF-458	03 - APROBAR	22/11/2022	Corregir error material en ResoluciónDF-403
E-70002-2022-000771-00	DF-457	03 - APROBAR	22/11/2022	Adjudicar el contrato de suministro de proyectores led para sustituir la iluminación del Campo de Hockey del Polideportivo Municipal Virgen del Carmen Beteró para ahorro energético.
E-70002-2022-000682-00	DF-456	03 - APROBAR	22/11/2022	Contratar el servicio de asistencia técnica para la gestión de la calidad del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal de València, convocar el procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70014-2022-000099-00	DF-455	03 - APROBAR	21/11/2022	Asignación de un segundo turno especial de noches en el pabellón FUENTE DE SAN LUIS.
E-70002-2019-000417-00	DF-454	03 - APROBAR	18/11/2022	Levantar la suspensión temporal del contrato de servicio de coordinación de actividades y de monitores del área deportiva del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal en Expojove.
E-70002-2020-000003-00	DF-453	03 - APROBAR	18/11/2022	Pago de factura Nº 5900241583 DE LA EMPRESA VODAFONE
E-70014-2022-000102-00	DF-452	01 - CONCEDER	18/11/2022	Adelanto de paga extraordinaria de diciembre a trabajadora
E-70002-2022-000816-00	DF-451	03 - APROBAR	18/11/2022	Aprobar el contrato menor de servicios para la revisión del Plan de Autoprotección del Polideportivo Cabañal-Cañamellar.
E-70002-2022-000766-00	DF-450	03 - APROBAR	18/11/2022	Pago de factura 2685 PEÑALVER EUROPE
E-70002-2020-000172-00	DF-449	03 - APROBAR	17/11/2022	Concierto ANTONIO OROZCO EN PABELLÓN FUENTE SAN LUIS 17 de diciembre de 2022
E-00501-2022-000416-00	DF-448	03 - APROBAR	17/11/2022	Propone quedar enterada de la Sentencia, del TSJ, desestimatoria del recurso de apelación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2017-000326-00	DF-447	03 - APROBAR	17/11/2022	Pago de factura Nº 24 FRANCISCO LOPEZ RICO
E-70002-2019-000205-00	DF-446	03 - APROBAR	17/11/2022	Pago de factura Nº 662022 DE JOSE LUIS SILVESTRE
E-70002-2019-000391-00	DF-445	03 - APROBAR	17/11/2022	Pago de factura Nº 654 PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS
E-70002-2018-000387-00	DF-444	03 - APROBAR	17/11/2022	Pago de factura Nº 29824 MUÑOZ BOSCH (CON CONTRATO)
E-70002-2022-000688-00	DF-443	03 - APROBAR	17/11/2022	Pago de factura Nº 1166234 DE AGENCIA 21 ASESORES DE COMUNICACIÓN Y MARKETING
E-70002-2022-000743-00	DF-442	03 - APROBAR	17/11/2022	Pago de facturas VIAJES TRANSVIA TOURS (CON CONTRATO)
E-70002-2021-000034-00	DF-441	03 - APROBAR	17/11/2022	Pago de factura Nº 2022000010 ANTON ZAKHAROV
E-70002-2022-000057-00	DF-440	03 - APROBAR	17/11/2022	Pago de factura Nº 458 BASILIO JOSE LOPEZ MATEO (VOLUNTARIADO)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000182-00	DF-439	03 - APROBAR	17/11/2022	Pago de factura Nº 459 BASILO JOSE LOPEZ MATEO (TROFEOS)
E-70002-2018-000406-00	DF-438	03 - APROBAR	17/11/2022	Pago de facturas AMBULANCIAS LAPENA
E-70002-2022-000664-00	DF-437	03 - APROBAR	16/11/2022	Subvención nominativa CLUB FÚTBOL FEMENINO MARITIM 2022
E-70002-2022-000673-00	DF-436	03 - APROBAR	16/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE REMO 2022
E-70002-2022-000668-00	DF-435	03 - APROBAR	16/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE JUDO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2022
E-70002-2022-000660-00	DF-434	03 - APROBAR	16/11/2022	Subvención nominativa ASOCIACIÓN AMICS DEL COLOPBOI 2022
E-70002-2022-000139-00	DF-433	03 - APROBAR	16/11/2022	Liquidación IRPF Profesionales septiembre 2022
E-70014-2022-000009-00	DF-432	03 - APROBAR	16/11/2022	Actualización de las retribuciones del personal al servicio de este OAM, conforme al Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre de 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000492-00	DF-431	03 - APROBAR	16/11/2022	Bonificaciones generales 2022-2023
E-70002-2022-000452-00	DF-430	03 - APROBAR	16/11/2022	Pago de factura Nº 24 MARTÍ ROS ARQUITECTOS (CON CONTRATO)
E-70002-2022-000620-00	DF-429	03 - APROBAR	16/11/2022	Contratar los servicios de asistencia técnica integral para la redacción de documentación técnica, supervisión y certificación de los montajes provisionales para eventos deportivos organizados por el Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, convocar el
E-70002-2019-000389-00	DF-428	03 - APROBAR	16/11/2022	Pago de factura Nº 2022200 DE ACTIVALINK (CON CONTRATO)
E-70002-2020-000304-00	DF-427	03 - APROBAR	16/11/2022	Pago de factura Nº FAV-22300-002230 ABS INFORMATICA (CON CONTRATO)
E-70002-2022-000100-00	DF-426	03 - APROBAR	16/11/2022	Pago de factura Nº 10187 NEWCHEM (CON CONTRATO)
E-70014-2018-000112-00	DF-425	03 - APROBAR	16/11/2022	Pago de factura Nº 221096 EUROPREVEN (CON CONTRATO)
E-70002-2019-000205-00	DF-424	03 - APROBAR	16/11/2022	Pago de factura Nº 0742022 JOSE LUIS SILVESTRE (CON CONTRATO)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2020-000202-00	DF-423	03 - APROBAR	16/11/2022	Pago de factura Nº 2670 AZIGRENE (CON CONTRATO)
E-70002-2019-000168-00	DF-422	03 - APROBAR	16/11/2022	Pago de factura Nº 220977 DE LLOOL TECHNOLOGY (CON CONTRATO)
E-70002-2022-000141-00	DF-421	03 - APROBAR	16/11/2022	Pago de factura Nº 000090343 MONDO IBERICA (CON CONTRATO)
E-70002-2022-000658-00	DF-420	03 - APROBAR	16/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2022
E-70002-2022-000679-00	DF-419	03 - APROBAR	16/11/2022	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO WATERPOLO TURIA 2022
E-70002-2022-000678-00	DF-418	03 - APROBAR	16/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2022
E-70002-2022-000662-00	DF-417	03 - APROBAR	16/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓ D'ESPORTS DISCAPACITATS INTELLECTUALS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FEDI)
E-70002-2022-000806-00	DF-416	03 - APROBAR	16/11/2022	Devolució preu públic curs trimestral usuària polideportiu BEN MACLET per prescripció mèdica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000677-00	DF-415	03 - APROBAR	16/11/2022	Subvención nominativa CLUB TENIS DE MESA MEDITERRÁNEO 2022
E-70002-2020-000198-00	DF-414	03 - APROBAR	14/11/2022	Pago factura Nº F02000R-133102 SONEPAR (CON CONTRATO)
E-70002-2018-000383-00	DF-413	03 - APROBAR	14/11/2022	Pago factura Nº 2202110 INTEGRA-T (CON CONTRATO)
E-70002-2018-000387-00	DF-412	03 - APROBAR	14/11/2022	Pago factura 29518 MUÑOZ BOSCH
E-70002-2021-000134-00	DF-411	03 - APROBAR	14/11/2022	Pago factura CERTIFICADO 9 AGOSTO GENERA QUATRO
E-70002-2022-000676-00	DF-410	03 - APROBAR	14/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
E-70002-2015-000273-00	DF-409	03 - APROBAR	14/11/2022	Reposición de fondos anticipo de caja fija septiembre 2022
E-70014-2022-000100-00	DF-408	24 - DECLARAR	14/11/2022	Declarar como trabajadora sensible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000670-00	DF-407	03 - APROBAR	14/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE PÁDEL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
E-70002-2022-000669-00	DF-406	03 - APROBAR	14/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE KÁRATE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
E-70002-2018-000387-00	DF-405	03 - APROBAR	14/11/2022	Pago facturas SANIKEY
E-70002-2022-000237-00	DF-404	03 - APROBAR	11/11/2022	Pago factura GENERA QUATRO
E-70002-2022-000421-00	DF-403	03 - APROBAR	11/11/2022	Reconocimiento de derechos por servicios de voluntariado deportivo octubre 2022
E-70002-2022-000753-00	DF-402	03 - APROBAR	11/11/2022	Devolución Precio Público cursos de natación no iniciados Fuente de San Luis
E-70002-2022-000507-00	DF-401	03 - APROBAR	11/11/2022	Pago factura Nº 202200009 ANTON ZAKHAROV (CON CONTRATO)
E-70014-2021-000100-00	DF-400	03 - APROBAR	11/11/2022	Aprobación del gasto correspondiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de los anuncios correspondientes a cada una de las convocatorias de los procesos de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización de empleo temporal para el año 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Id. document: 12Mb EYm4 moT+ LAKd QWsy zOsk 30o=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000764-00	DF-399	03 - APROBAR	11/11/2022	Aprobar el contrato menor de servicios para la actualización del "Manual de gestión para las organizaciones deportivas locales sin ánimo de lucro: obligaciones administrativas, contables, fiscales y laborales".
E-70002-2022-000787-00	DF-398	03 - APROBAR	11/11/2022	Aprobar el contrato menor de obras de reparación de zonas exteriores del Palau Velòdrom Luis Puig.
E-70002-2021-000373-00	DF-397	03 - APROBAR	11/11/2022	Compensación de cantidad por utilización de espacio en el polideportivo municipal de Benimaclet
E-70002-2022-000671-00	DF-396	03 - APROBAR	11/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE FRONTENIS Y PELOTA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
E-70002-2022-000667-00	DF-395	03 - APROBAR	11/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE HOCKEY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
E-70002-2022-000675-00	DF-394	03 - APROBAR	11/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
E-70002-2022-000674-00	DF-393	03 - APROBAR	11/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
E-70002-2022-000672-00	DF-392	03 - APROBAR	11/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE PILOTA VALENCIANA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000666-00	DF-391	03 - APROBAR	11/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE GIMNASIA 2022
E-70002-2022-000665-00	DF-390	03 - APROBAR	11/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2022
E-70002-2022-000663-00	DF-389	03 - APROBAR	11/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE DEPORTES ADAPTADOS (FESA) 2022
E-70014-2022-000026-00	DF-388	03 - APROBAR	10/11/2022	Regularizar complemento de productividad
E-70014-2022-000086-00	DF-387	03 - APROBAR	10/11/2022	Nómina octubre 2022.
E-70002-2022-000452-00	DF-386	03 - APROBAR	9/11/2022	Aprobar el proyecto de ejecución para la reforma del falso techo de la piscina cubierta del Complejo Deportivo Cultural Petxina.
O-70014-2022-000005-00	DF-385	03 - APROBAR	9/11/2022	Cese voluntario de trabajadora
O-70014-2022-000005-00	DF-384	03 - APROBAR	9/11/2022	Cese voluntario de trabajador

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70014-2020-000088-00	DF-383	03 - APROBAR	9/11/2022	Instrucción de nómina
E-70002-2022-000623-00	DF-382	03 - APROBAR	9/11/2022	Adjudicar el contrato del seguro de accidentes de los voluntarios del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal mediante un contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la
E-70002-2022-000715-00	DF-381	03 - APROBAR	7/11/2022	Taller CEAR en sala prensa Petxina
E-70002-2022-000659-00	DF-380	03 - APROBAR	4/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
E-70002-2022-000656-00	DF-379	03 - APROBAR	4/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
E-70002-2022-000657-00	DF-378	03 - APROBAR	4/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
E-70002-2022-000661-00	DF-377	03 - APROBAR	4/11/2022	Subvención nominativa FEDERACIÓN DE ESCRIMA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
E-70002-2022-000770-00	DF-376	03 - APROBAR	4/11/2022	Contratar el suministro de equipamiento deportivo para las instalaciones deportivas municipales de Valencia (dividido en cuatro lotes), convocar el procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000702-00	DF-375	03 - APROBAR	4/11/2022	Contratar el suministro de productos de merchandising y promoción para los participantes del área deportiva de la feria EXPOJOVE; convocar el procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.
E-70002-2022-000772-00	DF-374	03 - APROBAR	4/11/2022	Aprobar el contrato menor de obras de remodelación de la IDE San Pau con elementos de predeporte.
E-70002-2020-000093-00	DF-373	03 - APROBAR	4/11/2022	PAGO FACTURA Nº HMG22-1338 HAHSTAG MEDIA GROUP (CON CONTRATO)
E-70002-2022-000711-00	DF-372	03 - APROBAR	4/11/2022	Pago factura Nº 177 MAQUINARIA Y LIMPIEZA 357 (CON CONTARTO)
E-70002-2022-000745-00	DF-371	03 - APROBAR	4/11/2022	Pago factura 60329706 GENERA CUATRO DE R.O
E-70002-2022-000536-00	DF-370	03 - APROBAR	4/11/2022	Declarar válido el procedimiento para contratar los servicios de jardinería especializada para las instalaciones deportivas municipales, y aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación clasificando las proposiciones.
E-70002-2022-000763-00	DF-369	03 - APROBAR	4/11/2022	Aprobar el contrato menor de obras para la remodelación de la IDE situada en la calle Costa de Marfil con elementos de callistenia y predeporte.
E-70002-2022-000765-00	DF-368	03 - APROBAR	4/11/2022	Aprobar el contrato menor de servicio de estudio, prospección, consultoría e inventario de espacios de marca del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000639-00	DF-367	03 - APROBAR	4/11/2022	TRABAJOS DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN ALMACENADA EN LAS OFICINAS DEL OAM EDM.
E-70002-2022-000725-00	DF-366	03 - APROBAR	4/11/2022	Ordenación del pago factura FV-VA22-02653 a COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO, S.L
E-70002-2022-000477-00	DF-365	03 - APROBAR	4/11/2022	Ordenación del pago factura 465N220200 a IMESAPI, S.A.
E-70002-2022-000752-00	DF-364	03 - APROBAR	4/11/2022	Aprobar el contrato menor de suministro e instalación de una cortina divisoria eléctrica en el pabellón del Polideportivo Nazaret.
E-70002-2018-000405-00	DF-363	03 - APROBAR	4/11/2022	Pago facturas Nº 220047 Y 220048 DE CORRIENDO VOY (CON CONTRATO)
E-70002-2022-000461-00	DF-362	03 - APROBAR	4/11/2022	Pago facturas ° 313 AUTOMATIZACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN ENERGETICA (CON CONTRATO)
E-70002-2020-000003-00	DF-361	03 - APROBAR	4/11/2022	Pago facturas Nº 5900240046 VODAFONE (CON CONTRATO)
E-70002-2018-000404-00	DF-360	03 - APROBAR	4/11/2022	Pago facturas Nº 3145 VERDEJO SEGURA (CON CONTRATO)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2020-000548-00	DF-359	03 - APROBAR	4/11/2022	Pago factura Nº A220428 MED SEGURIDAD (CON CONTRATO)
E-70002-2022-000141-00	DF-358	03 - APROBAR	4/1/2022	Pago factura Nº 000090171 MONDO IBERICA (CON CONTRATO)
E-70014-2022-000042-00	DF-357	03 - APROBAR	31/10/2022	Aprobar las bases y la convocatoria del proceso selectivo para proveer una plaza de Oficial de Apoyo Informático, por turno de promoción interna.
E-70002-2022-000451-00	DF-356	03 - APROBAR	31/10/2022	Adjudicar el contrato de suministro e instalación de pavimento de césped artificial en el campo de rugby del Polideportivo Quatre Carreres.
E-70002-2022-000771-00	DF-355	03 - APROBAR	31/10/2022	Contratar el suministro de proyectores led para sustituir la iluminación del campo de hockey del Polideportivo Municipal Virgen del Carmen Beteró para ahorro energético, convocar el procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.
E-70002-2018-000407-00	DF-354	03 - APROBAR	31/10/2022	Pago factura Nº 198 JOXE FERNANDEZ PLAZAOLA (CON CONTRATO)
E-70002-2020-000305-00	DF-353	03 - APROBAR	31/10/2022	Pago factura Nº 825 MICROAMBIENTE (CON CONTRATO)
E-70002-2022-000755-00	DF-352	03 - APROBAR	31/10/2022	Aprobar el expediente de contratación del seguro de la flota de vehículos del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, mediante un contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



Id. document: 12Mb EYm4 moT + LAKd QWsy zOsk 30o =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000655-00	DF-351	03 - APROBAR	28/10/2022	Subvención nominativa CLUB DE AJEDREZ CIUTAT VELLA
E-70002-2022-000465-00	DF-350	03 - APROBAR	28/10/2022	Pago factura Nº 414 DE DISTRIMOBIL (CON CONTRATO)
E-70002-2022-000618-00	DF-349	03 - APROBAR	28/10/2022	Acto FUNDACIÓN DIABETES CERO en CDC PETXINA 25 noviembre 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557



No hi han intervencions.

I no havent-hi més assumptes que tractar, s'alça la sessió sent les nou hores i vint minuts, estenent-se la present Acta, que firma amb mi la Presidència, de tot això com a Secretari done fe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	26/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENT OAM - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	JAVIER ISMAEL MATEO GARCIA	26/04/2023	ACCVCA-120	15530878412185840116 7844192419856180557